

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE INGENIRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

---

**“EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SU IMPACTO EN LA  
TOMA DE DECISIONES EN PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. DEL  
CANTÓN AMBATO”**

---

**AUTOR:** MARÍA BELÉN ZALDUMBIDE VILLALBA

**TUTOR:** DR. REMIGIO MEDINA GUERRA

**AMBATO-ECUADOR**

**2014**

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Remigio Medina con CI N° 180139160-6, en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación denominado: **“EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SU IMPACTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. DEL CANTÓN AMBATO”** desarrollado por, la Srta. María Belén Zaldumbide Villalba, Estudiante del Décimo Semestre de la Facultad de Contabilidad y Auditoría Modalidad Presencial “Tesis de Grado”, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, modalidad Presencial de la Universidad Técnica de Ambato y en el Normativo para la presentación de proyectos de Investigación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo a la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por el profesor calificador designado por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 27 de Agosto de 2014

EL TUTOR



Dr. Remigio Medina Guerra

## AUTORÍA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, María Belén Zaldumbide Villalba, con Cédula de Ciudadanía No 180433485-0, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Trabajo de Graduación: **“EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SU IMPACTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. DEL CANTÓN AMBATO”**, es original, auténtico y personal, en tal virtud la responsabilidad de contenido de esta Investigación, para efectos legales y académicos son de exclusiva responsabilidad de la autora y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Técnica de Ambato, por lo que autorizo a la Biblioteca de la Facultad de Contabilidad y Auditoría para que haga de este tesis un documento disponible para su lectura y publicación según las Normas de la Universidad.

Ambato, 27 de Agosto del 2014

AUTORA



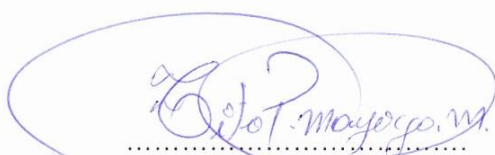
.....  
María Belén Zaldumbide Villalba

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Graduación, sobre el tema: **“EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SU IMPACTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. DEL CANTÓN AMBATO”**, elaborado por María Belén Zaldumbide Villalba, estudiante de la Facultad de Contabilidad y Auditoría Modalidad Presencial “Tesis de Grado”, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 11 de Octubre del 2014

Para constancia firma



.....  
Dr. Tito Mayorga, Mg.  
**PROFESOR CALIFICADOR**



.....  
Ing. Eduardo Paredes, Mg.  
**PROFESOR CALIFICADOR**



.....  
Eco. Diego Proaño  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

## DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación lo dedico a mis padres quienes han sido el motor que me impulsa, siendo mí apoyo incondicional, a mi hermana Viviana y mi sobrino Nicolás por brindarme su espacio y alegría. Siendo esta la base firme de mi éxito y reconociendo que con su sabiduría me supieron dar las pautas para identificar el mejor camino en mi vida.

Manifestando también que esta investigación que tiene en cada una de sus páginas el resultado de una tarea llena de sacrificio y abnegación.

María Belen Zaldumbide Villalba

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios:

Por haberme dado la capacidad y oportunidad de culminar mi proyecto de Investigación.

Mi profunda gratitud a la Universidad Técnica de Ambato, en especial a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, a la que llevo en alma, en cuyas aulas día a día me fui formando, también agradezco a todos los docentes que de una u otra manera supieran guiarme por el camino del éxito en el ámbito profesional y personal, de manera especial a mi tutor el Dr. Remigio Medina, quien supo guiarme de la mejor manera para cumplir con el objetivo tan anhelado.

A la Empresa Plasticaucho Industrial S.A., y a todos quienes estuvieron conmigo en el transcurso de mi vida Universitaria.

# ÍNDICE GENERAL CONTENIDO

<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b> .....	i
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR .....	ii
AUTORÍA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	iv
DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE GENERAL .....	vii
RESUMEN EJECUTIVO .....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xiii
<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
1.1 Tema .....	1
1.2. Planteamiento del Problema .....	1
1.2.1 Contextualización.....	1
1.2.2 Análisis Crítico.....	7
1.2.3 Prognosis.....	9
1.2.4 Formulación del problema.....	9
1.2.5 Preguntas directrices .....	10
1.2.6 Delimitación del objeto de investigación.....	10
1.3 Justificación.....	11
1.4 Objetivos.....	12
1.4.1 Objetivo General.....	12
1.4.2 Objetivos Específicos.....	12
<b>CAPÍTULO II</b> .....	13
2.1 Antecedentes investigativos .....	13
2.2 Fundamentación Filosófica .....	16
2.3 Fundamentación Legal.....	17
2.4 Categorías Fundamentales .....	50
2.5 Hipótesis.....	59

2.6 Señalamiento de Variables.....	60
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>61</b>
3.1 Enfoque de la investigación .....	61
3.2 Modalidad de la investigación .....	62
3.3 Niveles de la investigación .....	62
3.4 Población y Muestra .....	63
3.5 Operacionalización de las variables .....	65
3.6 Plan de Recolección de Información.....	67
3.7 Plan de procesamiento de la información .....	67
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>69</b>
4.1 Análisis de los resultados .....	69
4.2 Interpretación .....	70
4.3. Verificación de la hipótesis .....	84
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>89</b>
A. Conclusiones .....	89
B. Recomendaciones .....	90
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>91</b>
6.1 Datos Informativos.....	91
6.2 Antecedentes de la Propuesta .....	92
6.3 Justificación.....	94
6.4 Objetivos .....	96
6.5 Análisis de factibilidad .....	96
6.6 Fundamentación .....	97
6.7 Metodología Modelo Operativo .....	102
6.8 Instructivo para usar la Herramienta .....	108
6.9. Aplicación de la Herramienta.....	116
6.10. Conclusiones y Recomendaciones .....	125
Bibliografía .....	128
ANEXO 01 .....	130
ANEXO 02 .....	133
ANEXO 03 .....	134
ANEXO 04 .....	138
ANEXO 05 .....	146



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1	Árbol de problemas .....	8
GRÁFICO 2	Superordenación .....	50
GRÁFICO 3	Constelación de ideas variable dependiente.....	51
GRÁFICO 4	Constelación de ideas variable independiente.....	51
GRÁFICO 5	Pastel- Nivel de conocimiento ley sobre el I.S.D. ....	70
GRÁFICO 6	Pastel- Aplica Ley sobre el I.S.D. ....	71
GRÁFICO 7	Pastel- Reglamento sobre el I.S.D.....	72
GRÁFICO 8	Pastel- Exoneraciones sobre el I.S.D.....	73
GRÁFICO 9	Pastel- Análisis Financiero .....	74
GRÁFICO 10	Pastel- Decisiones estratégicas para la asignación del I.S.D.....	75
GRÁFICO 11	Pastel- Impacto de Decisiones.....	76
GRÁFICO 12	Pastel- Decisiones basadas en años anteriores.....	77
GRÁFICO 13	Pastel- Áreas que involucran el I.S.D.....	78
GRÁFICO 14	Pastel- Implementación herramienta para mejorar la toma de decisiones	79
GRÁFICO 15	Pastel- Conocimiento de la asignación del I.S.D.....	80
GRÁFICO 16	Pastel- Nivel de impacto I.S.D en la toma de decisiones.....	82
GRÁFICO 17	Pastel- Mecanismos de asignación del I.S.D.....	83
GRÁFICO 18	Distribución del Chi-cuadrado .....	88
GRÁFICO 19	Menú Principal Herramienta .....	109
GRÁFICO 20	Estado de Resultados de la Herramienta .....	110
GRÁFICO 21	Balance General de la Herramienta.....	112
GRÁFICO 22	Conciliación Tributaria Herramienta .....	113
GRÁFICO 23	Variables de Entrada Herramienta .....	114
GRÁFICO 24	Variables de Salida Cuentas Herramienta .....	115
GRÁFICO 25	Variables de Salida Indicadores Herramienta.....	115

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 Población Encuesta .....	66
TABLA 2 Operacionalización de las Variables .....	66
TABLA 3 Encuesta- Nivel de conocimiento ley sobre el I.S.D.....	70
TABLA 4 Encuesta- Aplica Ley sobre el I.S.D. ....	71
TABLA 5 Encuesta- Reglamento sobre el I.S.D. ....	72
TABLA 6 Encuesta- Exoneraciones sobre el I.S.D. ....	73
TABLA 7 Encuesta- Análisis Financiero.....	74
TABLA 8 Encuesta- Decisiones estratégicas para la asignación del I.S.D. ....	75
TABLA 9 Encuesta- Impacto de Decisiones .....	76
TABLA 10 Encuesta- Decisiones basadas en años anteriores .....	77
TABLA 11 Encuesta- Áreas que involucran el I.S.D .....	78
TABLA 12 Encuesta- Implementación herramienta para mejorar la toma de decisiones	79
TABLA 13 Encuesta- Conocimiento de la asignación del I.S.D. ....	80
TABLA 14 Encuesta- Nivel de impacto I.S.D en la toma de decisiones .....	82
TABLA 15 Encuesta- Mecanismos de asignación del I.S.D. ....	83
TABLA 16 Chi_cuadrado Contraste de Independencia .....	86
TABLA 17 Chi_cuadrado Frecuencia Esperada.....	87
TABLA 18 Chi_cuadrado Cálculo .....	87
TABLA 19 Presupuesto Proyecto.....	92

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación tiene como finalidad, identificar una correcta asignación del Impuesto a la Salida de Divisas, analizando los estados financieros para la correcta toma de decisiones, en la empresa PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A., dedicados a la fabricación y comercialización al por mayor y menor de calzado.

Lo relevante de analizar los estados financiero a través del diseño de una herramienta en Excel; es que permitirá una eficiente y eficaz toma de decisiones dando como resultado un mejor manejo de la empresa y crecimiento de los beneficios económico, identificando el escenario óptimo de manera que se vea reflejado en los resultados de las principales cuentas que se han puesto a consideración.

El presente proyecto consta de seis capítulos:

**El Capítulo I**, conformado por el planteamiento del problema, que se fundamenta en la contextualización macro, meso, micro, el análisis crítico que toma referencia las causas y efectos del problema a investigar, también se establece el objetivo general y objetivos específicos de la presente investigación, finalmente se detalla la justificación de la investigación en la cual consta el motivo del por qué se desarrolla el problema de investigación.

**El Capítulo II**, dentro de este podemos encontrar un extracto de toda la indagación; refiriéndose a todo lo relacionado con antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, fundamentación legal la misma que se apoya en leyes, reglamentos y permisos para su correcto funcionamiento como empresa. Agregando figuras de inclusión de las interrelaciones en cuanto superordenación y subordinación en la que se

basa la investigación, por ende se da a conocer la hipótesis que se quiere comprobar con sus respectivas variables.

**El Capítulo III**, contiene la metodología empleada para el desarrollo de la investigación, especificando la modalidad básica de la misma, los tipos o niveles investigativos, métodos en donde se precisan la certeza del procesamiento de datos aquí se define la población, la muestra con la que se va a trabajar, también se presenta la operacionalización de las variables y se establece las técnicas e instrumentos que se utilizaron en la recolección de la información, procesamiento y análisis de la misma.

**El Capítulo IV**, se detalla el análisis e interpretación de los resultados aplicando un sinnúmero de preguntas basándonos en encuestas aplicando al personal administrativo de la empresa, resumiendo mediante la tabulación dándonos resultados favorables o desfavorables.

**El Capítulo V**, propone conclusiones y recomendaciones al problema propuesto, basados en los análisis de las encuestas aplicadas, para un mejor desenvolvimiento de la empresa

**El Capítulo VI**, consta del trabajo de investigación que expone encontrar una solución al problema planteado y a sus diferentes objetivos, para de esta manera ayudar a solucionar las debilidades detectadas PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.

Con el propósito de tener una mejor comprensión del análisis financiero y su incidencia en la correcta toma de decisiones, se describe a continuación en forma resumida el contenido del proyecto de investigación.

## INTRODUCCIÓN

Todas las empresas tienen la necesidad de realizar un Análisis a los Estados Financieros, y una de ellas es la empresa **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.** que en la actualidad atraviesa un problema ya que al no poseer una herramienta financiera no es posible tomar decisiones para encaminar a la empresa de una manera adecuada.

El proceso para analizar e interpretar todo tipo de indicador financiero de manera más simple es con el apoyo adecuado de una herramienta financiera, pero es preciso aclarar que dicho análisis debe regirse por principios establecidos para ejecutar una contabilidad empresarial.

Para administrar un patrimonio de forma eficiente es preciso ayudar con un análisis financiero, el cual proporciona todos los datos requeridos para la toma de decisiones en una empresa de manera que esta contribuya en las mejoras para la adecuada explotación de sus recursos.

Con la ayuda de la herramienta en Excel propuesta obtendremos un resultado eficiente y eficaz de análisis de los estados financieros obteniendo un datos oportuno para que la empresa **PLASTICAUCHO IINDUSTRIAL.S.A.** obtenga un apropiado informe sobre la situación económica-financiera de la entidad contribuyendo a la toma las decisiones más adecuadas y oportunas para la empresa.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Tema

“El Impuesto a la Salida de Divisas y su impacto en la toma de Decisiones en la empresa Plasticaucho Industrial S.A. del cantón Ambato.”

#### 1.2. Planteamiento del Problema

##### 1.2.1 Contextualización

###### 1.2.1.1 Macrontextualización

Parafraseando a Acosta (2010), Ecuador es uno de los países con la mejor economía a nivel de Latino América, desatancándose fundamentalmente en la Industria Petrolera, además del sector agrícola, contando así con un potencial para la exportación como el banano, flores, cacao. También su producción de camarón, caña de azúcar, arroz, maíz, palmitos y café son muy importantes al igual que su riqueza maderera. Otros campos donde el país cuenta con un incremento económico es en el área pesquera, la Industrial minera, química y farmacéutica, manufacturas de metales, la industria textil; la misma que se destaca por la mano de obra barata y la producción interna de materias y evidentemente, el turismo.

De igual manera Acosta (2010) menciona: *“Entre las principales fuentes Económicas a nivel nacional se conoce que elaboran productos terminados de primera calidad destacándose los zapatos, chompas y un sin número de productos de cuero, entre otros*

*materiales, además de alimentos enlatados y muebles, todo esto gracias a la biodiversidad que nuestro país presenta brindándonos una gran variedad tanto de flora como fauna. Con todo lo anteriormente dicho, se puede sostener que existen empresas dedicadas a la industria del calzado e industrial diversos; esto es la producción y comercialización de calzado y productos de Caucho, Eva y PVC. ”*

*“En general, en el Ecuador existen un sin número de empresas dedicadas a diferentes actividades económicas y por ende cada una de ellas están sujeta a tributar por sus transacciones y actividades a través de los impuestos a la renta, al valor agregado, y a los consumos especiales, y otros tributos aplicables de carácter seccional. Las empresas también están sujetas a tributación sobre los inventarios y valores que tengan”. (Latin American Tax & Legal Network, 2014)*

A la vez Latin American Tax & Legal Network (2014) pone a nuestro conocimiento que: *“Una compañía es considerada residente en el Ecuador, y por lo tanto sujeta a tributación sobre sus ingresos gravables en el mundo, cuando ha sido establecida y tiene su base principal en el Ecuador, y su estatuto de constitución está en conformidad con las leyes ecuatorianas que regulan las corporaciones. Las compañías extranjeras pagan impuestos únicamente sobre sus ingresos provenientes de fuentes ecuatorianas, o sobre existencias o activos mantenidos en el país. Una compañía es considerada no residente cuando ha sido constituida de conformidad con estatutos extranjeros y tiene su base principal en otro país”.*

*La recaudación efectiva tributaria en Ecuador registró en el 2013 los 12.758 millones de dólares, marcando un nuevo récord en los ingresos para el Estado, indicó Carlos Marx Carrasco, director del*

*Servicio de Rentas Internas (SRI). La recaudación alcanzada en el 2013, superó en 1.500 millones a la del 2012, que se ubicó en 11.262 millones de dólares, es decir un 13,3% más. El buen desempeño de la administración tributaria ecuatoriana es reconocida a escala internacional, de acuerdo Carrasco, quien destacó que una publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) -en el libro Recaudar no basta- ubica a la administración tributaria como la más eficiente de toda la región en materia de recaudación de IVA. (Agencia de Noticias Andes, 2014)*

Parafraseando a Agencia de Noticias Andes (2014), El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) -creado en 2012- generó una recaudación de 1.125 millones de dólares, pero por crédito tributario se deberá devolver 665 millones de dólares, por lo que al Estado le queda neto menos de 500 millones de dólares. Con estos datos, Carrasco aseveró que es importante que exista este tributo en el país que no cuenta con moneda nacional por lo que se debe buscar algún mecanismo que sustituya de alguna forma la política cambiaria.

Ecuador en la actualidad en sus industrias presenta problemáticas que tienen una incidencia directa sobre la situación económica. Comenta Marchán Romer (2010), "...una de las principales dificultades es el pago de los impuestos que estas industrias generan, además aquellas empresas que importan sus materias primas, se ven afectadas debido los impuestos que esta actividad implica (Impuesto a la Salida de Divisas)".

Puede concluirse, a partir del recorrido que hemos hecho, los impuestos que las empresas en el Ecuador generan son de carácter obligatorio, ya que estas recaudaciones que hace el Estado, contribuyen como aportes monetarios, mediante los cuales se desarrollan un sin número de entidades de derecho público, en virtud de su poder coactivo, en forma y



cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

### **1.2.1.2 Mesocontextualización**

En algunas ciudades del Ecuador como en este caso Ambato, conocida por ser industrializada, productora así de calzado, cuero, confecciones, textil, vestido, muebles, productos químicos, alimentos y bebidas; un sin número de industrias exitosas dedicadas a la elaboración y producción de calzado e industrias diversas. Siendo estas muy acogidas por los clientes tanto nacionales como extranjeros. A palabras de Giuseppe Mazzini dice, *“El verdadero instrumento del éxito empresarial se basa en la buena administración”*, se puede afirmar esto ya que en su gran mayoría las industrias que existen en Ambato que han alcanzado el éxito son aquellas que mantienen una impecable administración tanto gerencial, contable así como tributaria.

*La Municipalidad de Ambato, a través de la tesorería municipal, informó que hasta la presente fecha se ha recaudado 16.799.000,00 millones dólares por concepto de impuestos. Los ingresos propios de la Municipalidad registran un incremento del 19%, en relación al año pasado y este concepto está dentro de lo presupuestado para el presente año. Hasta el momento se ha recaudado el 92 % del total por recaudarse y se aspira llegar 100% en lo que resta de diciembre, por lo que se solicita a los contribuyentes que aún no se han acercado a cancelar sus impuestos municipales, lo hagan y se eviten inconvenientes, recordó que se iniciará desde enero del próximo año con los juicios coactivos para quienes no cancelaron a tiempo y se elaboran las notificaciones para quienes no cumplen con el pago. (Diario Digital Centro, 2013)*

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las industrias en Ambato es la evasión de los impuestos y las multas a las que se exponen a causa de ello. También se considera como una desventaja el mal manejo, asignación o distribución de los mismos, disminuyendo así los beneficios tributarios. El conjunto de argumentos que hemos expuesto puede afirmar que los inconvenientes que se desarrollan, giran en torno a la baja de los beneficios tributarios vinculados a los Impuestos generados por las mismas.

### **1.2.1.3 Microcontextualización**

De igual manera en la ciudad de Ambato en la parte norte, sector Parque Industrial existen un sin número de industrias y una de estas es “Plasticaucho Industrial S.A.”, es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de artículos, de marcas como Venus, Vereda, Liberty, Tarrago, Kinetic, Dakkar, entre las principales y ha ido creciendo a las necesidades de los clientes.

Entre sus productos tenemos: Calzado de lona, calzado de cuero, calzado deportivo y artículos de caucho, Eva y PVC. Hoy en día ha incursionado en la comercialización de Producto Terminado fabricado por terceros, afines a calzado y artículos de caucho, eva y pvc, con el fin de satisfacer las expectativas de los clientes.

La compañía mantiene Oficinas de Venta y Almacenes de Distribución de: Producto terminado en varias ciudades del Ecuador, además a ellos exportamos nuestros principales productos a Colombia, Perú, Venezuela, Guatemala entre otros.

Plasticaucho Industrial S.A. es una empresa que cuenta con aproximadamente 2080 colaboradores, distribuidos el 20% en el área administrativa y el 80% en el área operativa. Su manufactura abarca cinco líneas como: producción de compuestos termoplásticos, calzado de lona, cuero, botas de plástico y artículos de caucho y Eva.

El inicio de sus actividades de fabricación de calzado se remota al año 1930, en el cual su fundador Don José Filomentor Cuesta Tapia, determina la orientación de su compañía y delinea su trayectoria para las próximas décadas, es así, a lo largo de los años, su obra se ha mantenido en constante evolución y crecimiento, expandiendo la comercialización de sus productos bajo la marca Venus, la cual está registrada ante el Estado Ecuatoriano desde 1938.

Esta Industria es un gran contribuyente, denominado como Contribuyente especial, Plasticaucho Industrial se encuentra en la obligación de presentar sus declaraciones y pagar los impuestos establecidos por Ley, vía Internet (IVA y RENTA). Presentar los anexos tributarios detallados a continuación: Anexo Transaccional, Anexo de Relación de Dependencia, Anexo de Precios de Transferencia, Informe de Precios de Transferencia.

Todo contribuyente especial es agente de retención del IVA e Impuesto a la Renta, por tanto tiene la obligación de retener impuestos, de acuerdo a la normativa vigente.

Además de contribuir al Servicio de Rentas Internas con los Impuestos anteriormente mencionados, nuestra Industrias por el hecho de ser Importador paga el Impuesto a la Salida de Divisas por el valor de todas las transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin

intervención de las instituciones del sistema financiero. Cancelando así un valor aproximado de \$1.180.000,00 para el año 2013.

Se ha detectado en la misma el decremento de los beneficios tributarios que se dan por la mala toma de decisiones respecto al ISD generado por importaciones de materias primas que la misma realiza. Otra causa notable es la falta de conocimiento respecto a este impuesto, por lo que se está produciendo la aparición de asignaciones incorrectas, y la baja de los beneficios económicos.

En conclusión se cree que todos estos problemas se simplifican a uno que la mala asignación del Impuesto a la Salida de Divisas, por la errónea toma de decisiones, teniendo como consecuencia una minimización de beneficios tributarios por ende económicos para la empresa.

### **1.2.2 Análisis Crítico**

El panorama presente en PLASTICACUCHO INDUSTRIAL S.A. nos muestra una perspectiva incorrecta respecto al tema tributario por lo que se cree que la desactualización en el ámbito tributario aborda una incorrecta aplicación tributario lo mismo que conlleva a la Determinación de Glosas por parte del SRI.

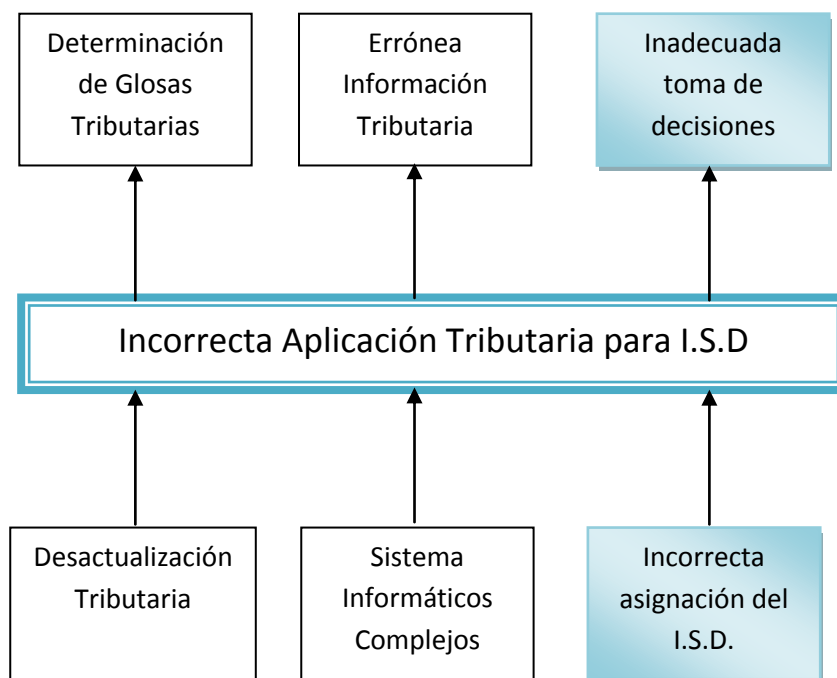
Otra causa fundamental se cree que son los Sistemas informáticos muy complejos lo que contribuye a la incorrecta aplicación tributaria y por ende se presenta información Tributaria errónea.

La base fundamental de esta problemática nace en el Desconocimiento de la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas, ya que no se

conoce si es Gasto o Crédito Tributario por lo que se obtiene una incorrecta aplicación tributaria del ISD lo mismo que ocasiona una inadecuada toma de decisiones.

En conclusión se cree que la empresa “Plasticaucho Industrial S.A.” por la falta de una correcta asignación del Impuesto a la Salida de divisas, presenta baja en los beneficios tributarios, esto está ligado con la toma de decisiones gerenciales que estos abordan, es decir esta última depende del éxito de las anteriores.

### 1.2.2.1 Árbol de Problema



**GRÁFICO 1** Árbol de problemas  
Elaborado por: Belén Zaldumbide

### **1.2.3 Prognosis**

En caso de que Plasticaucho Industrial S.A. continúe sin generar una solución al problema, siendo esta la mala asignación del Impuesto a la Salida de Divisas; producido por la mala toma de decisiones, el mismo que ocasiona una baja en los beneficios tributarios y por ende económicos, los accionistas deberán tomar decisiones drásticas respecto a éste, afectando así directamente su socios, proveedores, clientes y a más de 2000 familias que contribuyen con la empresa directa e indirectamente más de 5000.

Para contrarrestar esta problemática se deberá realizar un análisis correspondiente usando a la vez mecanismo para compensar como el incremento de los beneficios tributarios para la mejora economía de la misma, un mejor uso de los sistemas informáticos complejos, la contratación de personal capacitadas respecto al ámbito; para una planificación correcta tributaria y así la correcta toma de decisiones para de esta manera contribuir al incremento de las Utilidades.

Por otro lado si se aplicara las debidas soluciones, metodología, y técnicas a la problemática podría transformarse y manifestarse la utilidad, el incremento de los beneficios económicos, basándose en una adecuada toma de decisiones para que de esta forma pueda producir una utilidad mayor, elevando así a esta empresa a nivel de la competitividad del mercado.

### **1.2.4 Formulación del problema**

¿Cuál es el Impacto del Impuesto a la Salida de Divisas en la toma de decisiones, en Plasticaucho Industrial S.A. del cantón Ambato?

### 1.2.5 Preguntas directrices

- ✓ ¿Cómo Asigna el Impuesto a la Salida de Divisas la empresa Plasticaucho Industrial S.A. del cantón Ambato?
- ✓ ¿Es adecuada la Toma de Decisiones en la empresa Plasticaucho Industrial S.A. del cantón Ambato?
- ✓ ¿Existe un método de asignación de Impuesto a la Salida de Divisas que beneficie en la toma de decisiones en Plasticaucho Industrial S.A. del cantón Ambato?

### 1.2.6 Delimitación del objeto de investigación

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación se lo efectuara en Plasticaucho Industrial S.A. que se encuentra situado:

**Campo:** Tributario

**Área:** Impuesto a la Salida de Divisas

**Aspecto:** Impuesto a la Salida de Divisas y la Toma de Decisiones

**Temporal:** Período comprendido de Enero a Diciembre 2013

**Espacial:** Calle D IV etapa S/N Y Av. Uno, Parque Industrial. Parroquia Izamba, Provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato-Ecuador

**Poblacional:** Empresas Industrias en el cantón Ambato

### **1.3 Justificación**

El presente proyecto justifica su desarrollo en la importancia práctica ya que sus resultados se verán reflejados en la resolución de la problemática que presenta Plasticaucho Industrial S.A., y aquellas entidades en la misma calidad de esta que se encuentren relacionadas con problemas de esta mismo índole; ya que este presente puede servirlos como ayuda para el previo análisis de cómo se debe manejar un presupuesto de inversión.

Las Industrias en general se ven en la necesidad de la ayuda tributaria, ya que este se encargará debidamente de realizar una planificación adecuada de los Impuesto, para el presente caso el Impuesto a la Salida de Divisas , su uso adecuado y de igual manera de buscar la solución en caso de que este sea insuficiente. Por ello en el presente proyecto de investigación lo que buscaremos en buscar la solución a los problemas que ocasionan la mala asignación del I.S.D, basándonos principalmente en la toma de decisiones que esta tiene, el espacio geográfico al que esta pertenece, y las falencias que posiblemente no se hayan podido detectar; y que mediante este análisis lo podamos corregir tanto para el beneficio del propietario como de los empleados.

La investigación que se propone se justifica por el impacto que ésta representa, ya que una vez que se de la solución a la problemática que presenta esta se verá reflejada en un gran porcentaje en los beneficios económicos que nos brindará; y a su vez el crecimiento de la utilidad y por ende del presupuesto de inversión, mostrando notoriamente que cada paso que se de, el negocio ira avanzando de manera satisfactoria, de este modo mejora su Utilidad aumentado el beneficio tributario.



Finalmente la investigación se justifica por la factibilidad que tiene para su ejecución, pues se dispone de recursos que son indispensables para este, como son los humanos, tecnológicos, materiales, de igual manera se cuenta con el tiempo suficiente para su desarrollo, considerando también las fuentes de información que si las poseemos, y por ultimo las posibilidad de aplicar los diferentes instrumentos de investigación.

## **1.4Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo General**

Analizar el impacto del Impuesto a la Salida de Divisas en la toma de decisiones en Plasticaucho Industrial S.A. del cantón Ambato, para la maximización de los beneficios económicos.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Determinar el mecanismo de asignación del Impuesto a la Salida de Divisas en la empresa Plasticaucho Industrial S.A. para su correspondiente evaluación.
- ✓ Establecer el impacto de la Toma de decisiones de la empresa Plasticaucho Industrial S.A. respecto al tratamiento de los diferentes escenarios de asignación del ISD para proponer la mejor alternativa para la empresa.
- ✓ Diseñar una herramienta en Excel que facilite la toma de decisiones en la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas en Plasticaucho Industrial S.A.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes investigativos

En el Centro de Investigación científica y tecnológica de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, plantean los investigadores un “Análisis Económico de la Implantación del Impuesto a la Salida de Divisas en el Sistema Financiero Nacional”, (Salazar , Coello, Calvopiña, & Mendoza , 2011).

*La misma plantea como objetivos:*

*a) Analizar la implantación del Impuesto a la Salida de Capitales en el Sistema Financiero Nacional, presentar aspectos teóricos que permitan explicar los efectos de la aplicación de la ley y su inferencia sobre la especulación financiera y sobre el control de la tasa de interés.*

*b) Comprobar si el Impuesto a la Salida de Divisas cumple el objetivo de su aplicación.*

*c) Identificar posibles medios de evasión del Impuesto a la Salida de Divisa.*

*D) Conocer si la aplicación del impuesto genera costos elevados a los sujetos pasivos.*

*e) Analizar las causas e incentivos de Salida de Divisas.*

*f) Determinar si con la aplicación del Impuesto se regulan los flujos de capitales hacia el exterior.*

*Utilizando una investigación de campo, recogió la información mediante el uso de técnicas de estadística de análisis multivariado, análisis por series de tiempo en las cuales se efectúa el envío, análisis de correlación de las variables: cantidad de dinero enviada Vs offshore, importaciones, captaciones y colocaciones. El análisis de estos factores nos permitirá saber si existe alguna razón común para enviar divisas al exterior. Aplicada a la Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador y ciertas Instituciones Financieras y No Financieras.*

Una vez que la información resultante fue organizada, codificada, tabulada y analizada con el uso de herramientas estadísticas para la verificación de la hipótesis planteada en su estudio. Los autores, concluyen:

*a) El impuesto nunca cumplió su objetivo de creación, el cual era desincentivar la Salida de Divisas al exterior. Como consta en la reforma tributaria pues en lugar de alcanzar el objetivo de incrementar el nivel de ahorro del país, se provocó el efecto contrario.*

*b) La aplicación del impuesto genera costos a los sujetos pasivos, pero estos no influyen significativamente al momento de tomar la decisión de si envían o no envían dinero al exterior.*

*c) La tasa impositiva no ayudo a controlar los flujos de dinero.*

*d) Uno de los incentivos que tienen los sujetos pasivos al exportar sus divisas es que encuentran seguridad y confianza en los mercados de países extranjeros, pese a que la tasa de interés que ganan sea más baja que en el Ecuador.*

*e) Por medio de estrategias que implementó el gobierno se logró que gran parte de las Instituciones Financieras radicadas en el Ecuador repatrien un 45% de sus fondos en el extranjero.*

Por otra parte en la Revista Ecuador Económico (2013), nos habla acerca del “Impuesto a la Salida de Divisas, como limitante de la inversión Extranjera y la producción Nacional.” Así mismo planteo objetivos: “Analizar el efecto que causa el ISD con los inversionistas del exterior y a su vez de los ecuatorianos, a través de la balanza de pagos.”

Para la verificación de la hipótesis, se estableció utilizando investigación de Cálculo. Obteniendo como resultados:

*a) El ISD (Impuesto a la Salida de Divisas), desincentiva la salida de capitales al exterior, aumentar el flujo de efectivo en el país, estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional.*

*b) Asegurar la estabilidad de la economía del país y el progreso social.*

Reconocida revista científica en el Ecuador SCOPUS (2011), renombrada por el (SENESCYT), presenta también una investigación denominada: “Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en la recaudación tributaria”.

Propone los siguientes objetivos: “Comprobar si este impuesto cumple con su meta propuesta, que es la de evitar la fuga de divisas”. (SCOPUS, 2011)

A través de una investigación explicativa realizada, se obtiene conclusiones como las que plantea la misma: “El impuesto a la Salida de Divisas en el Ecuador no ha logrado frenar los flujos de salida de dinero hacia el exterior.” Resultado confirmado con el análisis de la balanza de pagos del mismo período de existencia del impuesto, en el cual se mantuvo un déficit en esta cuenta.

Adicionalmente, de lo analizado en la presente investigación explicativa, nos deja claro que el concepto de tributo extrafiscal, para el caso del ISD, se puede comprobar su aplicación doctrinaria en parte. Si bien pretenden regular los flujos de divisas al exterior con el afán de sostener la economía, meta todavía no lograda, en ningún momento explican el uso o destino que se le dará a esta recaudación.

De una manera general, podemos constatar al final que todas y cada una de estas investigaciones anteriormente señaladas concurrirán para el desarrollo, del presente proyecto de Investigación; siendo así este, un apoyo que contribuirá para las mejoras, orientando hoy día hacia la búsqueda de soluciones comunes para el problema planteado.

## **2.2 Fundamentación Filosófica**

La investigación que se presenta se desarrollará en base a la normativa del paradigma interpretativo llamado también humanista o naturalista ya que tiene como finalidad comprender e interpretar la realidad así como también los significados de las personas, percepciones intenciones y acciones.

La realidad de Plasticaucho Industrial S.A. tendrá una visión emprendedora elaborada por las diferentes ideas y pensamientos de los sujetos que forman parte de la empresa. En el presente trabajo que se sugiere la relación sujeto – objeto, será de importancia procurando que los valores del investigador influya lo estrictamente necesario, en la investigación se sujetara una metodología cualitativa que admitirá determinar la relación teórico-práctico, comprendiéndola como un proceso de retroalimentación, duradero y mutuo entre el sujeto y el objeto de investigación.

La investigación usara criterios de importancia y calidad con fines de credibilidad, confirmación y transferibilidad, que facultan aplicar técnicas e instrumentos de investigación cualitativos que posibilitan la interpretación y el análisis de datos.

### **2.3 Fundamentación Legal**

Todo proyecto de investigación para su crecimiento debe respaldarse en leyes o normas legales que decretan las instituciones que regularizan y legalizan el desarrollo económico de nuestro país; de este modo el trabajo investigativo propuesto se desarrollará en base a la normativa que se puntualiza a continuación:

Basados en La Ley de Equidad Tributaria, citamos lo que estipula la misma (ASAMBLEA NACIONAL, 2007)

#### ***LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR***

##### ***Capítulo I***

#### ***CREACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS***

***Art. 155.- Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.- Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.***

***Art. 156.- Hecho generador.- (Reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 497-S, 30-XII-2008; por la Disposición Transitoria Décimo Octava de la Ley s/n, R.O. 306-2S, 22-X-2010; y, por el Art. 17 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- El hecho generador de***

*este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualesquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.*

*Todo banco extranjero que opere en el Ecuador, mensualmente deberá declarar que han pagado el Impuesto quienes hayan efectuado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de courier o sistema expreso, en sobre cerrado, de que tenga conocimiento la institución financiera. Todos los couriers autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior.*

*Todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador, se presume efectuado con recursos que causen el ISD en el Ecuador, aún cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.*

*También se presumirá haberse efectuado la salida de divisas, causándose el correspondiente impuesto, en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que*

*realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador. En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado en pagos efectuados desde el exterior, referidos en el párrafo anterior. El pago del ISD definido en este párrafo, se efectuará de manera anual, en la forma, plazos y demás requisitos que mediante resolución de carácter general establezca el Servicio de Rentas Internas.*

*De igual manera se exceptúa al principal, interés, comisiones y demás pagos por concepto de servicio de la deuda pública, del impuesto a salida de capitales.*

**Art. (...)** *.- (Agregado por el Art. 40 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- No son objeto de impuesto a la salida de divisas las transferencias, envío o traslados de divisas al exterior realizadas por los siguientes sujetos:*

*I) Entidades y organismos del Estado inclusive empresas públicas, según la definición contenida en la Constitución de la República.*

*II) Organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los Convenios Internacionales vigentes.*



**Art. 157.- Sujeto Activo.-** *El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.*

**Art. 158.- Sujeto Pasivo.-** *Son sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, en los términos de la Ley de Régimen Tributario Interno, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.*

*Las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional se constituyen obligatoriamente en agentes de retención de este impuesto por las transferencias que realicen por disposición de sus clientes.*

**Art. 159.-** *(Sustituido por el Art. 41 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; reformado por la Disposición reformativa tercera, num. 3.1 de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010; y, por el Art. 18 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales estarán exentos de este impuesto; en lo demás estarán gravados.*

*Las transferencias realizadas al exterior de hasta 1000 dólares de los Estados Unidos de América, estarán exentas del Impuesto a la Salida de Divisas, recayendo el gravamen sobre lo que supere tal valor. En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito no se aplicará esta exención.*

*También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.*

*Asimismo, habrá exoneración sobre los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. La tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio los casos en que el crédito haya sido concedido por partes relacionadas, o por una institución financiera constituida o domiciliada en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición.*

*De igual manera, están exonerados del pago del Impuesto a la Salida de Divisas, los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no*

*residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural -según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.*

**Nota:**

*Según la Resolución NAC-DGERCGC12-00572, la exoneración prevista en el segundo inciso del presente artículo, los agentes de retención y percepción se abstendrán de efectuar la respectiva retención o percepción del Impuesto en los casos en los que un mismo contribuyente transfiera o envíe al exterior hasta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00), dentro de un mismo período quincenal, comprendido entre el día 1 y el día 15 de cada mes, o entre el día 16 y el último día de cada mes.*

**Art. 160.- Base Imponible.-** *La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior.*

**Art. 161.- Declaración y Pago del Impuesto.-** *Los sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas declararán y pagarán el impuesto de la manera siguiente:*

*a) En los casos en que la salida de capitales, como producto de transferencias hacia el exterior, fuese efectuada por personas naturales y sociedades, diferentes de instituciones financieras, el*

*Impuesto a la Salida de Divisas será retenido por la institución financiera a través de la cual se realizó la operación.*

*Esta entidad acreditará los impuestos retenidos en una cuenta única de donde los recursos no podrán ser retirados sino hasta cuando deban ser transferidos a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador mensualmente, de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas. Los mismos plazos se aplicarán para la declaración del impuesto ante el Servicio de Rentas Internas.*

*En el caso de no darse la transferencia deliberada del impuesto retenido según lo establecido, este hecho será considerado como defraudación tributaria al fisco por parte de la institución financiera implicada, recayendo sobre el representante legal las sanciones civiles y penales pertinentes, según lo establecido en la legislación ecuatoriana;*

*b) Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero deberán declarar y pagar el impuesto dentro de los dos días siguientes a la operación, en cualquiera de las instituciones financieras, en la forma que se establezca en el Reglamento; y,*

*c) En el caso de que instituciones financieras nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador sean las que retiren divisas hacia el exterior, el Banco Central del Ecuador efectivizará la salida de los recursos monetarios al exterior previo al pago del impuesto y entregará al Servicio de Rentas Internas diariamente la información asociada a estas transacciones. El impuesto deberá ser acreditado dentro de los dos días hábiles siguientes por parte de la institución financiera a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador y*

*declarado mensualmente al Servicio de Rentas Internas de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.*

*De igual manera que en el caso anterior, el no pago de este impuesto por parte de cualquier institución financiera será considerado como defraudación tributaria por parte de la institución financiera implicada según lo establecido en el literal a.*

*Art. 162.- **Tarifa del Impuesto.-** (Sustituido por el Art. 42 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; y, reformado por el Art. 19 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%.*

*Art. (...)- **Crédito Tributario.-** (Agregado por Art. 20 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.*

*Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.*

*Art. (...)- (Agregado por Art. 2, lit. a de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012).-Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas, susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, de conformidad con el artículo anterior, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser*

*objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo.*

*Esta solicitud se receptará una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD. El Servicio de Rentas Internas, de ser procedente, dispondrá la devolución del impuesto pagado, ordenando la emisión de una nota de crédito, la cual será libremente negociable en cualquier tiempo, y será utilizada para pagar el impuesto a la renta dentro del plazo previsto en el inciso anterior.*

Esta devolución no procederá respecto de los valores de ISD considerados como gastos deducibles, en la respectiva declaración de Impuesto a la Renta.

***Art. 163.- Destino del Impuesto.-*** *El producto de este impuesto se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas en el Banco Central del Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, para el financiamiento del Presupuesto General del Estado.*

Es de suma importancia considerar dentro de este Capítulo al (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2013), mismo que permite identificar y determinar el uso adecuado de este Impuesto. Citado textualmente a continuación:

## **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS**

### **Capítulo I**

#### **DEFINICIONES GENERALES**

*Art. 1.- **Divisas.**- Para efectos de la aplicación de este impuesto entiéndase por divisa cualquier medio de pago, cifrado en una moneda, aceptado internacionalmente como tal.*

*Art. 2.- **Courier.**- Las empresas de Courier, para efectos de la aplicación de esta ley se dividen en dos tipos:*

*1. Mensajería expresa o correos rápidos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de envío o traslado de encomiendas, paquetes o sobres al exterior.*

*2. Courier propiamente dichos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de transferencias, traslado o envío, y recepción de divisas, paquetes, encomiendas y sobres, desde y hacia el exterior.*

*Correos del Ecuador forma parte de las empresas definidas en el numeral 1 del presente artículo.*

*Art. 3.- **Retiros de divisas desde el exterior.**- Entiéndase por retiros de divisas desde el exterior, aquellos que se efectúan por medio de tarjetas de crédito o débito emitidas en el país, para consumo o avances de efectivo realizados en el exterior, que se definen a continuación:*

*a) **Consumos en el exterior con tarjetas de crédito:** Los pagos realizados con tarjetas de crédito emitidas en el país, por la adquisición de bienes o prestación de servicios;*

*b) **Avances de efectivo realizados en el exterior con tarjetas de crédito:** Obtención de dinero en numerario mediante la utilización de*

cajeros automáticos o por ventanilla, con cargo a tarjetas de crédito emitidas en el país;

c) **Retiro de dinero con tarjetas de débito desde el exterior:** Obtención de dinero en numerario mediante la utilización de tarjetas de débito, con cargo a cuentas nacionales; y,

d) **Consumos en el exterior con tarjetas de débito:** Los pagos realizados directamente con tarjetas de débito emitidas en el país, por la adquisición de bienes o prestación de servicios.

**Art. 4.- Saldo neto transferido o enviado al exterior.-** Entiéndase por saldo neto transferido o enviado al exterior, la diferencia entre el valor total de los montos enviados y recibidos en el exterior, por las Instituciones del Sistema Financiero, emisoras o administradoras de tarjetas de crédito y empresas de courier.

**Art. 5.- Fondos propios.-** Entiéndase por fondos propios de las Instituciones Financieras, empresas emisoras o administradoras de tarjetas de crédito y empresas de courier, aquellos valores enviados al exterior por cuenta y orden de éstas con la finalidad de realizar transacciones diferentes a las ordenadas por sus clientes.

## **Capítulo II**

### **HECHO GENERADOR**

**Art. 6.- Hecho generador.-** (Reformado por el Art. 15 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009; y, por el Art. 1 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009).- El hecho generador se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas



*nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.*

*En el giro de cheques sobre cuentas del exterior con débito a una cuenta nacional o pago en efectivo, el hecho generador se produce cuando este título es emitido por la institución financiera.*

*En el giro de cheques sobre cuentas nacionales, que se cobren desde el exterior, el hecho generador se produce cuando el cheque sea pagado al beneficiario; para el efecto la institución financiera que reciba cheques para el cobro desde el exterior deberá informar este hecho a la institución financiera en la que el girador mantenga la cuenta corriente para que esta proceda al débito del valor del cheque y del impuesto respectivo.*

*En el envío o transferencia de divisas con la intermediación de couriers, el hecho generador se produce cuando el ordenante solicita el envío de las divisas.*

**Art. ... .-** *(Agregado por el Art. 1 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009; y, sustituido por el Art. 13 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011).- Para la aplicación de las presunciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, se observarán las siguientes reglas:*

*1. Pagos efectuados desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador:*

*a. En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en créditos externos gravados con el impuesto, el impuesto a la salida*

*de divisas se causa al momento del registro contable del pago de la respectiva cuota o a su vencimiento, conforme lo pactado entre las partes inicialmente, lo que suceda primero.*

*b. En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones, se causa el impuesto al momento de la nacionalización o desaduanización de los bienes, según corresponda.*

*En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones que ingresen al país bajo regímenes aduaneros de tráfico postal o mensajería acelerada o courier, el Impuesto a la Salida de Divisas no afectará las categorías A, B y E; para las categorías C, D y F, el impuesto se causa al momento de la nacionalización cuando se cumplan los presupuestos de ley.*

*Si la importación se encontrase registrada como pendiente de pago, por un lapso mayor a doce meses, contados a partir de la fecha de nacionalización o desaduanización de los bienes, se causará el impuesto al día siguiente de cumplirse el plazo señalado.*

*La presunción de pagos efectuados desde el exterior no se configura en la nacionalización de las siguientes importaciones a consumo:*

- i) Efectos personales de viajeros;*
- ii) Menajes de casa y equipos de trabajo;*
- iii) Envíos de socorro por catástrofes naturales o siniestros análogos a favor de entidades del Sector Público o de organizaciones privadas de beneficencia o de socorro;*
- iv) Donaciones provenientes del exterior, debidamente autorizadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en los casos establecidos en el literal e) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;*

- v) *Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos;*
- vi) *Muestras sin valor comercial, dentro de los límites y condiciones que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;*
- vii) *Las previstas en la Ley de Inmунidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, que incluye las representaciones y misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otros organismos gubernamentales extranjeros acreditados ante el gobierno nacional, conforme lo dispuesto en dicha Ley;*
- viii) *Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, para procedimientos médicos a realizarse conforme la legislación aplicable para el efecto; y,*
- ix) *Las transferencias realizadas al exterior de hasta US\$ 1.000 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

*c. En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de servicios e intangibles, el impuesto se causa al momento del respectivo registro contable o en la fecha de inicio de la prestación del servicio o utilización del intangible, lo que suceda primero.*

*d. No se causará el impuesto a la salida de divisas cuando el pago desde el exterior sea efectuado con recursos que generaron este impuesto cuando salieron del Ecuador.*

*2. (Reformado por el Art. 1 del D.E. 1180, R.O. 727, 19-VI-2012).- Para el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas no ingresen al Ecuador, el impuesto se presume se causará 180 días después de que las mercancías arriben al puerto de destino, en el caso de exportación de bienes o de haber iniciado la prestación del servicio, en el caso de exportación de servicios.*

*Para los efectos de este artículo, actividades de exportación de servicios se entenderá a toda operación que cumpla las siguientes condiciones:*

- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;*
- b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;*
- c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar en el extranjero total o parcialmente, aunque la prestación del servicio se realice en el país;*  
*y,*
- d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador.*

**Art. 7.- Transferencias, traslados, envíos o retiros que no son objetos del impuesto.-** *No se causa el impuesto a la salida de divisas en los siguientes casos:*

*1. Cuando quienes soliciten la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o realicen el retiro de divisas desde el exterior, sean Instituciones del Estado, según la definición contenida en la Constitución Política de la República, de conformidad con el artículo 158 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.*

**Nota:**

*Por Disposición Derogatoria de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 20-X-2008), se abroga la Constitución Política de la República del Ecuador (R.O. 1, 11-VIII-1998), y toda norma que se oponga al nuevo marco constitucional.*

2. Cuando quienes soliciten la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o realicen el retiro de divisas desde el exterior, sean misiones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones de organismos internacionales o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los convenios internacionales vigentes.

### **Capítulo III**

#### **SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO**

*Art. 8.- **Sujeto Pasivo.-** (Reformado por el Art. 16, num. 1 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009; y, por el Art. 10 del D.E. 1414, R.O. 877. 23-I-2013).- Constituyen sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas en calidad de contribuyentes:*

- a) Las personas naturales nacionales o residentes en el país;*
- b) Las sucesiones indivisas;*
- c) Las sociedades privadas nacionales;*
- d) (Reformado por el Art. 14 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011) Las sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras;*
- e) Los importadores de bienes, ya sean personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras.*
- f) (Agregado por el Art. 15 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que efectúen pagos desde el exterior relacionados con la amortización de capital e intereses por*

*créditos externos gravados con el impuesto; o, con el pago de importaciones, servicios e intangibles;*

*g) (Agregado por el Art. 15 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011)*

*Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que no ingresen al país las divisas generadas por concepto de actividades de exportación de bienes o servicios; y,*

*h) (Agregado por el Art. 15 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011)*

*Las personas naturales nacionales o extranjeras que efectúen traslados de divisas, de acuerdo al inciso 2 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.*

*Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de agentes de retención, los siguientes:*

*1. (Sustituido por el Art. 33 del D.E. 1364, R.O. 442-S, 8-X-2008).- Las instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero, en los siguientes casos:*

*a. Cuando transfieran por cualquier medio divisas al exterior por disposición de sus clientes;*

*b. (Reformado por el Art. 16, num. 2 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009).- Cuando los clientes de la institución financiera hubieren realizado retiros desde el exterior mediante tarjetas de débito, con cargo a cuentas nacionales;*

*c. (Reformado por el Art. 16, num. 3 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009).- Cuando los clientes de la institución financiera hubieren realizado consumos en el exterior, con tarjetas de débito;*

*d. (Reformado por el Art. 16, num. 3 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009).- Cuando sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, por los consumos realizados por sus tarjetahabientes en el exterior;*

*e. (Reformado por el Art. 16, num. 2 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-*

2009).- Cuando sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, por los avances de efectivo realizados por sus tarjetahabientes en el exterior;

f. Cuando emitan cheques sobre cuentas del exterior, con débito a cuentas nacionales o pago en efectivo realizado por sus clientes; y,

g. Cuando paguen cheques al exterior, con cargo a cuentas nacionales.

2. (Sustituido por el Art. 33 del D.E. 1364, R.O. 442-S, 8-X-2008).- Las instituciones de servicios financieros que sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, en los siguientes casos:

a. (Reformado por el Art. 16, num. 4 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009).- Cuando sus tarjetahabientes hubieren realizado consumos en el exterior; y,

b. (Reformado por el Art. 16, num. 5 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009).- Cuando sus tarjetahabientes hubieren realizado avances de efectivo en el exterior.

3. El Banco Central del Ecuador, por las transferencias de divisas al exterior, ordenadas por las instituciones financieras.

Son sujetos pasivos del impuesto en calidad de agentes de percepción las empresas de courier que envíen divisas al exterior, por cualquier medio, ya sea a través de transferencias electrónicas o compensaciones internacionales. Cuando la empresa de Courier actúe a través de agentes o representantes, éstos últimos deberán percibir el impuesto junto con el valor del servicio, pero el agente de percepción y por tanto responsable de la declaración y pago de los impuestos percibidos será la empresa de Courier. De igual manera, se consideran agentes de percepción del ISD a las personas naturales o sociedades legalmente autorizadas para

*mantener almacenes libres en las zonas de pre-embarque internacional en los aeropuertos del país, y que se encuentre detallados en las resoluciones administrativas que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.*

**Art. 9.- Momento de la retención.-** *(Reformado por el Art. 34 del D.E. 1364, R.O. 442-S, 8-X-2008; y, por el Art. 17 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009).- La retención del Impuesto a la Salida de Divisas se realizará cuando se efectúe la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o retiro de las mismas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales.*

*Para el caso de consumos o avances de efectivo, efectuados con tarjetas de crédito o débito, la emisora, administradora o institución financiera, realizará la retención del impuesto sobre el valor total, en la fecha del registro contable de la transacción, con cargo a la cuenta del tarjeta habiente o cliente.*

*En el caso de los consumos o retiros de efectivo efectuados con tarjetas de débito, la institución financiera realizará la retención del impuesto en la fecha del registro contable de la transacción, con cargo a la cuenta de su cliente*

*Cuando el agente de retención emita cheques sobre cuentas del exterior, con débito a cuentas nacionales o pago en efectivo realizado por sus clientes, la retención se realizará al momento de la emisión del cheque.*

*Cuando se paguen cheques al exterior, con cargo a cuentas nacionales, la retención deberá efectuarse cuando el cheque sea pagado; para el efecto la institución financiera que reciba cheques para el cobro desde el exterior deberá informar este hecho a la institución financiera en la que el girador mantenga la cuenta corriente*



*para que esta proceda al débito del valor del cheque y del impuesto respectivo. En este caso la institución financiera, en la que el girador mantiene la cuenta corriente, se constituye en agente de retención del impuesto y por tanto es quien debe realizar la declaración y pago correspondiente; si la institución financiera, que haya recibido cheques para el cobro desde el exterior, no hubiere informado este hecho, deberá asumir el impuesto y pagarlo.*

*Art. 10.- **Momento de la percepción.**- Las empresas de courier percibirán el impuesto cuando el ordenante solicite la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior; dicha transacción no podrá efectuarse si el impuesto no ha sido percibido previamente.*

*Art. ... .- **Momento del pago en el caso de importaciones.**- (Agregado por el Art. 18 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009; y, reformado por el Art. 2 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009).- En el caso de que el pago de la importación se realice a través de transferencias o envíos de divisas, los agentes de retención y percepción cobrarán el impuesto al momento de la transferencia o envío.*

*Art. 11.- **Comprobantes de retención.**- Los comprobantes de retención podrán ser emitidos manualmente o a través del sistema de autoimpresores, cumpliendo las disposiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.*

*En el caso de tarjetas de crédito el comprobante de retención será el estado de cuenta.*

*Art. 12.- **Impuesto a la Salida de Divisas percibido.**- El impuesto deberá desglosarse en el comprobante de venta emitido por el Courier.*

## **Capítulo IV**

### **EXENCIONES**

**(Agregado por el Art. 16 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011)**

**Art. ... .-** (Agregado por el Art. 16 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011).- *En el caso de dividendos anticipados pagados al extranjero, no se causará ISD; sin embargo, de existir alguna reliquidación posterior que implique devolución de los mismos, debido a que éstos fueron excesivos, se deberá reliquidar el ISD sobre dicho exceso, con los correspondientes intereses contados a partir de la fecha del envío.*

**Art. (...) 3.-** (Agregado por el Art. 26 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- *Están exonerados del Impuesto a la Salida de Divisas las transferencias o envíos efectuados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados directamente con su actividad autorizada.*

**Art. (...) 4.-** (Agregado por el Art. 26 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- *Están exonerados los pagos realizados al exterior por concepto de amortización de capital e intereses, generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones en Ecuador previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, inclusive los efectuados por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) relacionados directamente con su actividad autorizada. La tasa de interés de estas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito; si la tasa de interés del crédito es superior a la tasa de interés activa referencial, no se aplica la exención a la totalidad del pago.*

*Esta exención tampoco aplica a pagos realizados al exterior por las instituciones del sistema financiero nacional ni a los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.*

**Art. (...) 5.-** *(Agregado por el Art. 26 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- En caso de que un sujeto pasivo sea determinado por impuesto a la salida de divisas y cumplidas todas las formalidades establecidas en el Código Tributario, se proceda al pago de los valores determinados, estos pagos no podrán ser considerados por parte del sujeto pasivo como crédito tributario ni del ejercicio fiscal al que se refiera el proceso de determinación ni en el cual se efectúe el proceso de control.*

*No se aplicará esta exención cuando el crédito sea contratado con un plazo superior a un año y el beneficiario del crédito efectúe uno o varios abonos extraordinarios al crédito dentro del primer año de la vigencia del mismo, por un monto total igual o superior al 50% del saldo del capital del crédito que se encuentre vigente al momento del abono. En el caso de que el contribuyente realice abonos que excedan el porcentaje establecido, deberá liquidar y pagar el impuesto a la salida de divisas sobre el valor total del crédito más los intereses correspondientes, calculados desde el día siguiente de efectuada la transferencia, envío o traslado al exterior inicial.*

**Art. (...) 6.-** *(Agregado por el Art. 26 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- Los agentes de retención y percepción no retendrán ni percibirán el impuesto a la salida de divisas, siempre y cuando el sujeto pasivo entregue a la institución financiera o empresa de courier la respectiva declaración, en el formulario de transacciones exentas*

*de ISD, previsto para el efecto por el Servicio de Rentas Internas, al momento de la solicitud de envío.*

*El formulario descrito anteriormente estará acompañado de la documentación pertinente que sustente la veracidad de la información consignada en el mismo. Para el caso de envíos exentos solicitados por administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) deberán adjuntar adicionalmente la documentación que los acredite como tales.*

**Art. (...) 7.-** *(Agregado por el Art. 26 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- Las declaraciones a las que hace referencia el artículo precedente deberán conservarse por el período de 7 años, tomando como referencia la fecha de la transacción, debiendo presentar ante el agente de retención o percepción dos ejemplares, un original y una copia, emitidos en forma simultánea, uno para el agente de retención o percepción y otro para el sujeto pasivo que solicita la transferencia, traslado o envío de divisas; en cualquier caso, la copia deberá ser idéntica al original.*

*Cuando el sujeto pasivo sea una persona jurídica, la declaración deberá estar firmada por el representante legal, en el caso de compañías que tengan oficinas, agencias o sucursales en la misma ciudad o varias ciudades del país, la declaración será firmada por el jefe de la oficina, agencia o sucursal que realiza la operación.*

*La información contenida en las declaraciones antes detalladas, es de exclusiva responsabilidad del sujeto pasivo que tenga la calidad de contribuyente, quien deberá entregar una declaración por cada transacción que realice.*

*Se exceptúa de la presentación de la declaración en mención a las*

*transferencias, traslados o envíos de divisas, cuyo valor no supere los 1.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.*

**Art. ....-** *(Agregado por el Art. 2 del D.E. 1180, R.O. 727, 19-VI-2012).- De conformidad con las normas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se suspende el pago del Impuesto a la Salida de Divisas las transferencias o envíos efectuados al exterior y los pagos realizados desde el exterior, relativos a importaciones realizadas a regímenes aduaneros especiales de mercancías destinadas a la exportación.*

## **Capítulo V**

### **BASE IMPONIBLE**

**Art. 21.- Base Imponible.-** *(Reformado por el Art. 39 del D.E. 1364, R.O. 442-S, 8-X-2008; por el Art. 20 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009; por el Art. 3 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009; y, por el Art. 17 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011).- La base imponible del impuesto en el caso de transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior por cualquiera de los medios descritos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y este reglamento, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas.*

*Cuando se trate de avances de efectivo o retiros de divisas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales, mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito, la base imponible estará constituida por el valor total de la transacción.*

*Se considerará como base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas para efectos de las presunciones establecidas en la Ley:*

*1. Para el caso de los pagos efectuados desde el exterior por*

*concepto de importaciones, la base imponible estará constituida por el valor en aduana de las mercancías que figure en la Declaración Aduanera y los demás documentos pertinentes.*

*Si la Administración Aduanera realiza ajustes en el valor de las mercancías o detecta mediante la Declaración Aduanera que se hubieren realizado pagos desde el exterior respecto a otros componentes de la negociación relacionados con la importación, se afectará también la base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas.*

*2. Al total de pagos, sin considerar descuentos, por concepto de servicios e intangibles cancelados desde el exterior, o el valor registrado contablemente, el que sea mayor.*

*3. Para el caso de divisas no ingresadas al país por concepto de exportaciones de bienes o servicios, la base imponible estará constituida por el total de exportaciones efectuadas menos el total de exportaciones cuyas divisas ingresaron al país en el plazo determinado en este reglamento. A dicha base imponible se aplicará la tarifa vigente del impuesto y al resultado obtenido se descontará el ISD generado en las presunciones relacionadas con todo pago efectuado desde el exterior.*

*Si la Administración Aduanera realiza ajustes en el valor de las mercancías o la Administración Tributaria realiza ajustes por precios de transferencia al valor de las exportaciones, se afectará también la base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas.*

## **Capítulo VI**

**CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO EN PAGOS DE ISD  
APLICABLE A IMPUESTO A LA RENTA**

**(Agregado por el Art. 18 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011)**

*Art. ... .- (Sustituido por el Art. 11 del D.E. 1414, R.O. 877, 23-I-2013).- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:*

- 1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;*
- 2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,*
- 3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.*

*Art. ... .- Para el caso de personas naturales y las sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad, y las sociedades, el crédito tributario por ISD, no podrá superar el monto efectivamente pagado por dicho impuesto.*

*El crédito tributario referido en el párrafo anterior podrá utilizarse para el pago del impuesto a la renta, incluso para los valores que deba pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta del propio contribuyente.*

**Art. ...** *.- El Comité de Política Tributaria, a través de Resolución, deberá establecer el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, cuyos pagos al exterior generen el crédito tributario antes referido. Asimismo, el Comité podrá modificar en cualquier momento este listado, previo informe del comité técnico interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se traten de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen.*

**Art. ...** *.- (Agregado por el Art. 12 del D.E. 1414, R.O. 877, 23-I-2013).- Las notas de crédito que se emitan con motivo de la atención de una solicitud de devolución de ISD, conforme lo establece la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y las disposiciones de este Capítulo, podrán ser utilizadas por los respectivos sujetos pasivos, para el pago del impuesto a la renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, del ejercicio fiscal en el que se presentó la solicitud de devolución o de los cuatro ejercicios fiscales posteriores.*

## **Capítulo VI**

### **DECLARACIÓN Y PAGO**

**Art. 22.-** *(Sustituido por el Art. 4 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009).- La Corporación Aduanera Ecuatoriana verificará el pago del ISD respecto de las divisas que porten los sujetos pasivos que salen del país. El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución,*



*determinará los procedimientos y formularios que deberán observarse y presentarse para el pago del impuesto.*

**Art. 23.-** *Cuando la transferencia, traslado, envío o retiro de divisas se haya realizado a través de una institución financiera o de una empresa emisora o administradora de tarjetas de crédito, el agente de retención deberá acreditar los impuestos retenidos en una cuenta única propia, de donde solo podrán debitarse los fondos mensualmente para efectos del pago del mismo impuesto, salvo el caso de operaciones de conciliación o ajustes propios de las operaciones realizadas.*

*El agente de retención declarará y pagará a través de Internet el impuesto retenido a sus clientes, junto con el impuesto causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, en el formulario dispuesto por el Servicio de Rentas Internas.*

*Las instituciones financieras y las empresas emisoras o administradoras de tarjetas de crédito podrán utilizar como crédito tributario al momento de determinar el impuesto a pagar, tanto las retenciones que les hubieren sido efectuadas como el impuesto pagado a las empresas de courier por el envío de fondos propios.*

*La obligación de los bancos extranjeros, prevista en el artículo 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, se entenderá cumplida con la declaración y pago de los impuestos retenidos por éstos, conforme se establece en el presente artículo.*

**Art. 24.-** *(Reformado por el Art. 22 del D.E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009; y, por el Art. 19 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011).-*

*Cuando la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior se realice mediante las empresas de courier, estas en su calidad de agentes de percepción, declararán y pagarán el impuesto percibido, junto con el impuesto que se hubiere causado por la transferencia, traslado o envío de fondos propios, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.*

*Se considerará crédito tributario para la determinación del Impuesto a la Salida de Divisas a pagar por las empresas de Courier, los siguientes: las retenciones efectuadas al Courier por el mismo concepto, por las Instituciones del Sistema Financiero, al momento de transferir, trasladar o enviar el saldo neto de las remesas, que ya fueron objeto de percepción por parte del mismo Courier; las retenciones efectuadas al Courier por la transferencia, traslado o envío de fondos propios; y, el Impuesto a la Salida de Divisas pagado por el Courier a otros agentes de percepción.*

**Art. 25.-** *El Banco Central del Ecuador acreditará, los valores retenidos a las instituciones financieras por el Impuesto a la Salida de Divisas, en la cuenta que el Servicio de Rentas Internas abrirá para el efecto en el mismo Banco; dicha acreditación deberá realizarse en un término máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que se efectuó la transferencia, traslado o envío de divisas que produjo la retención.*

**Art. 26.-** *En el caso de que la transferencia o envío de divisas al exterior no pueda concluirse y los valores retornen al Ecuador causándose un reverso de la transacción, la retención del impuesto por efecto de la transacción no concluida se considerará como ya efectuada para realizar la nueva transferencia o envío de divisas al exterior en las mismas condiciones en que se realizó la transacción original, siempre que el envío original, reverso y nuevo envío, se realicen antes de la fecha en que cada institución financiera debe*

*presentar su declaración a la autoridad tributaria; de no ser así, la nueva transacción causará la retención del impuesto, y el sujeto pasivo deberá presentar un reclamo de pago indebido ante el Servicio de Rentas Internas, siguiendo el procedimiento previsto en el Código Tributario.*

*Una vez retenido o cobrado el impuesto, los agentes de percepción o retención no pueden devolverlo directamente al contribuyente.*

**Art. ... .-** *(Agregado por el Art. 5 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009; y, sustituido por el Art. 20 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011).- Cuando se configuren las presunciones establecidas en la Ley para pagos efectuados desde el exterior, la liquidación y pago del Impuesto a la Salida de Divisas se efectuará, sobre la parte pagada desde el exterior, el mismo día en que se cause el impuesto, en la forma, plazos y cumpliendo los demás requisitos que mediante resolución de carácter general establezca el Servicio de Rentas Internas.*

*Sobre los pagos efectuados desde el exterior por concepto de importaciones, que causen este impuesto, al momento de la nacionalización o desaduanización de los bienes el importador declarará, en los medios que establezca el SENA, el monto pagado desde el exterior por los bienes importados. El SENA transmitirá diariamente esta información al Servicio de Rentas Internas de manera electrónica.*

*En caso de que el pago del Impuesto a la Salida de Divisas no se efectúe en las fechas previstas, se generarán los intereses y multas que correspondan según lo previsto en el Código Tributario.*

## **Capítulo VII**

### **INFORMACIÓN**

**Art. 27.-** Cuando se envíen paquetes, encomiendas o sobres cerrados por medio de couriers, o empresas de mensajería expresa o correos rápidos, éstas receptorán de sus clientes una declaración, en el formulario previsto para el efecto por el Servicio de Rentas Internas, en la que se indique que no se están enviando divisas al exterior.

En el caso de que los clientes de los couriers o empresas de mensajería expresa tengan oficinas, agencias, sucursales o establecimientos en la misma o varias ciudades del país, la declaración será firmada por el jefe de la oficina, agencia, sucursal o establecimiento que realiza la transferencia, traslado o envío de paquetes, encomiendas o sobres al exterior.

Las declaraciones previstas en este artículo deberán emitirse en dos ejemplares, uno para el sujeto pasivo que solicita el envío, y otro para el Courier o empresa de mensajería expresa o correo rápido, quien lo conservará en sus archivos por el plazo mayor de prescripción previsto en el artículo 55 del Código Tributario, contados a partir de la fecha de la transacción.

El courier o empresa de mensajería expresa no podrá enviar la encomienda si el ordenante no entrega la declaración que corresponda, según el caso.

La información contenida en las declaraciones antes detalladas, es de exclusiva responsabilidad del ordenante.

**Art. 28.-** Los agentes de retención, excepto el Banco Central del Ecuador, y los agentes de percepción, enviarán mensualmente un anexo con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior,

*incluyendo las transacciones realizadas con fondos propios como las efectuadas por solicitud de sus clientes.*

*Este anexo deberá presentarse en las mismas fechas previstas para la declaración de este impuesto, en los formatos que el Servicio de Rentas Internas establezca mediante resolución.*

*El retraso o falta de entrega del anexo dentro de los plazos previstos para el efecto será sancionado de conformidad con la normativa vigente.*

**Art. 29.-** *El Banco Central del Ecuador enviará un reporte con la información detallada de las transferencias, traslados o envíos realizados por cuenta de las Instituciones Financieras. Dicho reporte será remitido hasta dentro de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de la transferencia, traslado o envío, en el formato que el Servicio de Rentas Internas establezca mediante resolución.*

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** *Todos los agentes de retención y percepción del Impuesto a la Salida de Divisas deberán actualizar el Registro Único de Contribuyentes dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial del presente reglamento.*

**Segunda.-** *Los agentes de percepción y retención del Impuesto a la Salida de Divisas, presentarán las declaraciones de este impuesto por Internet, para lo cual deberán suscribir un acuerdo de responsabilidad con la Administración Tributaria, y obtener la respectiva clave de seguridad, en caso de no tenerla.*

**Tercera.-** (Agregada por el Art. 6 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009).- *En ningún caso la CAE efectuará la recaudación del impuesto a la salida de divisas, y se limitará a cumplir con la remisión, por vía electrónica de la información señalada en el artículo 26 de este reglamento, a fin de que el Servicio de Rentas Internas realice los controles respectivos y se evite el doble pago del tributo.*

**Disposición final.-** *El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.*

*Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 9 de mayo del 2008.*

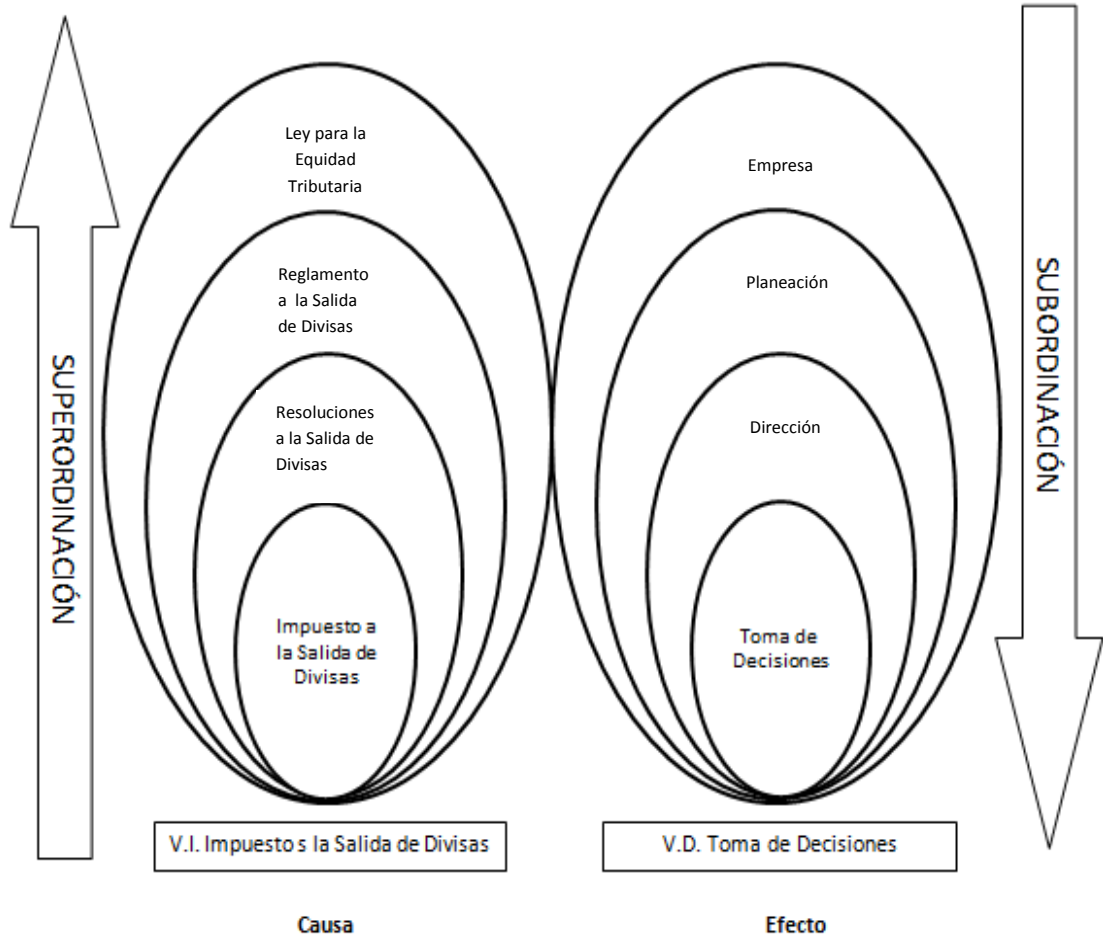
Es de relevante además mencionar Resoluciones que detallan las Materias Primas, ocasionando un Crédito Tributario.

#### **RESOLUCION No. CPT-04-2014**

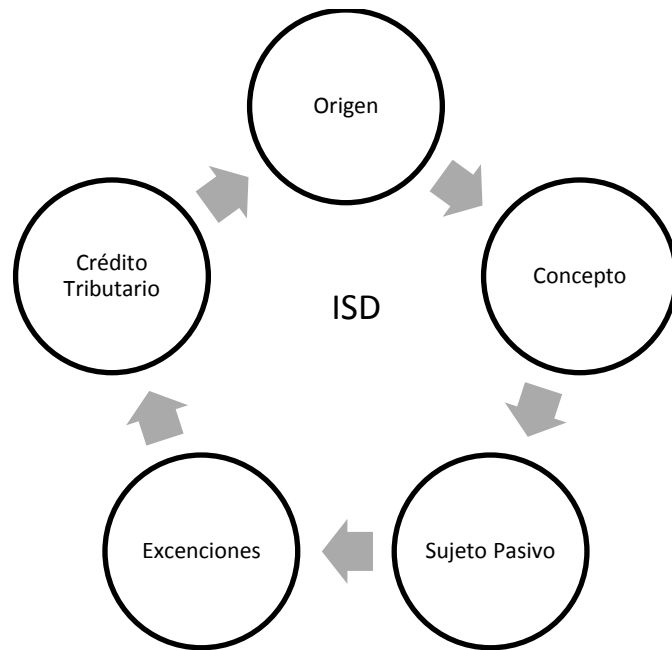
Adjunto en **ANEXOS 04**

De este Listado para Plasticaucho se Aplica las Siguietes materias primas que se adjunta en el **ANEXO 05**.

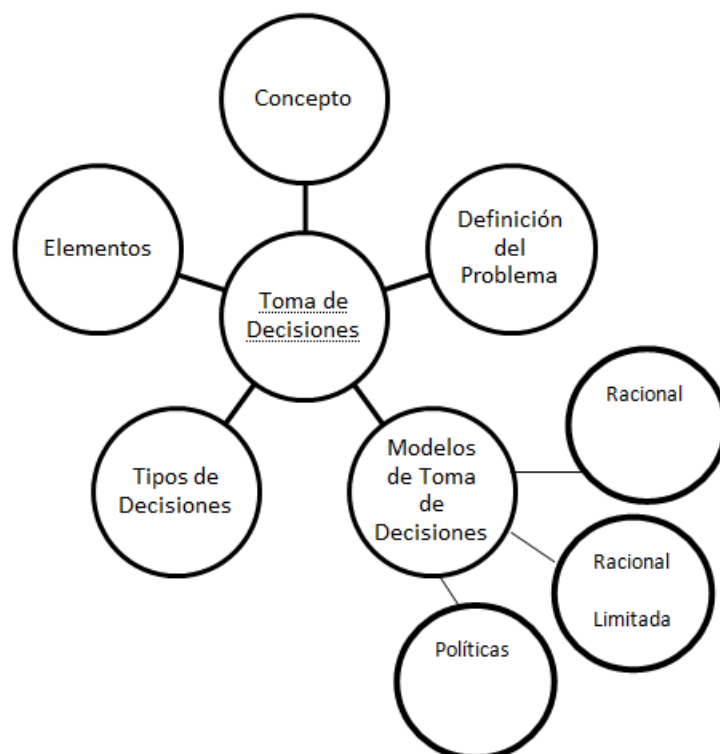
## 2.4 Categorías Fundamentales



**GRÁFICO 2** Superordenación  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 3** Constelación de ideas variable dependiente  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 4** Constelación de ideas variable independiente  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



## **IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS**

### **ORIGEN**

A palabras de Contadores Auditores (2012) “El Impuesto a la Salida de Divisas, fue concebido inicialmente como un instrumento para evitar la salida de capitales, y por ello la ley que lo creó contenía también exenciones, entre las que estaban”:

- *Los pagos por concepto de Importaciones;*
- *La repatriación de utilidades obtenidas de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador;*
- *Los pagos de capital e intereses por concepto de créditos externos;*
- *Pagos por concepto de primas de compañías de reaseguros;*
- *Los consumos realizados en el exterior por medio de tarjetas de crédito emitidas en el país, cuyo titular sea una persona natural; y.*
- *Las transferencias para estudiantes ecuatorianos en el exterior*

Si se aprueba la novena reforma tributaria que presentó el Servicio de Rentas Internas al presidente Rafael Correa, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se convertirá uno de los rubros más importantes de recaudación. Y para los empresarios un dolor de cabeza ya que pasará del 2% al 5%. (Contadores Auditores , 2012)

### **CONCEPTO**

*El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, inclusive compensaciones internacionales, sea que dicha operación se*

*realice o no con la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (SRI, 2013)*

“La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, también denominado ISD, es del 5%”. (SRI, 2013)

## **SUJETOS PASIVO**

*a) Entidades y organismos del Estado inclusive empresas públicas, según la definición contenida en la Constitución de la República; (SRI, 2013)*

*b) Organismos Internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales” y los convenios internacionales; (SRI, 2013)*

*c) De igual manera se exceptúa el principal, interés, comisiones y demás pagos por concepto de servicio de deuda pública del impuesto a la salida de capitales (SRI, 2013)*

## **QUIEN DEBE PAGAR**

“El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras., según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente”. (SRI, 2013)

Las Instituciones Financieras (IFI'S), así como el Banco Central se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de terceros. Las empresas de courier

que envíen divisas al exterior por orden de sus clientes , se constituyen en agentes de percepción. (SRI, 2013)

*Menciona además la Página Web del SRI (2013), “Las entidades y organismos del Estado, empresas públicas, organismos internacionales, sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares, así como funcionarios extranjeros de estas entidades, no están sujetos al pago del ISD en las transferencias, envíos o traslados que efectúen al exterior. A fin de no ser objeto de retención, las transferencias efectuadas al exterior por los sujetos señalados en este párrafo deben estar acompañadas del formulario de “Declaración de transacción exentas / no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas”, mismo que se llenará únicamente a través de internet.”*

## **SOBRE QUE SE PAGA**

“El Impuesto a la Salida de Divisas grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero”. (SRI, 2013)

Parafraseando al SRI (2013), también causan ISD los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital, intereses y comisiones generados en crédito externos gravados con el impuesto, así como aquellos relacionados al pago de importaciones de bienes, servicios e intangibles, aún cuando los pagos no se hagan por transferencias, sino con recursos financieros en el exterior del sujeto pasivo o de terceros.

*Para el caso de importaciones de bienes canceladas total o parcialmente desde el exterior, el Impuesto a la Salida de Divisas se declarará y pagará sobre la parte pagada desde el exterior, el mismo*

*día de la nacionalización de los bienes; los importadores deberán pagar el impuesto mediante formulario 106, consignando el código “4580” en el campo “Código del impuesto”. (SRI, 2013)*

*Por otra parte, se presume haberse efectuado la salida de divisas, causándose el correspondiente impuesto, en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en el plazo de 180 días calendario de efectuadas. (SRI, 2013)*

*El pago del ISD definido en este párrafo, se efectuará de manera anual, en la forma, plazos y demás requisitos que mediante resolución de carácter general establezca el Servicio de Rentas Internas. (SRI, 2013)*

## **EXENCIONES**

Dicho por (SRI, 2013); Están exentos de este impuesto:

- Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.
- Las transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000, recayendo el gravamen sobre lo que supere este valor.
- Pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones.

Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) tanto por concepto de importación de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada.

- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador después del pago del impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre que la sociedad no esté domiciliada en paraísos fiscales.

## **CRÉDITO TRIBUTARIO**

Podrá ser utilizado como crédito tributario conforme lo establece el artículo innumerado después del Art. 162 del Impuesto a la Salida de Divisas, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos. (SRI, 2013)

Para el caso de personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, el crédito tributario por impuesto a la salida de divisas no podrá superar el monto efectivamente pagado por dicho impuesto; además podrá utilizarse para el pago del impuesto a la renta, incluso para los valores que deba pagar por concepto de anticipo del impuesto a la renta del propio contribuyente. (SRI, 2013)

## **TOMA DE DECISIONES**

Según (Hidalgo Auz, 2012) *“La toma de decisiones es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las*

*opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos: a nivel laboral, familiar, sentimental, empresarial (utilizando metodologías cuantitativas que brinda la administración). La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aún cuando no se evidencie un conflicto latente)”.*

Parafraseando Anónimo (2013), la toma de decisiones a nivel individual se caracteriza por el hecho de que una persona haga uso de su razonamiento y pensamiento para elegir una solución a un problema que se le presente en la vida; es decir, si una persona tiene un problema, deberá ser capaz de resolverlo individualmente tomando decisiones con ese específico motivo.

En la toma de decisiones importa la elección de un camino a seguir, por lo que en un estado anterior deben evaluarse alternativas de acción. Si estas últimas no están presentes, no existirá decisión.

Para tomar una decisión, cualquiera que sea su naturaleza, es necesario conocer, comprender, analizar un problema, para así poder darle solución.

*“En algunos casos, por ser tan simples y cotidianos, este proceso se realiza de forma implícita y se soluciona muy rápidamente, pero existen otros casos en los cuales las consecuencias de una mala o buena elección pueden tener repercusiones en la vida y si es en un contexto laboral en el éxito o fracaso de la organización, para los cuales es necesario realizar un proceso más estructurado que puede dar más seguridad e información para resolver el problema. Las decisiones nos atañen a todos ya que gracias a ellas podemos tener una opinión crítica”. (Hidalgo Auz, 2012)*

A palabras de García Higuera (2012), *“La toma de decisiones es uno de los procesos más difíciles a los que se enfrenta el ser humano. En esta página se presenta el proceso de toma de decisiones más estudiado en psicología y que tiene aplicación en la terapia cognitivo conductual. Se explica con detalle que hay que plantear los objetivos que se desean, elaborar un plan, realizar las acciones comprendidas en el plan, evaluar la marcha del plan y de los resultados que se van alcanzando.”*

Hastie (2013), plantea una serie de definiciones que sirven perfectamente para aclarar el proceso de toma de decisiones, que es una parte de la resolución de problemas:

*Decisiones: Son combinaciones de situaciones y conductas que pueden ser descritas en términos de tres componentes esenciales: acciones alternativas, consecuencias y sucesos inciertos.*

*Resultado: Son situaciones describibles públicamente que ocurrirían cuando se llevan a cabo las conductas alternativas que se han generado. Como todas las situaciones son dinámicas y suponen que si se continúa la toma la acción el resultado puede variar.*

*Consecuencias: Son las reacciones evaluativas subjetivas, medidas en términos de bueno o malo, ganancias o pérdidas, asociadas con cada resultado.*

*Incertidumbre: Se refiere a los juicios de quien toma la decisión de la propensión de cada suceso de ocurrir. Se describe con medidas que incluyen probabilidad, confianza, y posibilidad.*

*Preferencias: Son conductas expresivas de elegir, o intenciones de elegir, un curso de acción sobre otros.*

*Tomar una decisión se refiere al proceso entero de elegir un curso de acción.*

*Juicio: Son los componentes del proceso de decisión que se refieren a valorar, estimar, inferir que sucesos ocurrirán y cuáles serán las reacciones evaluativas del que toma la decisión en los resultados que obtenga.*

Según estas definiciones el proceso de toma de decisiones sería encontrar una conducta adecuada para una situación en la que hay una serie de sucesos inciertos. La elección de la situación ya es un elemento que puede entrar en el proceso. Hay que elegir los elementos que son relevantes y obviar los que no lo son y analizar las relaciones entre ellos. Una vez determinada cual es la situación, para tomar decisiones es necesario elaborar acciones alternativas, extrapolarlas para imaginar la situación final y evaluar los resultados teniendo en cuenta las la incertidumbre de cada resultado y su valor.

Así se obtiene una imagen de las consecuencias que tendría cada una de las acciones alternativas que se han definido. De acuerdo con las consecuencias se asocia a la situación la conducta más idónea eligiéndola como curso de acción.

## **2.5 Hipótesis**

El Impuesto a la Salida de Divisas causa impacto en la toma de decisiones en Plasticaucho Industrial S.A



## **2.6 Señalamiento de Variables**

**Variable independiente:** Impuesto a la Salida de Divisas

**Variable dependiente:** Toma de Decisiones

**Indicadores:** Impacto

## CAPÍTULO III

### Metodología de la investigación

#### 3.1 Enfoque de la investigación

La presente investigación se desarrolla en base al enfoque cuantitativo, entendiéndose por cuantitativo, *“utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población”* (Hernandez, 2003)

Por otra parte el cualitativo por lo común, *“se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones”* (Hernandez, 2003)

Se trabajará con una población pequeña que facilitará el desarrollo del trabajo de campo con la intervención de los involucrados con el tema de Impuestos que forman parte de la empresa y sus resultados no serán generalizables debido a que se investigará exclusivamente en el contexto en que se desarrolla la empresa; la investigación se desarrollará con un criterio holístico y una posición dinámica para observar, describir, interpretar y solucionar el problema identificado.

### **3.2 Modalidad de la investigación**

El presente estudio se realizará en base a la combinación de las modalidades de investigación bibliográfica o documental, investigación de campo e investigación práctica.

*La investigación documental como parte esencial de un proceso de investigación Científica, se constituye en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades usando para ello diferentes tipos de documentos. Indaga, interpreta, presenta datos e informaciones sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, una metódica de análisis; teniendo como finalidad obtener resultados que pudiesen ser base para el desarrollo de la creación científica. (Cruz, 2011)*

A palabras de Mera (2009) “*La investigación de campo debido al estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen, a través del contacto directo del investigador con la realidad*”; teniendo como finalidad la recolección de datos primarios referentes al problema de estudio a través de la utilización de técnicas como son la observación, la entrevista y la encuesta.

La investigación práctica ya que el investigador se limitará a la observación de situaciones ya existentes dada la incapacidad de influir sobre las variables y sus efectos, debido a que ya ocurrieron los hechos los mismos que dieron origen al problema de estudio.

### **3.3 Niveles de la investigación**

La investigación está enmarcada, en su primera etapa, en un nivel

exploratorio o preliminar debido a que es necesario realizar la observación inmediata del área, los elementos y las relaciones que se desarrollan entre los diferentes componentes de Plasticaucho Industrial S.A. , con el propósito de captar a primera vista todos los eventos que se producen en la empresa, como requisito previo para fijar los puntos claves de referencia, además se realiza un estudio de la documentación pertinente y a las personas directamente relacionadas con el trabajo tributario.

Será también una investigación descriptiva porque permitirá estar al tanto del entorno de la empresa y los eventos que se presentan en el tema tributario relacionado con el Impuesto a la Salida de Divisas, percibir todas las características que servirán para profundizar el conocimiento objetivo del problema, sujeto de la investigación y describirlo tal como se produce en la realidad en un tiempo y espacio determinado, involucrando a personas, hechos, procesos y sus relaciones. Además se pondrá en juego todos los conocimientos teóricos previos para solucionar el fenómeno estudiado.

### **3.4 Población y Muestra**

#### **3.4.1 Población**

*El concepto de "población en estadística va más allá de lo que comúnmente se conoce como tal. Una población se precisa como un conjunto finito o infinito de personas u objetos que presentan características comunes. Esto es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones". (Rubin, 2010)*

Se considera como población para el presente proyecto de investigación todas aquellas empresas exportadoras, que importen sus Materias Primas y Activos fijos para la producción generando un ISD.

### 3.4.1 Muestra

Se entiende como muestra “Subconjunto finito de una población. El número de elementos que forman la muestra se denomina tamaño muestral.” (Rubin, 2010)

La muestra para el presente proyecto se considero a Plasticaucho Industrial S.A., con un grupo de 52 personas del administrativo, siendo este el personal que se encuentra directamente relacionado con el Impuesto a la Salida de Divisas.

Tabla personal Administrativo:

No.	AREA	CARGO
1	Presidencia	Presidente
2	Vicepresidencia	Vicepresidente
3	General	Gerente
4	Finanzas	Gerente
5	Compras y Logística	Gerente
6	Ventas	Gerente
7	Producción Relax	Gerente
8	Producción Calzado	Gerente
9	Exportación	Gerente
10	Mercadeo	Gerente
11	Cadena de Suministros	Gerente
12	Proyectos	Gerente

13	Técnica	Subgerente
14	Comercial	Gerente Corporativo
15	Accionistas	Accionistas
16	Accionistas	Accionistas
17	Accionistas	Accionistas
18	Accionistas	Accionistas
19	Accionistas	Accionistas
20	Accionistas	Accionistas
21	Accionistas	Accionistas
22	Accionistas	Accionistas
23	Accionistas	Accionistas
24	Auditoría	Auditor Interno
25	Impuestos	Jefe
26	Impuestos	Analista
27	Impuestos	Asistente
28	Impuestos	Auxiliar
29	Contabilidad	Contadora
30	Contabilidad	Analista
31	Contabilidad	Asistente
32	Contabilidad	Asistente
33	Contabilidad	Auxiliar
34	Contabilidad	Gestor Activos Fijos
35	Tesorería	Analista
36	Tesorería	Asistente
37	Tesorería	Asistente
38	Costos y Planificación	Jefe

39	Costos y Planificación	Analista
40	Costos y Planificación	Asistente
41	Costeo	Jefe
42	Compras	Asistente Gerencial
43	Compras	Técnico Gestión de Materiales
44	Compras	Técnico Gestión de Materiales
45	Compras	Técnico Gestión de Materiales
46	Compras	Técnico Gestión de Materiales
47	Compras	Analista
48	Compras	Asistente
49	Compras	Asistente
50	Compras	Asistente
51	Compras	Asistente
52	Compras	Programador Compras

TABLA 1 Población Encuesta  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

### 3.5 Operacionalización de las variables

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	
<u>Dependiente</u>  <b>Impuesto a la Salida de Divisas:</b> Tributo que grava la transferencia o traslado de divisas al exterior, ya sea en efectivo o a través de giro de cheques, transferencias, entre otras	Normativa y Leyes	El personal involucrado debe conocer la Normativa respecto al Impuesto a la Salida de Divisas	¿Es fácil conocer la Normativa Tributaria relacionada con el Impuesto a la Salida de Divisas?	CUESTIONARIO DE ENCUESTA
		Reglamento expresa el tratamiento que se le deberá dar a este Tributo	¿Conoce respecto a la influencia de asignar al tributo como Crédito Tributario o como Gasto?	
	Salida de Divisas	El 100% de las personas que realizan transferencias, necesitan conocer correctamente el procedimiento para la Salida de Divisas	¿Qué cantidad de personas están involucradas con las transferencias al exterior?	
	Formas de Asignación	El 20% del personal que sabe cómo asignar correctamente el tributo.	¿Cuál es la razón por la que se da un mal tratamiento a este Tributo?	
<u>Independiente</u>  <b>Toma de Decisiones:</b> La toma de decisiones dentro de Plasticaucho Industrial S.A. la hace en base a decisiones estratégicas, tácticas y	Decisiones estratégicas.	Objetivos generales que afectan a la empresa.	¿Se efectúan reuniones de alta dirección para tratar soluciones que largo plazo ayudaran al crecimiento de la empresa?	
	Decisiones tácticas.	Objetivos fijados a nivel estratégico.	¿Se preparan análisis financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas?	



operativas, para así cumplir los objetivos de la empresa; las cuales ayudarán a mejorar la gestión financiera de la empresa.	Decisiones operativas.	Actividades repetitivas	¿Se lleva un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de las distintas actividades en los diferentes departamentos?
--	------------------------	-------------------------	---

**TABLA 2** Operacionalización de las Variables  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

### **3.6 Plan de Recolección de Información**

Para la recolección de información se asentó en el análisis de la Operacionalización de las variables, con la contemplación de estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos y técnicas de recolección de la información:

- a) Definición de sujetos, personas u objetos que van a ser investigados.
- b) Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.
- c) Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.
- d) Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).
- e) Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio.

La técnica de recolección de datos será la encuesta que se realizara a los funcionarios de la empresa Plasticaucho Industrial S.A. de la ciudad de Ambato.

### **3.7 Plan de procesamiento de la información**

Para analizar y procesar la información se realizara encuestas, mediante cuestionarios y preguntas específicas de acuerdo a las necesidades que tiene la empresa.

Para el procesamiento de la información se seguirá los siguientes pasos:

- a) Revisión de los instrumentos aplicados.
- b) Tabulación de datos con relación a cada uno de las preguntas y respuestas.
- c) Cálculo de las frecuencias relativas y absolutas.
- d) Elaboración de cuadros estadísticos y gráficos para el análisis e interpretación de los resultados.
- e) Finalmente con la interpretación de los resultados se pudo elaborar las conclusiones y recomendaciones para la empresa.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **4.1 Análisis de los resultados**

El trabajo de campo realizado tuvo por objeto demostrar la hipótesis planteada, con la aplicación de una encuesta a través de un cuestionario prediseñado, al personal del área administrativa conformada por 52 personas que directamente se encuentran relacionadas con el Impuesto a la Salida de Divisas. Tendientes a recolectar experiencias y opiniones con el propósito de mejorar la toma de decisiones de la empresa mediante un análisis financiero.

Luego de haber realizado las encuestas, se procedió a la tabulación de los datos analizando por medio de los cuestionarios contestados, para después representarlos mediante gráficos y realizar su respectivo análisis.

A continuación se realiza el análisis e interpretación de los resultados de las encuestas realizadas.

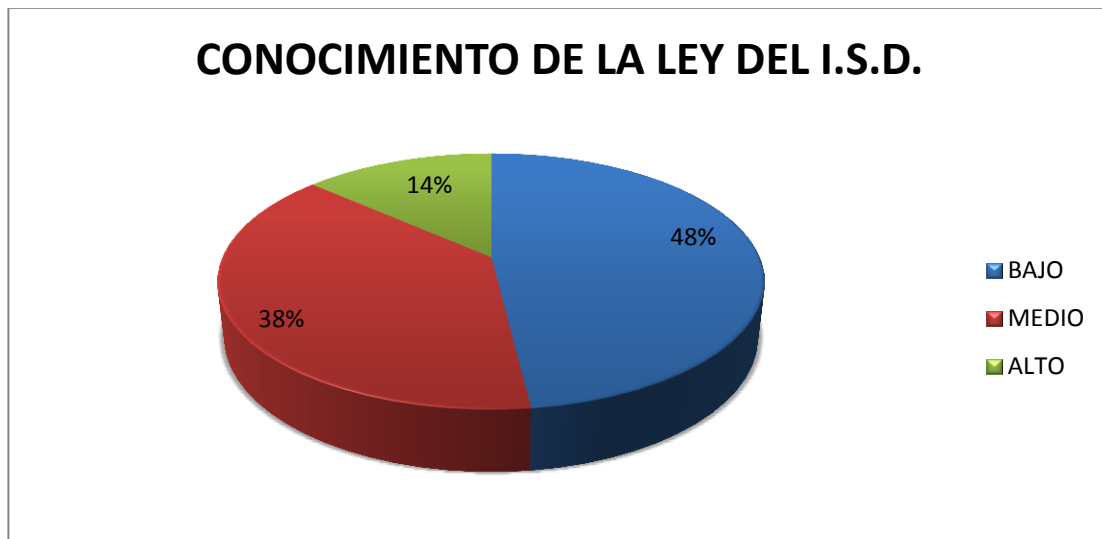
## 4.2 Interpretación

### 1. ¿Su conocimiento sobre la Ley que rige el Impuesto a la Salida de Divisas es?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO	25	48%
MEDIO	20	38%
ALTO	7	14%
TOTAL	52	100%

**TABLA 3** Encuesta- Nivel de conocimiento ley sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 5** Pastel- Nivel de conocimiento ley sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** De la población encuestada a 52 personas del área administrativa, 25 personas que representan el 48% contestó que el nivel de conocimiento de la ley sobre el I.S.D., es bajo; 20 personas que llegan al 38% dicen que su nivel es medio y 7 personas que significan el 14% dijeron que su nivel es alto.

**Interpretación:** Al observar las respuestas se pudo identificar que la mayor parte del personal administrativo desconoce o conocen a medias las

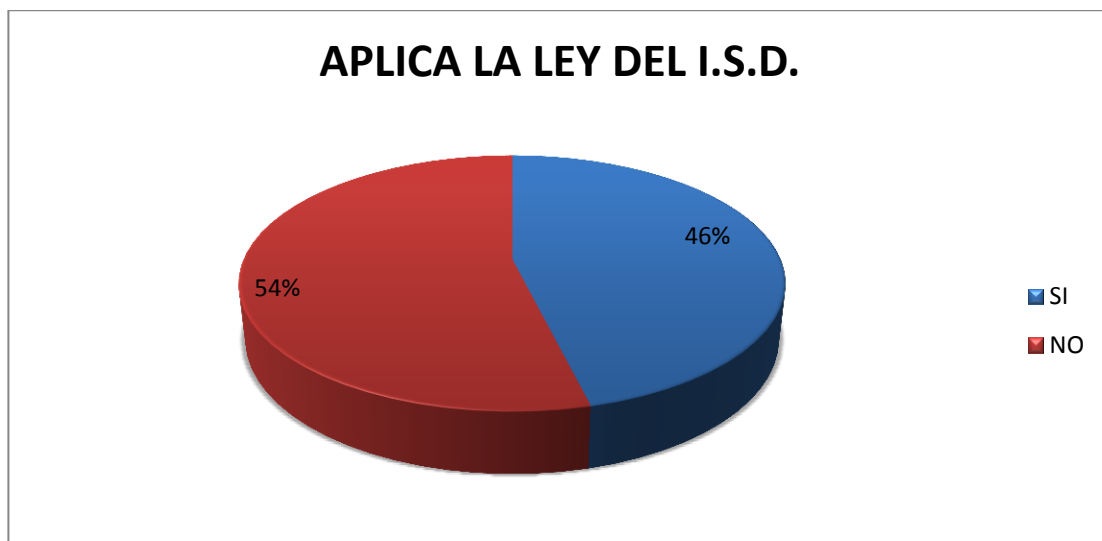
disposiciones legales sobre el impuesto a la salida de divisas, esto se da por el descuido que existe por parte de la población en conocer de manera puntualizada el tema tributario.

## 2. ¿Aplica la Ley de Equidad Tributaria que tiene como base el Impuesto a la Salida de Divisas?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	46%
NO	28	54%
<b>TOTAL</b>	52	100%

**TABLA 4** Encuesta- Aplica Ley sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 6** Pastel- Aplica Ley sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** Al preguntarles a las 52 personas del área administrativa, quien estaba aplicando la Ley de Equidad Tributaria, la misma que administra el Impuesto a la Salida de Divisas, 24 personas que representa el 46% respondió que SI, mientras que 28 personas que son el 54% indicaron que NO.

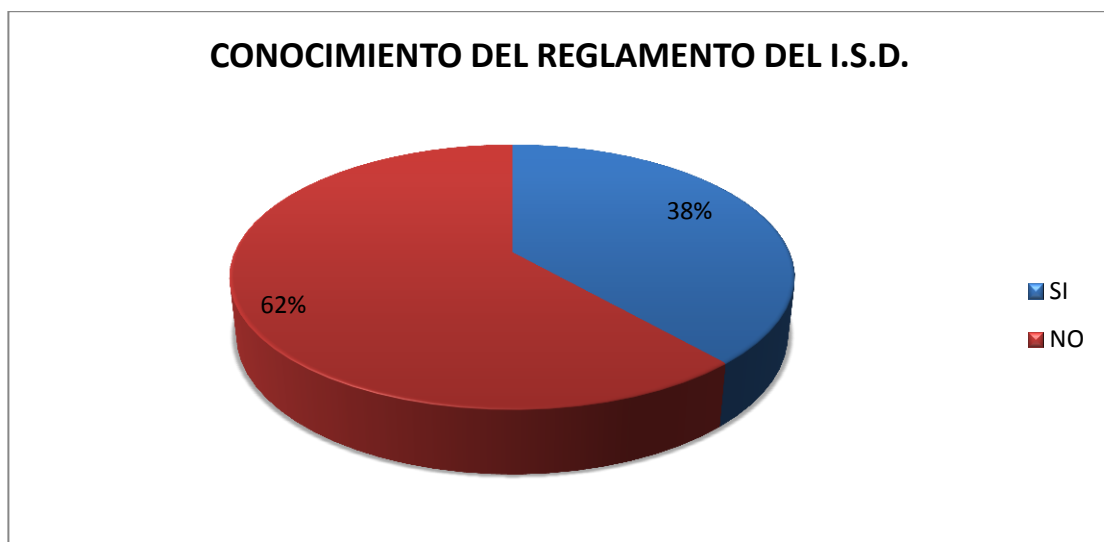
**Interpretación:** La mayor parte de los encuestados contestaron NO aplican la Ley de Equidad Tributaria que administra el impuesto a la salida de divisas, por desconocimiento.

**3. ¿Conoce lo que menciona el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas?**

OPCIONES	FRECUANCIA	PORCENTAJE
SI	20	38%
NO	32	62%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 5** Encuesta- Reglamento sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 7** Pastel- Reglamento sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** De las 52 personas del área administrativa, se les pregunto si conocían lo que mencionaba el Reglamento a la Impuesto a la Salida de Divisas, de las cuales 32 personas que representa el 62% respondió que NO, mientras que personas que 20 son el 38% indicaron que SI.

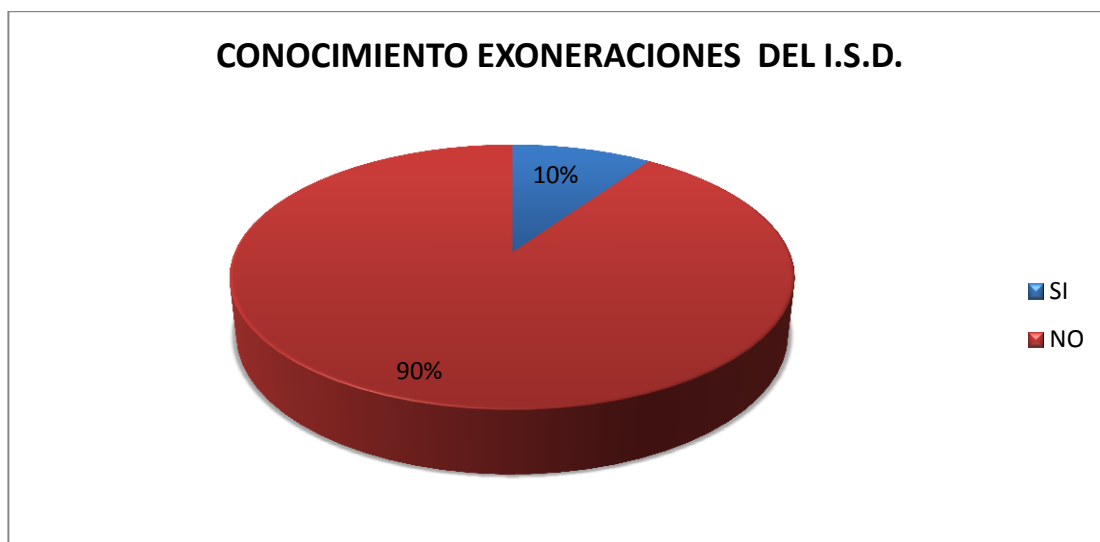
**Interpretación:** La mayoría parte de los encuestados contestaron NO conocen lo que detalla el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas por su prolongación.

**4. ¿Tiene usted conocimiento de las exoneraciones para el pago del Impuesto a la Salida de Divisas?**

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	10%
NO	47	90%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 6** Encuesta- Exoneraciones sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 8** Pastel- Exoneraciones sobre el I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** Del total de los encuestados con respecto a las exoneraciones que tiene el Impuesto a la Salida de Divisas, del cual se pueden hacer beneficiarios; 5 personas que representa el 10% respondió que SI, mientras que personas que 47 son el 90% indicaron que NO.

**Interpretación:** Una mínima proporción de la población contestó que conoce los beneficios que nos proporciona las exoneraciones del Impuesto a la



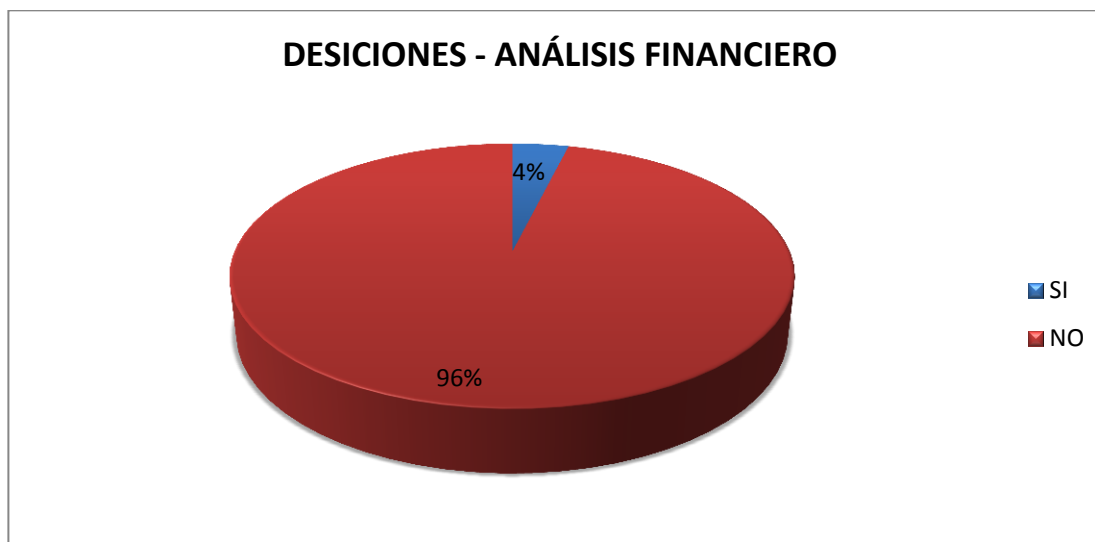
Salida de Divisas, mientras que la mayor parte de los encuestados contestaron NO.

### 5. ¿Para la toma de decisiones se considera un análisis financiero?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	4%
NO	50	96%
<b>TOTAL</b>	52	100%

**TABLA 7** Encuesta- Análisis Financiero

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 9** Pastel- Análisis Financiero

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** El resultado de la encuesta ante la pregunta si se realiza un análisis financiero previo a la toma de decisiones, arroja la siguiente información: 2 personas que es el 4% indica que SI, por lo que 50 personas que representan el 96% dice que NO.

**Interpretación:** La mayor parte de la población considera que no se realiza un análisis financiero de ninguna índole, antes de tomar decisiones. Una mínima proporción contestó que si lo realiza, a nivel de jefatura y gerencia.

**6. ¿La empresa toma decisiones estratégicas en la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas?**

OPCIONES	FRECUANCIA	PORCENTAJE
SI	3	6%
NO	49	94%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 8** Encuesta- Decisiones estratégicas para la asignación del I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 10** Pastel- Decisiones estratégicas para la asignación del I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** Del total de la población encuestada, en relación a la pregunta: si consideraban que se tomaba decisiones estratégicas en la asignación de Impuesto a la Salida de Divisas en la empresa, 3 personas que representa el 7% respondió que SI, mientras que 49 personas que son el 97% indicaron que NO.

**Interpretación:** De las respuestas a esta pregunta se deduce que la mayor parte de la población percibe que NO se toman decisiones estratégicas al momento de asignar el Impuesto a la Salida de Divisas en Plasticaucho Industrial S.A.

## 7. ¿Antes de tomar decisiones se mide el impacto en los resultados?

OPCIONES	FRECUANCIA	PORCENTAJE
SI	7	13%
NO	45	87%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 9** Encuesta- Impacto de Decisiones

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 11** Pastel- Impacto de Decisiones

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** En la interrogante de que si se mide el impacto antes de la toma de decisiones, se tiene una gran mayoría, es decir 45 personas que significa el 87% dicen que SI, por otra parte 7 personas que representan el 13% opinaron NO.

**Interpretación:** De las respuestas a esta pregunta se concluye que existe no se está midiendo el impacto antes de tomar decisiones en cuanto a la asignación de Impuesto a la Salida de Divisas.

**8. ¿Se considera resultados de años anteriores para la tomar decisiones?**

OPCIONES	FRECUANCIA	PORCENTAJE
SI	3	6%
NO	49	94%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 10** Encuesta- Decisiones basadas en años anteriores

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 12** Pastel- Decisiones basadas en años anteriores

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** De la población encuestada, 49 personas que representan el 94% afirman que no se consideran resultados de años anteriores para la toma de decisiones, mientras que un 4% conformado por 3 personas dicen que si, esporádicamente se consideran resultados de años anteriores.

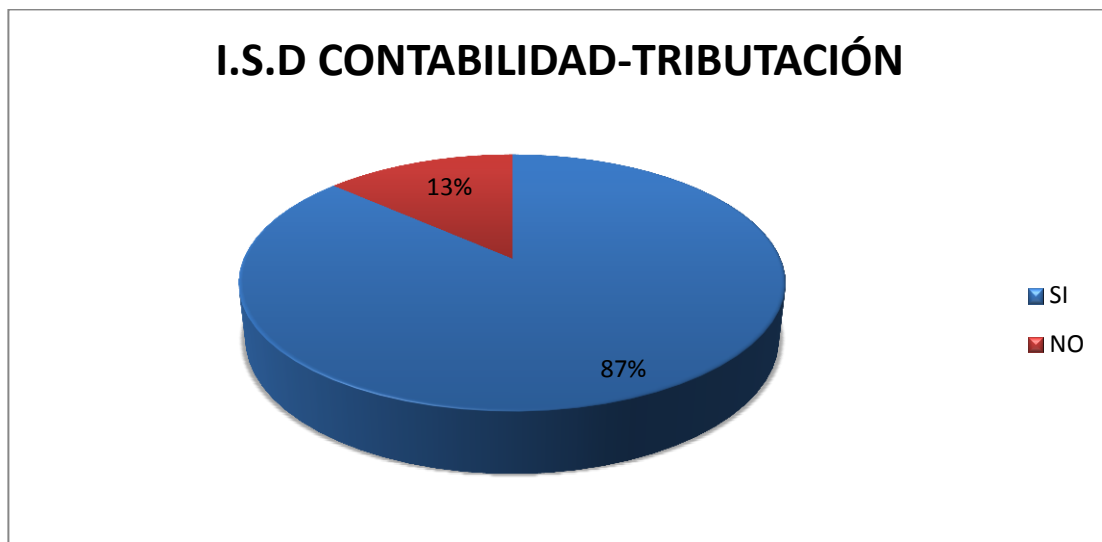
**Interpretación:** Al prestar atención a las respuestas se pudo determinar que la mayor parte del personal administrativo no toma en cuenta los resultados de años anteriores para tomar nuevas decisiones, por tanto tan solo una mínima parte de la población considera que si.

**9. ¿Cree usted que en la toma de decisiones tendrían que estar involucrados a más del área de Impuestos el área Contable?**

OPCIONES	FRECUANCIA	PORCENTAJE
SI	45	87%
NO	7	13%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 11** Encuesta- Áreas que involucran el I.S.D

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 13** Pastel- Áreas que involucran el I.S.D

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** Del total de los encuestados con respecto a las áreas que deberían estar involucradas con el tratamiento del Impuesto a la Salida de Divisas, el 87% que es equivalente a 45 personas, mencionan que debería darse tratamiento a este impuesto tanto en la parte tributaria como contable, por lo que el 13% que es equivalente a 7 personas mencionan que este impuesto lo debería manejar exclusivamente el área tributaria.

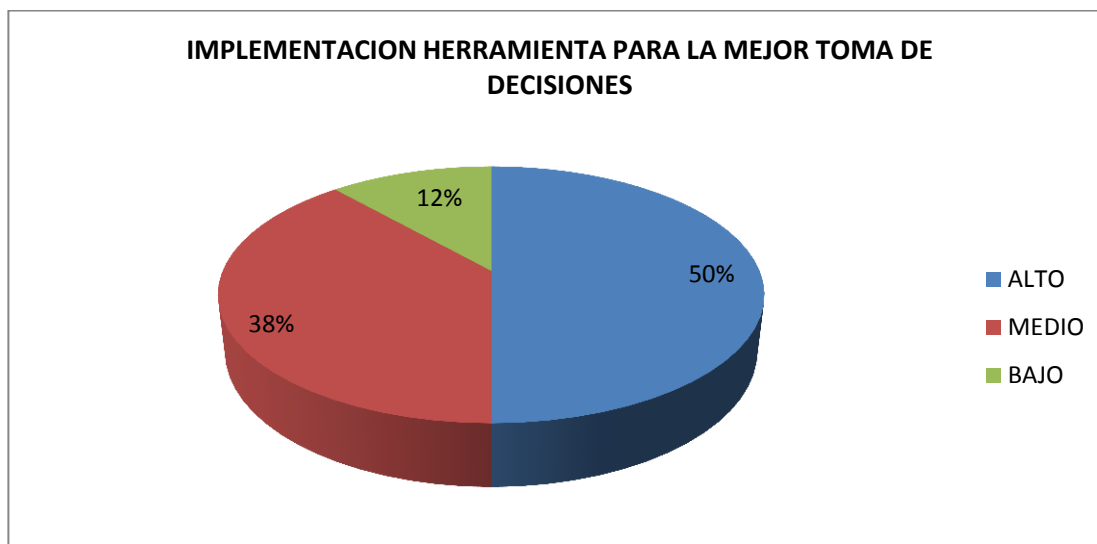
**Interpretación:** La mayor parte de la población considera de relevante importancia que para el tratamiento del Impuesto a la Salida de Divisas se debería discurrir tanto en el área contable, que influencia financiera puede tener; como en la parte tributaria apeándonos a la ley. Mientras que la

minoría considera que este impuesto debería ser únicamente tratado por la parte tributaria.

**10. ¿Qué nivel de beneficio cree usted que causaría la implementación de una herramienta de análisis financiero que ayudaría a una mejor toma de decisiones en Plasticaucho Industrial S.A.?**

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ALTO	26	50%
MEDIO	20	38%
BAJO	6	12%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 12** Encuesta- Implementación herramienta para mejorar la toma de decisiones  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 14** Pastel- Implementación herramienta para mejorar la toma de decisiones  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** En la interrogante respecto a la implementación de una herramienta que contribuya en las mejoras para la toma de decisiones, la mitad de la población equivalente el 50% agrupando a 26 personas, creen que el beneficio sería alto ; el 38% que suman 30 personas consideran que el

beneficio sería medio y por otra parte el 12% agrupando a 6 personas del administrativo consideran que no sería productivo para el sistema.

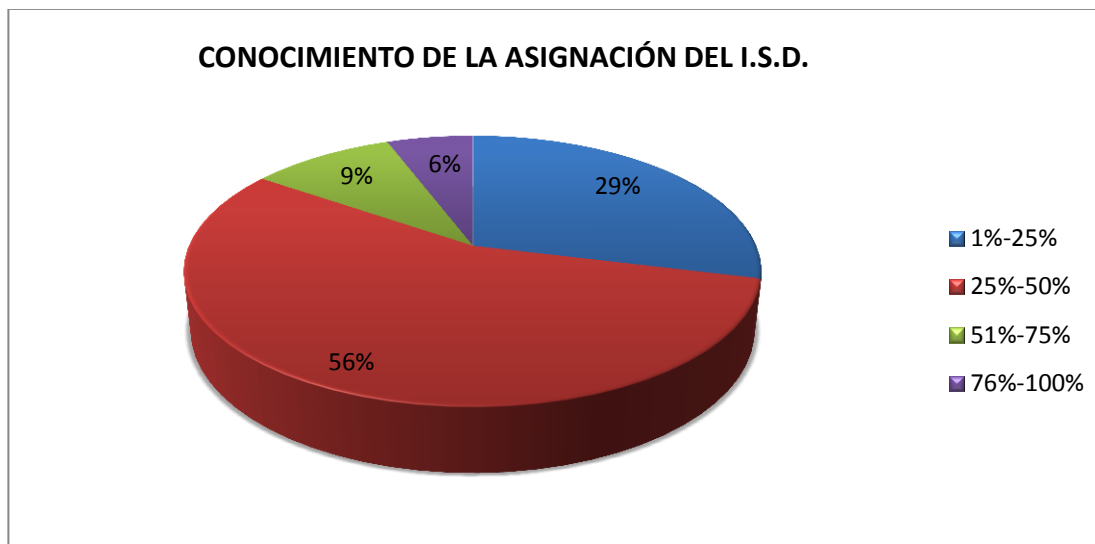
**Interpretación:** Con los resultados que se obtuvo de esta pregunta se concluye que efectivamente la implementación de una herramienta si ayudaría a tomar mejores decisiones.

**11. ¿En qué porcentaje usted tiene conocimiento en cuanto a la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas, como crédito o gasto?**

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1%-25%	15	29%
25%-50%	29	56%
51%-75%	5	10%
76%-100%	3	6%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 13** Encuesta- Conocimiento de la asignación del I.S.D.

Elaborado por: Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 15** Pastel- Conocimiento de la asignación del I.S.D.

Elaborado por: Belén Zaldumbide

**Análisis:** De las 52 personas encuestadas del área administrativa, se identificó que el 56% que agrupa 29 personas, respondieron que su nivel de conocimiento se encuentran en el rango de 25% - 50%, por otra parte un 29% equivalentes a 15 personas, respondieron que su nivel de conocimiento se encontraba en un nivel de 1%-25%. Del total de la población un grupo de 8 personas mantienen un nivel de conocimiento más alto, siendo así 5 personas afirmaron que su nivel de conocimiento se encontraba en un rango de 51%-75% y tan 3 personas mencionaron que su nivel de conocimiento se encontraba en un rango de 76%-100%.

**Interpretación:** Mas de la mitad de la población afirma que su nivel de conocimiento es bastante bajo, enarcándose en el rango de 25%-50%.

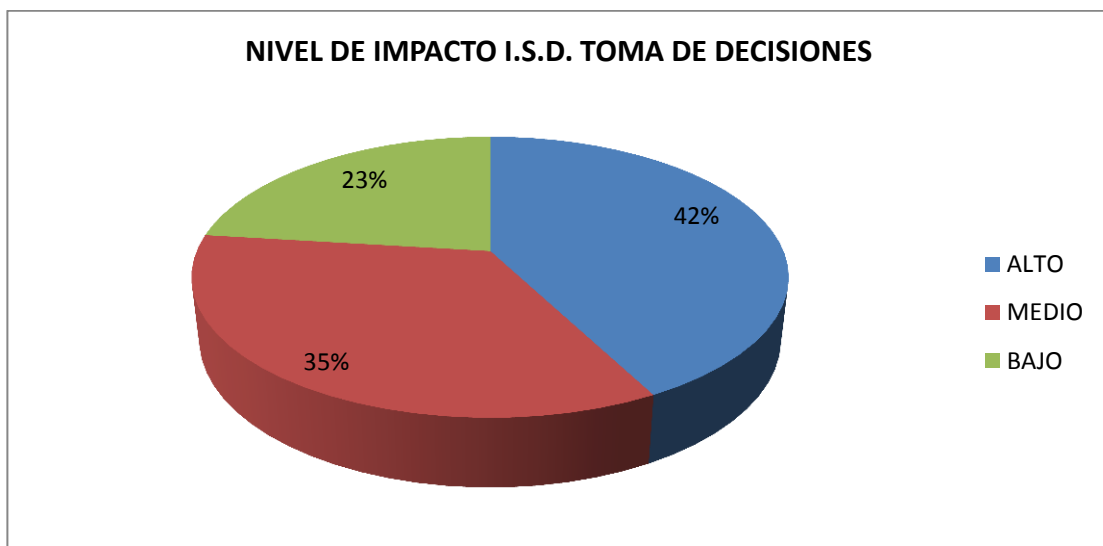


**12. ¿Qué impacto considera usted que tiene la asignación del Impuesto a la salida de Divisas en la toma de decisiones?**

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ALTO	22	42%
MEDIO	18	35%
BAJO	12	23%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 14** Encuesta- Nivel de impacto I.S.D en la toma de decisiones

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 16** Pastel- Nivel de impacto I.S.D en la toma de decisiones

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** Al preguntarles a las 52 personas del área administrativa, que impacto tiene la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas, un grupo equivalente al 42% conformado por 22 personas consideran que el impacto es Alto, el 35% que agrupa a 18 personas afirmaron que el impacto es Medio y el 23% que agrupa a 12 personas dijeron que el impacto es bajo.

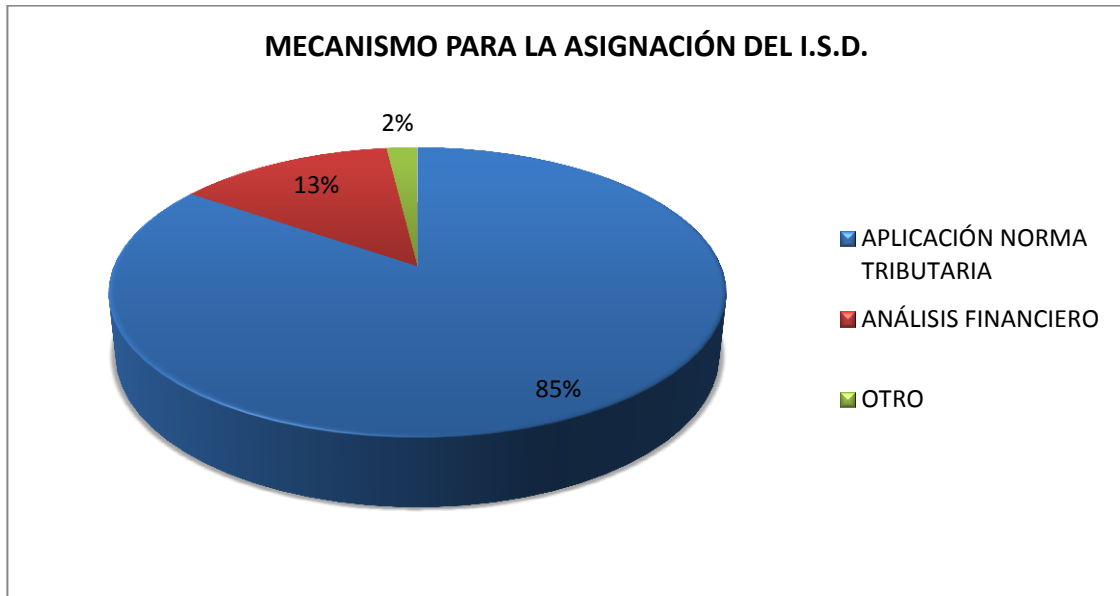
**Interpretación:** Al observar las respuestas se pudo determinar que el impacto que causa la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas es Alto.

### 13. ¿Qué mecanismo utiliza Plasticaucho en la asignación del ISD?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
APLICACIÓN NORMA TRIBUTARIA	44	85%
ANÁLISIS FINANCIERO	7	13%
OTRO	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

**TABLA 15** Encuesta- Mecanismos de asignación del I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



**GRÁFICO 17** Pastel- Mecanismos de asignación del I.S.D.

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

**Análisis:** Al preguntarles a las 52 personas del área administrativa, que impacto tiene la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas, un grupo equivalente al 67% conformado por 35 personas consideran que el impacto es Alto, el 23% que agrupa a 12 personas afirmaron que el impacto es Medio y el 10% que agrupa a 5 personas dijeron que el impacto es bajo.

**Interpretación:** Al observar las respuestas se pudo determinar que el impacto que causa la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas es Alto.

### **4.3. Verificación de la hipótesis**

La verificación de la hipótesis contiene el uso de la evidencia obtenida de las encuestas para evaluar la probabilidad de que una suposición sobre alguna característica estudiada sea cierta. Los pasos para la prueba de hipótesis son los siguientes:

#### **4.3.1 Planteamiento de la hipótesis**

El establecer las hipótesis nula y alternativa se constituye en el primer paso para la comprobación de la hipótesis.

Según (Triola, 2012) “La hipótesis nula es la suposición que se pone a prueba usando la evidencia muestral y se representa con el símbolo  $H_0$  y, la hipótesis alternativa es la afirmación sobre la característica investigada que debe ser cierta si la hipótesis nula es falsa, el símbolo para esta es  $H_1$ .” Entonces:

**$H_0$ .** La inexistencia de una herramienta para el análisis financiero no incide en la correcta toma de decisiones de la empresa Plasticaucho Industrial S.A.

**$H_1$ .** La inexistencia de una herramienta para el análisis financiero incide en la correcta toma de decisiones de la empresa Plasticaucho Industrial S.A.

#### **4.3.2. Señalamiento de las variables**

**Variable independiente:** Impuesto a la Salida de Divisas

**Variable dependiente:** Toma de Decisiones.

### 4.3.3. Verificación de la hipótesis

Para verificar la hipótesis se utilizará un procedimiento estadístico que no adopta ningún supuesto acerca de cómo se distribuye la característica bajo estudio en la población, y que solo requiere datos nominales u ordinales, como es la prueba No Paramétrica Ji Cuadrado  $X^2$ , donde frecuencias esperadas son comparadas en relación con frecuencias observadas. La fórmula para el cálculo de este estimador es:

$$Xc^2 = \sum_i \sum_j \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

Donde:

$X^2$  = Chi-cuadrado

$fo_{ij}$  = Frecuencia Observada, fila i, columna j

$fe_{ij}$  = Frecuencia Esperada, fila i, columna j

Para evaluar la relación entre las variables, se utilizará la pregunta 12 como indicador de la variable independiente, ya que la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas tiene impacto en la Toma de decisiones; y, la pregunta 10 como indicador de la variable dependiente, pues para mejorar la toma de decisiones se requiere una herramienta de análisis financiero, de tal forma que la empresa goce de los beneficios tributarios; con el cruce de las respuestas a estas dos preguntas se realizará el contraste de hipótesis que permitan establecer si existe o no independencia entre las dos variables desde el punto de vista de los trabajadores de los Administrativos de la empresa.

## Contraste de independencia

Se realiza una tabla cruzada de los resultados de las dos preguntas, esta es la matriz de frecuencias observadas:

12. ¿Qué impacto considera usted que tiene la asignación del Impuesto a la salida de Divisas en la toma de decisiones?	Var. Dependiente	10. ¿Qué nivel de beneficio cree usted que causaría la implementación de una herramienta de análisis financiero que ayudaría a una mejor toma de decisiones en Plasticaucho Industrial S.A.?			
	Var. Independiente				
		<b>ALTO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>BAJO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>ALTO</b>	5	15	2	<b>22</b>
	<b>MEDIO</b>	13	3	2	<b>18</b>
<b>BAJO</b>	8	2	2	<b>12</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>52</b>	

**TABLA 16** Chi\_cuadrado Contraste de Independencia

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

## Nivel de significación y regla de decisión

Se requiere un 95% de confianza, esto quiere decir que tenemos un  $\alpha = 0,05$ , los grados de libertad se calculan con el número de filas y de columnas de la tabla cruzada:

$$gl = (F-1) (C-1) = (3-1) (3-1) = 4 \text{ (Grados de libertad para Chi cuadrado de tabla)}$$

Con el mismo nivel de confianza, de 95% de confianza,  $\alpha = 0,05$ , y 4 grados de libertad, se obtiene de la tabla de Chi-cuadrado un valor de  $X^2_{(0,05; 4)} = 9,49$

## Tabla Chi- Cuadrado

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644

## Frecuencia esperada

Las frecuencias esperadas se calculan con la misma fórmula, y la tabla es la siguiente:

Preg. 10 \ Preg. 12	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL
ALTO	11.0000	8.4615	2.5385	22.0000
MEDIO	9.0000	6.9231	2.0769	18.0000
BAJO	6.0000	4.6154	1.3846	12.0000
TOTAL	26.0000	20.0000	6.0000	52.0000

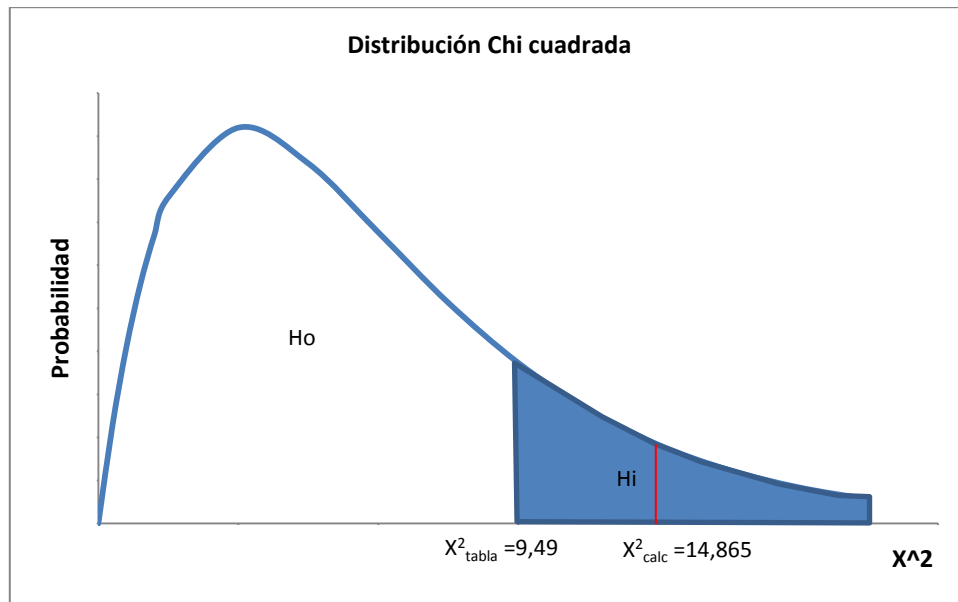
**TABLA 17** Chi\_cuadrado Frecuencia Esperada  
Elaborado por: Belén Zaldumbide

## Cálculo de Chi-cuadrado

Preg. 10	Preg. 12	fo	fe	fo-fe	(fo-fe) <sup>2</sup>	(fo-fe) <sup>2</sup> / fe
ALTO	ALTO	5	11.00	-6.00	36.000	3.273
MEDIO	ALTO	13	9.00	4.00	16.000	1.778
BAJO	ALTO	8	6.00	2.00	4.000	0.667
ALTO	MEDIO	15	8.46	6.54	42.751	5.052
MEDIO	MEDIO	3	6.92	-3.92	15.391	2.223
BAJO	MEDIO	2	4.62	-2.62	6.840	1.482
ALTO	BAJO	2	2.54	-0.54	0.290	0.114
MEDIO	BAJO	2	2.08	-0.08	0.006	0.003
BAJO	BAJO	2	1.38	0.62	0.379	0.274
<b>TOTAL</b>					<b>X<sup>2</sup></b>	<b>14.865</b>

**TABLA 18** Chi\_cuadrado Cálculo  
Elaborado por: Belén Zaldumbide

## Decisión final



**GRÁFICO 18** Distribución del Chi-cuadrado  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

El valor de  $X^2_{\text{calc}} = 14,865 > X^2_{\text{tabla}} = 9,49$  y de conformidad a lo establecido en la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula, y se concluye que existe evidencia estadística de la inexistencia de una herramienta para el análisis financiero incide en la correcta toma de decisiones de Plasticaucho Industrial S.A del canto Ambato.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### A. Conclusiones

Una vez procesados, analizados y discutidos los datos obtenidos, y en función de los objetivos e hipótesis del presente trabajo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Según las encuestas aplicadas al personal administrativo de Plasticaucho Industrial S.A. se puede observar que el impacto que tiene el Impuesto a la Salida de Divisas es muy significativo.
- Se pudo identificar que el mecanismo que se está usando actualmente para la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas es la aplicación de la Norma Tributaria, considerando que no se está realizado ningún tipo de análisis que podría contribuir en el incremento de beneficio para la empresa.
- Se pudo valorar que Plasticaucho Industrial S.A. no mide el impacto de los resultados previa a tomar decisiones. Además se identificó que para la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas las decisiones que se toman no son estratégicas.
- Se detecta falencias en el proceso que se sigue para la toma de decisiones, al momento de la asignación de I.S.D. ya que no existe de por medio ningún tipo de análisis.



- Los conocimientos del personal administrativo en cuanto a la Normativa que rige al Impuesto a la Salida de Divisas en general es básico.

## **B. Recomendaciones**

De las situaciones reflejadas anteriormente se establece a continuación las siguientes recomendaciones:

- Establecer estrategias que permitan tomar decisiones adecuadas en la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas.

- Desarrollar un mecanismo que infiera de un análisis financiero previo a la toma de decisiones, para la correcta asignación del Impuesto a la Salida de Divisas.

- Promover el uso de indicadores financieros que midan el impacto de la toma de decisiones, con el fin de que este sea el canal adecuado para llegar a la alternativa óptima y medir los beneficios tributarios económicos que esta generaría.

- Crear una cultura tributaria, a nivel del Personal que maneja el I.S.D. emprendiendo programas masivos de difusión sobre los tributos.

- Diseñar una herramienta de análisis financiero, que contribuya con la proyección de resultados previos a la asignación definitiva decidida. De manera que esta visualmente de una pauta para la toma de decisiones.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1 Datos Informativos**

##### **6.1.1 Tema:**

Diseñar de una herramienta en Excel que proporcione un análisis financiero en cuanto a la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas en Plasticaucho Industrial S.A. del cantón Ambato

##### **6.1.2 Institución beneficiaria:**

Plasticaucho Industrial S.A.

##### **6.1.3 Ubicación:**

Avenida uno y Calle D - Parque Industrial

##### **6.1.4 Equipo Técnico Responsable:** Belen Zaldumbide

##### **6.1.5 Financiamiento:** Recursos propios de la empresa

##### **6.1.6 Recursos institucionales**

- ✓ Plasticaucho Industrial S.A
- ✓ Universidad Técnica de Ambato
- ✓ Servicio de Rentas Internas

##### **6.1.7 Recursos humanos**

- ✓ Investigador
- ✓ Directivos y administradores de Plasticaucho Industrial S.A.

- ✓ Tutor de la investigación

### 6.1.8 Recursos materiales

- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Computador personal
- ✓ Textos
- ✓ Filmadora
- ✓ Cámara fotográfica

### 6.1.9 Recursos económicos (presupuesto)

No	DETALLE	CANTIDAD
1	Proyecto	\$ 400.00
2	Material de oficina	\$ 90.00
3	Textos y material bibliográfico	\$ 400.00
4	Asesoramiento profesional	\$ 300.00
5	Fotocopiado	\$ 100.00
6	Informe final	\$ 400.00
7	Imprevistos	\$ 180.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1870.00</b>

**TABLA 19** Presupuesto Proyecto

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

## 6.2 Antecedentes de la Propuesta

La situación actual de Plasticaucho Industrial S.A., muestra que la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas utiliza un método que únicamente está regido a la base Legal, no se ha realizado ningún tipo de análisis que beneficie a la empresa.

Plasticaucho Industrial S.A corre el riesgo de que por causa del desconocimiento de La Ley de Equidad Tributaria, el Reglamento del impuesto a la salida de divisas, así como de sus reformas, sea este mal asignado, siendo así que la situación financiera se vería afectada al tomar una mala decisión para consignar este Impuesto, reflejándose en las utilidades así como su rentabilidad.

El impacto financiero de la toma de decisión depende del giro que se le dé a la empresa, utilizando una herramienta que nos permita ejecutar un análisis financiero previa a consignar del Impuesto a la Salida de Divisas como Crédito Tributario o Gasto.

Se conoce que en las grandes industrias el valor que genera el Impuesto a la Salida de Divisas por las Importaciones que se realizan es significativo, además se identifico que la gran mayoría de las empresas importadoras únicamente asigna este impuesto basándose en la Ley, de la misma manera que lo hace Plasticaucho Industrial .S.A.

Si bien es cierto el Impuesto a la Salida de Divisas que se causa en Plasticaucho Industrial S.A, por ser considerados como Exportadores lo podemos considerar como un Crédito Tributario, pero a su vez podríamos consignarlo al Gasto, identificando cual de las dos nos daría más beneficios como empresa, a nuestros trabajadores y al Estado.

En las PYMES el Impuesto a las Salida de Divisas podría ser no muy representativo, pero si dar afectación a la situación financiera de las mismas. Este proyecto se lo ha elaborado con la finalidad de aplicarlo en la Empresa Plasticaucho Industrial S.A., en sus operaciones financieras, dada la facilidad y factibilidad podrá ser utilizado en muchas otras empresas

dedicadas a actividades económicas similares. Es de mucha importancia esta investigación ya que servirá como material de consulta, disponible para todos los interesados en conocer el impacto de la asignación de este tributo.

Para la eliminación de errores en la toma de decisiones se cuenta con métodos, procedimientos eficaces y sistematizados para determinar las condiciones óptimas de la asignación de manera que se logre corregirlos y evitar que se repitan.

### **6.3 Justificación**

Siendo Ambato una ciudad netamente Industrial, por la variedad de sectores productivos que podemos encontrar, se puede decir que cada vez es más competitivo el mercado comercial; dentro de estas destacándose las Exportadoras por su calidad de producto y su nivel productivo.

Plasticaucho industrial S.A. al ser una gran Industria, por sus años de prestigio ha fomentado el manejo eficiente de los recursos, fortaleciendo permanentemente habilidades y evolución continua de los procesos lo cual estimula y fortifica la capacidad de nuestro personal. La empresa se encuentra en una etapa de cambio para enfrentar un futuro cada vez más competitivo, por lo que los directivos han visto la necesidad de emplear de análisis de información financiera clara y oportuna; según la presente investigación se estableció la implementación de una herramienta de análisis financiero, la mismo que brindará la información que se requiere para mejorar la toma de decisiones.

Si la empresa a través de este análisis que se efectuara lograra obtener una rentabilidad más alta, tener liquidez, y a su vez obtener buenos resultados al

final de cada periodo en sus utilidades, lograría ser más competitiva y a su vez tener beneficios económicos.

Plasticaucho Industrial S.A. al contar con una herramienta de análisis que contribuya en las mejoras para la toma de decisiones, fortaleciendo la gestión administrativa y operativa de la empresa, se ayudara en el incremento de los beneficios fiscales para la empresa.

El proceso de análisis consiste en la aplicación de un conjunto de técnicas e instrumentos analíticos a los estados financieros para deducir una serie de medidas y relaciones que son significativas y útiles para la toma de decisiones. En consecuencia, la función esencial del análisis de los estados financieros, es convertir los datos en información útil, razón por la que el análisis de los estados financieros debe ser básicamente para tomar decisiones. Es de vital importancia el conocimiento de los principales indicadores económicos y financieros, así como su interpretación, son imprescindibles para introducir a la empresa en un mercado competitivo, por lo que se hace necesario profundizar y aplicar consecuente el análisis financiero como base esencial para el proceso de toma de decisiones financieras.

La propuesta tiene la finalidad de implementar una herramienta de análisis financiero para optimizar la adecuada toma de decisiones, con la idea de generar beneficios al final del periodo, asignando al Impuesto a la Salida de Divisas dentro del Activo como Crédito Tributario o a su vez dentro del Pasivo como un Gasto. Este modelo será una metodología nueva eficaz y eficiente para la empresa; mejorando la solidez financiera, obteniendo mejores resultados en los que infieran la utilidad y rentabilidad.

## **6.4 Objetivos**

### **6.4.1. General**

Implementar una herramienta de análisis financiero previo a la asignación del impuesto a la Salida de Divisas en Plasticaucho Industrial .S.A de la ciudad de Ambato.

### **6.4.2. Específicos**

- Identificar que beneficios nos da si asignamos el Impuesto a la Salida de Divisas como Crédito Tributario.
- Definir qué beneficios se generan si asignamos al Impuesto a la Salida de Divisas como un Gasto.
- Determinar cuál de las dos asignaciones tiene un mayor impacto sobre el beneficio para aplicarlo en Plasticaucho Industrial S.A.

## **6.5 Análisis de factibilidad**

Esta herramienta permite la formulación e implantación de la estrategia en cualquier tipo de organización que sea Exportadora y que sus niveles de Impuesto a la Salida de Divisas sean significativos. No se debe pensar, que es exclusiva de las grandes empresas, sino que también es aplicable a PYMES, ya que les facilita su planificación estratégica y su control de gestión.

El conjunto de información que se requiere para el análisis al final de cada periodo son los estados de Situación Financiera, de manera que los valores se los lleva a los distintos casilleros creados transformándose en un sistema

de gestión, el mismo que ayudará a tener datos listos para ser interpretados y analizados.

La herramienta que utilizaremos contempla dos ambientes el del Estado Financiero y el de la Conciliación Tributaria.

## **6.6 Fundamentación**

### **6.6.1 ¿A que grava y a que no grava el Impuesto a la Salida de Divisas?**

*Grava a las operaciones y transacciones monetarias que se efectúan al exterior, a través de las instituciones que integran el sistema financiero o de cualquier institución que participe como intermediario de envío.*

*No grava aquellas que cumplan los requisitos previstos en la normativa correspondiente, las siguientes operaciones están exentas del pago del ISD:*

- 1. Los traslados de efectivo de hasta una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales (USD. 10.410). En caso de traslados superiores a este valor, el impuesto recae sobre el excedente y debe cancelarse a través de un formulario 106, consignando el código 4580 en el campo "Código del impuesto".*
- 2. Las transferencias de hasta USD 1.000 acumulados en un período quincenal (1-15 de cada mes o del 16 al último día de cada mes), que no supongan la utilización de tarjetas de crédito o débito.*
- 3. Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), por concepto de importaciones de bienes y servicios.*



4. Los pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales.

5. Los pagos que se efectúen al exterior por concepto de dividendos, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

6. En virtud de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo No. 1180, publicado en el Registro Oficial N0. 727, de 19/06/2012, se encuentran suspensas del ISD, aquellas importaciones realizadas bajo los regímenes de “admisión temporal para reexportación en el mismo estado”, “admisión temporal para perfeccionamiento activo”, “almacenes libres”, “ferias internacionales”, “almacenes especiales” y “transformación bajo control aduanero”. (SRI, 2013)

**En el Registro oficial de las partidas que dan derecho a crédito tributario:**

Listado adjunto en el:

**ANEXO 04**

De estas partidas Plasticaucho utiliza Plasticaucho:

**ANEXO 05**

**6.6.2 Condiciones para usar el Impuesto a la Salida de Divisas como Crédito Tributario**

Los pagos realizados por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado que estableció el Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta o

de su anticipo, del año en que se efectuaron dichos pagos así como de los cuatro años posteriores.

Todos aquellos pagos de ISD, que se realicen a partir realizados del 01 de enero de 2013, considerados como Crédito Tributario de Impuesto a la Renta, que no hayan sido utilizados en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo.

Esta solicitud se receptorá una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD.

Cuando los pagos por ISD no puedan ser utilizados, en todo o en parte, como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado del ejercicio económico corriente, el sujeto pasivo de dicho impuesto podrá optar por considerar el saldo no utilizado, para aplicarlo en los siguientes 4 años. El referido crédito tributario podrá utilizarse inclusive para el pago del anticipo del impuesto a la renta del propio contribuyente.

Los pagos efectuados por ISD, considerados como crédito tributario de Impuesto a la Renta causado, no utilizados al final del quinto año de generados:

- no son objeto de devolución,
- ni se consideran gasto deducible,
- ni podrán ser compensados para el pago de obligaciones tributarias

#### 6.6.4 Forma de Pago

*De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC09-00567 todos los de agentes de retención del Impuesto de la Salida de Divisas (ISD) excepto el Banco Central del Ecuador, así como los agentes de percepción del mismo impuesto, deben presentar anexo mensual con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior.*

*La información deberá enviarse a través de Internet, según el siguiente calendario:*

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Mes siguiente
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

*La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato xml. Este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en el portal de Servicios en Línea.*

*Los agentes de retención y percepción del ISD deben declarar y pagar el impuesto retenido y/o percibido a sus clientes, junto con el impuesto que*

*se hubiere causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, según el caso, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta.*

*Esta declaración se la efectuará únicamente a través de Internet, utilizando el formulario establecido para tal efecto (formulario 109), el cual usted puede visualizar descargándolo aquí. Usted podrá encontrar el instructivo correspondiente a este formulario.*

*Cuando los sujetos pasivos trasladen o envíen divisas al exterior sin utilizar el sistema financiero o empresas de Courier, deberán declarar y pagar el impuesto en cualquier institución autorizada para recibir declaraciones, en el plazo máximo de dos días contados a partir de la fecha en la que se realizó el traslado o envío, en el formulario 106 con el código de impuesto “4580”. (SRI, 2013)*

### **6.6.3 Toma de Decisiones**

*A palabras de (García Higuera, 2012) La toma de decisiones, es la capacidad de elegir un curso de acción entre varias alternativas.*

*Supone un análisis que requiere de un objetivo y una comprensión clara de las alternativas mediante las que se puede alcanzar dicho objetivo. Además de comprender la situación que se presenta, se debe analizar, evaluar, reunir alternativas y considerar las variables, comparar varios cursos de acción y finalmente seleccionar la acción que se va a realizar. La calidad de las decisiones tomadas marca la diferencia entre el éxito o el fracaso.*

*Decidir significa hacer que las cosas sucedan en vez de simplemente dejar que ocurran como consecuencia del azar u otros factores externos. Esta habilidad ofrece a las personas herramientas para evaluar las diferentes posibilidades, teniendo en cuenta, necesidades, valores, motivaciones, influencias y posibles consecuencias presentes y futuras.*

*Esta competencia se relaciona con la capacidad de tomar riesgos pero difiere en que no siempre las decisiones implican necesariamente un riesgo o probabilidad de fracaso, sino dos vías diferenciales y alternativas de acción para resolver un problema.*

*Otras competencias implicadas son de búsqueda de información, análisis, comunicación, asertividad.*

## **6.7 Metodología Modelo Operativo**

El Análisis Financiero de la Plasticaucho Industrial S.A. propongo que se apoye en una herramienta en Excel como punto de partida, de esta manera se analizara los distintos aspectos que deben tomarse en cuenta para una adecuada toma de decisiones en base a los estados financieros.

### **6.7.1. Desarrollo del Plan**

Con la implementación de la herramienta en Excel de análisis financiero, la empresa debe tomar en cuenta que está creando un ambiente de pruebas previo a la toma de decisiones, esto plantea algunos objetivos y las maneras en las que planea transformar dichos objetivos en realidades, por consiguiente se debe empezar por identificar y clasificar las metas que desea alcanzar en lo financiero y como entidad según la importancia.

El equipo de trabajo vinculado con esta toma de decisiones debe predecir de proyectos, planes normativos y estratégicos, operativos y contingentes, cuantificables en tiempo y cifras monetarias, para precisar el desarrollo de actividades futuras de la empresa a corto, mediano y largo plazo.

Al no existir una metodología que dé como resultado final la decisión correcta en la toma final, éste se debe llevar a cabo a través de estudios y procesos de pruebas, previo a la decisión final en cuanto a la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas. Se pueden formular variadas estrategias basadas en diferentes indicadores financieros, pero pesara finalmente la que de mayor sostenibilidad de tipo económico resulte.

#### **6.7.1.1 Plantilla de análisis financiero aplicado al Estado de Situación Financiera para la toma de decisiones en la Asignación de Impuesto a la Salida de Divisas en Plasticaucho Industrial S.A.**

La Plantilla de análisis financiero que se desarrolla para la Empresa Plasticaucho Industrial S.A. ofrecerá indicadores de desempeño que se basan en la perspectiva financiera que permita maximizar los beneficios a través del uso de los recursos financieros, optimizando su eficiencia y eficacia, confrontando así los cambios, generando información veraz y oportuna a fin de facilitar la adecuada toma de decisiones que permita medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

La Plantilla de análisis financiero planteado está enfocada en dar un tratamiento especial a las cuentas de mayor importancia en la empresa, las mismas que de acuerdo al análisis realizado, se ha determinado que tienen afectación en los resultados finales.

### **6.7.1.2 Visión**

Establecer el análisis financiero de la empresa radica en mostrar el comportamiento de los resultados previo a la toma de decisiones en la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas tanto en el activo como en el pasivo, a través de la aplicación de una serie de herramientas financieras, con el fin de realizar una correcta toma de decisiones.

### **6.7.1.3 Misión**

Interpretar el estudio de ciertas relaciones y tendencias que permitan establecer si la situación financiera, los resultados de operación y el progreso económico de la empresa son los esperados.

### **6.7.1.4 Análisis Interno**

Plasticaucho Industrial S.A. debe contar con un análisis que de manera interna brinde a los accionistas y administrativos información útil que les permita predecir, comparar y evaluar los flujos potenciales de efectivo.

### **6.7.1.5 Análisis Externo**

Toda empresa ya sea esta una Industria o una PYME debe tener información clara y precisa por parte de auditores externos que brinden su visualización del estado de la empresa por personas que no tienen ningún comprometimiento con la entidad.

#### **6.7.1.6 Identificación de factores claves para la adecuada toma de decisiones de la empresa**

Para que la empresa alcance el éxito en sus decisiones se debe implantar las claves del mismo para alcanzar los objetivos deseados por ende la calidad de los resultados es lo que debemos alcanzar. Los mismos que son:

- El ingreso cronológico de la información.
- La aplicación de herramientas financieras para el análisis.
- La interpretación correcta de los datos recolectados.
- Informar a la gerencia las alternativas para la toma de decisiones y su incidencia.

#### **6.7.1.7 Establecimiento de los objetivos estratégicos**

- Planificar la correcta asignación del Impuesto a la Salida de Divisas.
- Interpretar el Impacto que causa las diferentes decisiones de la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas.
- Contar con una herramienta de aplicación que permita la toma de decisiones de manera ágil.

#### **6.7.1.8 Elección de indicadores**

Los indicadores de gestión presentan las siguientes características:

**Medibles:** Permiten ser verificados en su cantidad, calidad y tiempo por instrumentación objetiva, independiente y profesional.

**Específicos:** Corresponden a los objetivos y metas establecidas institucionalmente.



**Relevante:** Que tenga importancia para la toma de decisiones, es decir que permita gestionar.

**Pertinencia:** El indicador debe ser oportuno en el tiempo y disponible para la toma de decisiones.

**Alcanzables:** Debido al realismo con que han sido planificados.

**Accesibilidad:** Los costos de obtención no deben superar el beneficio, por lo que se buscará que sean fáciles de conseguir y deducir.

**Responsables:** Permiten identificar los responsables del producto a obtenerse.

Los indicadores deben permitir las comparaciones en el tiempo y con otros indicadores y, en especial, que estén vinculados, esto es, que existan unas relaciones causa-efecto, con el Impuesto a la Salida de Divisas.

Los indicadores son representaciones compactas de observaciones, en números o en palabras, que no tienen por qué ser exclusivamente ratios, sino que pueden ser unidades físicas o monetarias, diagramas, entre otros; siendo la propia situación y la estrategia la que determine cuáles son los mejores indicadores, habiendo un mayor apoyo para aquellos que surjan por un proceso de debate. Los indicadores en sí mismos no son lo que importa, la esencia es el proceso y discusión de los mismos antes, durante y después.

Generalmente, primero se proponen los indicadores y luego se estudia la posibilidad de que guarden una estructura y consistencia lógica, encontrando las relaciones causa-efecto de forma que se cree un equilibrio entre los

indicadores de las perspectivas de forma que se aclaren y discutan entre personas creándose así una base para el aprendizaje y una correcta toma de decisiones.

Desde la perspectiva financiera, se observara el comportamiento de principales cuentas, y los indicadores deben responder a las expectativas del Gerente los mismos pueden ser:

**Indicadores:**

- Rentabilidad
- Liquidez
- Endeudamiento

**Comportamientos de Cuentas:**

- Utilidad
- Utilidad Neta
- Participación trabajadores
- Impuesto a la Renta
- Anticipo Impuesto a la Renta

**6.7.2. Implementación de la herramienta de análisis financiero**

En qué consiste la herramienta de Análisis Financiero, pues básicamente se trata de una herramienta apoyada en un software llamado Excel; que a través de formulas, condiciones, funciones y macros; nos permitirá analizar el comportamiento de las principales cuentas señalas con el movimiento del Impuesto a la Salida de Divisas, del activo como Crédito Tributario al gasto.

Como se puede identificar para este análisis se involucran tanto el estado de situación financiera como el de resultados, para posterior a ello vincularlo con la conciliación tributaria.

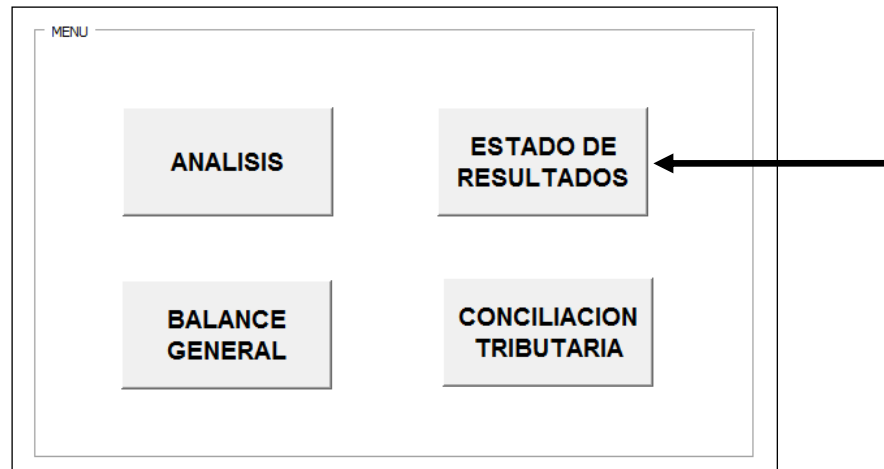
Para su implementación se requiere únicamente del archivo habilitado para macros, copiado al escritorio y el Formulario 101 del periodo que se vaya analizar, para poder simular los diferentes escenarios que pudiesen generarse.

El Criterio que se usara para la Reclasificación de la cuentas esta fundamentalmente sentado en el Listado de Materias primas que dan Derecho a Credito Tributario citado en el **ANEXO 05**, mismo que a consideración de quien haga uso de dicha herramienta considere adecuado reclasificar.

De la cuenta Total correspondiente a Crédito Tributario I.S.D como una cuenta de Activo, que se ingresara en la herramienta posteriormente se podrá analizar los efectos que esta evidencia a través de números tanto en el movimiento de cuentas como en los indicadores financieros.

## **6.8 Instructivo para usar la Herramienta**

Como punto de partida vamos a visualizar un menú con opciones:



**GRÁFICO 19** Menú Principal Herramienta  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

Nos dirigimos a la opción Estado de Resultados, en la cual vamos a poder ingresar los valores en base al formulario 101.

INGRESOS		TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO	
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6011 + \$ 72,691,348.07	6012 \$ -		
EXPORTACIONES NETAS	6031 + \$ 38,815,602.12	6032 \$ -		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6041 + \$ 9,348.82	6042 \$ -		
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6051 + \$ 15,366.88	6052 \$ -		
OTRAS RENTAS	6111 + \$ 674,607.92	6112 \$ 40,437.39		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>SUMAR DEL 6011 AL 6111</b> 6999 = \$ 112,206,273.81			
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001 \$ 322,522.34			
COSTOS Y GASTOS		COSTO	GASTO	VALOR NO DEDUCIBLE
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011 + \$ 448,825.10		\$ -	\$ -
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO	7021 + \$ 239,785.10			7023 \$ -
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031 + \$ 96,497.50	7032 + \$ 4,259,147.27		7033 \$ -
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041 (-) \$ 389,715.54			
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051 + \$ 8,293,602.84			
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061 + \$ 32,238,034.28			7063 \$ -
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071 + \$ 26,007,489.58			7073 \$ -
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081 (-) \$ 8,187,166.23			
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091 + \$ 2,891,258.82			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101 (-) \$ 3,208,329.77			
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111 + \$ 5,283,699.45			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121 (-) \$ 7,100,362.63			
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131 + \$ 10,283,673.62	7132 +		7133

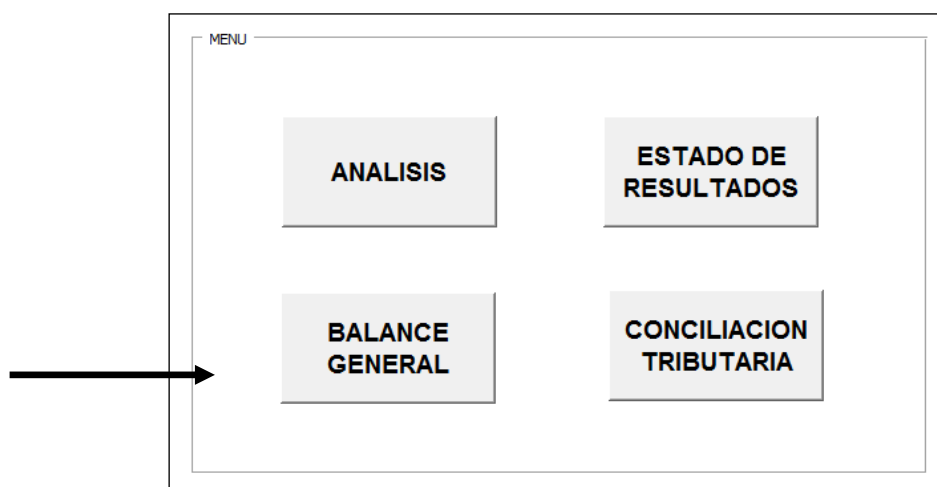
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	\$	2,473,340.65	7142	+	\$	808,022.41	7143	\$	112,790.66
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	\$	2,081,703.27	7152	+	\$	870,333.71	7153		
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	\$	66,417.70	7162	+	\$	1,538,623.84	7163		
ARRENDAMIENTOS	7181	+	\$	189,518.90	7182	+	\$	1,419,323.80	7183		
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	\$	537,923.26	7192	+	\$	557,203.05	7193		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	\$	272,786.40	7202	+	\$	37,346.76	7203		
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	\$	52,350.09	7212	+	\$	1,959,977.67	7213		
SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	\$	1,503,353.47	7222	+	\$	390,697.15	7223		
TRANSPORTE	7231	+	\$	133,170.84	7232	+	\$	2,169,572.54	7233		
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+	\$	494,438.10	7242	+	\$	114,151.48	7243	\$	406,542.74
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	7251	+	\$	500,103.80	7252	+	\$	89,391.87	7253	\$	92,001.57
PROVISIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES					7262	+	\$	77,591.51	7263		
INTERESES BANCARIOS (LOCAL)	7341	+			7342	+	\$	2,014,738.28	7343		
OTRAS PÉRDIDAS	7421	+			7422	+	\$	542,082.14	7423	\$	449,333.67
MERIMAS	7431	+			7432	+	\$	80,591.56	7433	\$	80,591.56
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7441	+	\$	207,484.68	7442	+	\$	201,990.15	7443	\$	2,000.00
GASTOS DE GESTIÓN					7462	+	\$	116,049.58	7463		
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					7472	+	\$	394,332.11	7473		
GASTOS DE VIAJE	7481	+	\$	18,893.72	7482	+	\$	359,660.76	7483		
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7491	+	\$	239.57	7492	+	\$	139,962.33	7493		
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO ACCELERADA (EXC. ACT)	7511	+	\$	1,332,477.68	7512	+	\$	599,684.44	7513	\$	83,738.46
DEPRECIACIÓN DEL REAVALÚO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7521	+	\$	418,694.46	7522	+	\$	66,279.84	7523	\$	484,974.30
OTRAS AMORTIZACIONES	7561	+	\$	10,188.67	7562	+	\$	401,928.75	7563		
SERVICIOS PÚBLICOS	7571	+	\$	1,500,631.64	7572	+	\$	158,795.65	7573		
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7581	+	\$	1,664,222.65	7582	+	\$	5,525,916.78	7583	\$	270,768.47
PAGOS POR OTROS BIENES	7591	+	\$	149,488.64	7592	+	\$	120,663.46	7593	\$	17,027.95
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>7991</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>80,506,700.31</b>							
<b>TOTAL GASTOS</b>					<b>7992</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>25,014,058.69</b>			
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>				<b>(7991+7992)</b>	<b>7999</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>105,520,759.00</b>			
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>				<b>8999-7999=0</b>	<b>8001</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>6,685,514.81</b>			

## GRÁFICO 20 Estado de Resultados de la Herramienta


Elaborado por: Belén Zaldumbide

Una vez ingresados los valores que requieren los casilleros habilitados para ingreso de datos, vamos a obtener los valores tanto de Ingresos, Gasto, Costo, Costo y Gasto, como la Utilidad del ejercicio, automáticamente calculados.

Una vez que se completa el Estado de Pérdidas y Ganancias regresamos al Menú y seleccionamos Balance General:



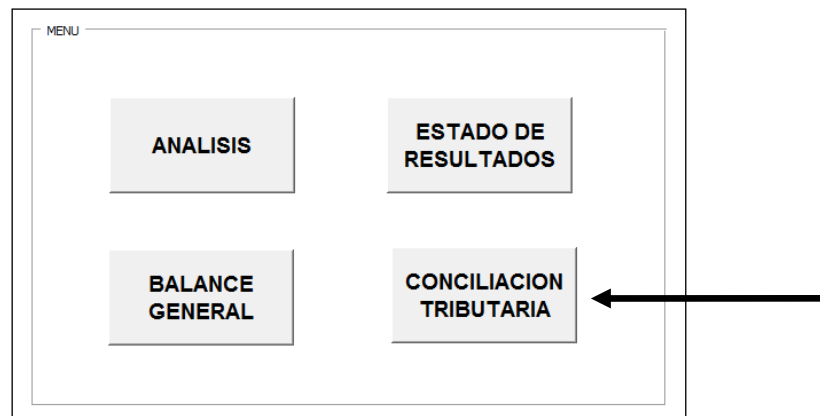
De la misma forma ingresamos los valores que el formato lo requiera y automáticamente se calcularán los que nos den un bloqueo. Obteniendo así un Estado de Situación Financiera Conciliado.


 <b>PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A</b> ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2013			
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	311	+	\$ 1,440,804.41
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES RELACIONADAS (LOCALES)	314	+	\$ 544,889.55
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES RELACIONADAS (EXTERIOR)	315	+	\$ 8,564,400.98
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES NO RELACIONADAS (LOCALES)	316	+	\$ 7,830,907.27
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES NO RELACIONADAS (EXTERIOR)	317	+	\$ 59,122.43
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES RELACIONADAS (LOCALES)	318	+	\$ 75,100.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES NO RELACIONADAS (LOCALES)	320	+	\$ 478,912.16
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES NO RELACIONADAS (EXTERIOR)	321	+	\$ 338,886.31
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	322	(-)	\$ 344,641.25
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	323	+	\$ -
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	324	+	\$ 1,678,696.92
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326	+	\$ 8,187,166.23
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327	+	\$ 3,208,329.77
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328	+	\$ 24,423.17
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329	+	\$ 7,490,098.17
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	330	+	\$ 1,838,507.26
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331	+	\$ 1,362,052.49
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333	+	\$ 453,094.62
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	335	+	\$ 2,578,732.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	336	+	\$ 815,024.44
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>339</b>	<b>=</b>	<b>\$ 46,624,506.93</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			
TERRENOS	341	+	\$ 5,726,771.40
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	342	+	\$ 10,995,206.69
CONSTRUCCIONES EN CURSO	343	+	\$ 1,091,712.32
MUEBLES Y ENSERES	344	+	\$ 1,061,250.26
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	345	+	\$ 25,992,225.01
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	347	+	\$ 1,511,693.58
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	348	+	\$ 583,168.72
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	357	+	\$ 1,450,550.04

(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	358	(-)	\$	16,977,593.16
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>369</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>31,434,984.86</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	372	+	\$	283,422.88
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	377	(-)	\$	8,019.84
<b>TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>379</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>275,403.04</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>				
INVERSIONES NO CORRIENTES				
EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	381	+	\$	15,550.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	390	+	\$	82,564.62
<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>	<b>395</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>98,114.62</b>
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	397	+	\$	2,657,727.33
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>369+379+395+397</b>	<b>398</b>	<b>=</b>	<b>\$ 34,466,229.85</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>339+398</b>	<b>399</b>	<b>=</b>	<b>\$ 81,090,736.78</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES RELACIONADAS (LOCALES)	411	+	\$	815,645.81
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES NO RELACIONADAS (LOCALES)	413	+	\$	2,477,205.33
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES NO RELACIONADAS (EXTERIOR)	414	+	\$	10,467,806.48
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES (LOCALES)	415	+	\$	11,219,885.84
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES NO RELACIONADAS (LOCALES)	421	+	\$	1,350,187.75
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	423	+	\$	27,666.46
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	424	+	\$	1,002,827.22
ANTICIPOS DE CLIENTES	428	+	\$	16,372.73
PROVISIONES	429	+	\$	1,316,301.63
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>439</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>28,693,899.25</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>				
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES (LOCALES)	445	+	\$	12,296,706.99
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	457	+	\$	7,087,765.90
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	458	+	\$	1,342,429.68
OTRAS PROVISIONES	459	+	\$	456,767.46
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>469</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>21,183,670.03</b>
PASIVOS DIFERIDOS	479	+	\$	538,079.50
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>439+469+479</b>	<b>499</b>	<b>=</b>	<b>\$ 50,415,648.78</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	+	\$	6,600,000.00
RESERVA LEGAL	521	+	\$	3,300,000.00
OTRAS RESERVAS	529	+	\$	11,264,614.10
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	531	+	\$	326,527.32
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	541	+	\$	5,500,834.49
UTILIDAD DEL EJERCICIO	561	+	\$	3,683,112.09
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	562	(-)	\$	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>598</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>30,675,088.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 499+598</b>	<b>599</b>	<b>=</b>	<b>\$</b>	<b>81,090,736.78</b>

**GRÁFICO 21** Balance General de la Herramienta  
Elaborado por: Belén Zaldumbide

Regresamos al Menú Principal y nos dirigimos a la Conciliación Tributaria, vamos a tener un Pantalla en su mayor parte de visualización, y únicamente se ingresaran los casilleros que no se encuentran pintados, es decir los que se encuentran en blanco, así llegaremos a un valor líquido a pagar en el Impuesto a la Renta:

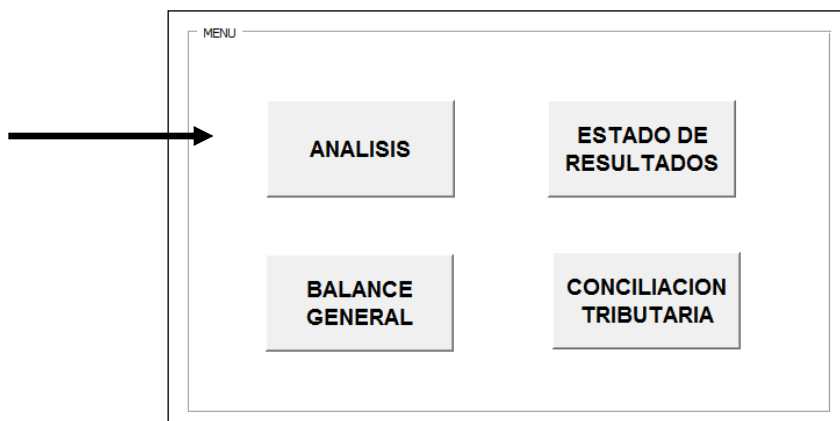


 <b>PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A</b>		<b>MENU</b>	
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2013</b>			
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	801	=	\$ 6,626,386.60
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	\$ 6,626,386.60
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	(-)	\$ 993,957.99
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS	805	(-)	\$ 40,437.39
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	807	+	\$ 1,999,769.38
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	809	+	\$ 750.00
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS	810	+	\$ 5,953.11
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816	(-)	\$ 18,950.86
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>819</b>	<b>=</b>	<b>\$ 7,579,512.90</b>
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>	<b>839</b>	<b>=</b>	<b>\$ 1,667,492.84</b>
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	841	(-)	\$ 959,544.71
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO 839-841>0	842	(=)	\$ 707,948.13
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	844	(+)	\$ 346,393.89
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	845	(-)	\$ 435,176.09
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	(-)	\$ 33,142.98
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	851	(-)	\$ 510,285.26
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>855</b>	<b>=</b>	<b>\$ 75,737.69</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>859</b>	<b>=</b>	<b>\$ 75,737.69</b>
<b>ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 871+872+873</b>	<b>879</b>	<b>=</b>	<b>\$ 1,002,935.02</b>
PRIMERA CUOTA	871	(+)	\$ 283,879.46
SEGUNDA CUOTA	872	(+)	\$ 283,879.46
<b>SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO</b>	<b>873</b>	<b>(+)</b>	<b>\$ 435,176.09</b>

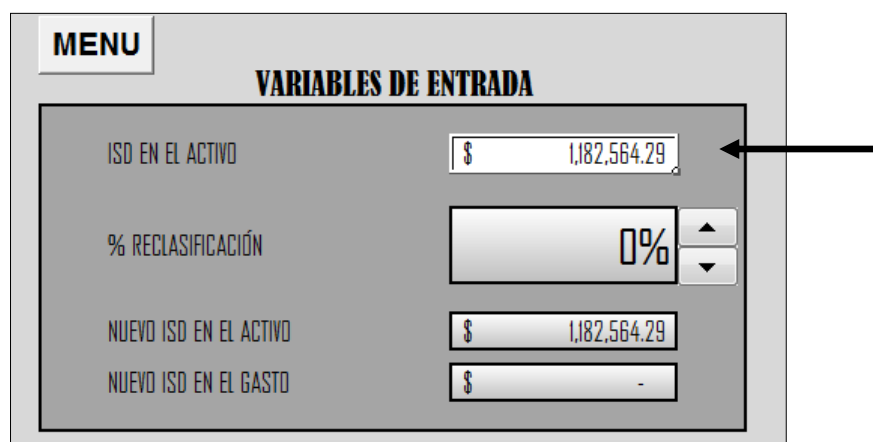
**GRÁFICO 22** Conciliación Tributaria Herramienta  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide



Una vez que tenemos ya ingresados los Estados de situación Financiera, Resultados y la Conciliación tributaria, nos dirigimos al menú principal y ya podemos empezar a usar la herramienta, en la opción de análisis.



En las variables de entrada lo que vamos a ingresar es el valor del ISD en Crédito Tributario, con el accionamiento de la herramienta, en porcentajes se podrá ir reclasificación dicho valor ingresado al gasto. Los botones se van ajustando a los requerimientos de quien la vaya a usar un rango de 5%; es decir: 5%, 10%, 15%,..... hasta llegar a 100%. De manera que se visualizara los nuevos saldos en las cuentas de ISD Crédito Tributario e ISD Gasto.



**GRÁFICO 23** Variables de Entrada Herramienta  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

En cuanto a las variables de Salida se exponen resultados monetarios para las principales cuentas, además de indicadores financieros. En la primera etapa de las variables de salida lo que vamos a tener es el comportamiento de las cuentas seleccionadas.

<b>VARIABLES DE SALIDA</b>	
UTILIDAD	\$ -
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$ -
IMPUESTO A LA RENTA	\$ -
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	\$ -
UTILIDAD NETA	\$ -

**GRÁFICO 24** Variables de Salida Cuentas Herramienta  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

En la segunda parte se observan indicadores financieros como es la rentabilidad, liquidez y endeudamientos que se verían afectados por el movimiento de las cuentas a reclasificarse. Indicadores que aportarían en la toma de decisiones.

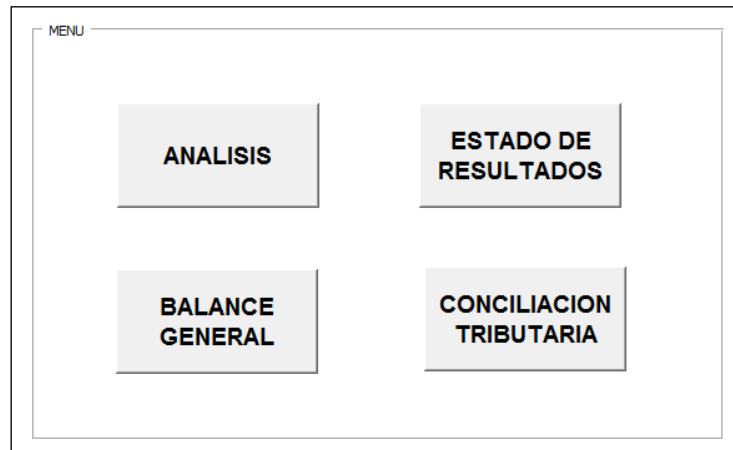
<b>RENTABILIDAD</b>	
RENTABILIDAD	0%
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	0%
<b>LIQUIDEZ Y SOLVENCIA</b>	
RAZÓN CORRIENTE	0%
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0%
APALANCAMIENTO	0%

**GRÁFICO 25** Variables de Salida Indicadores Herramienta  
**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

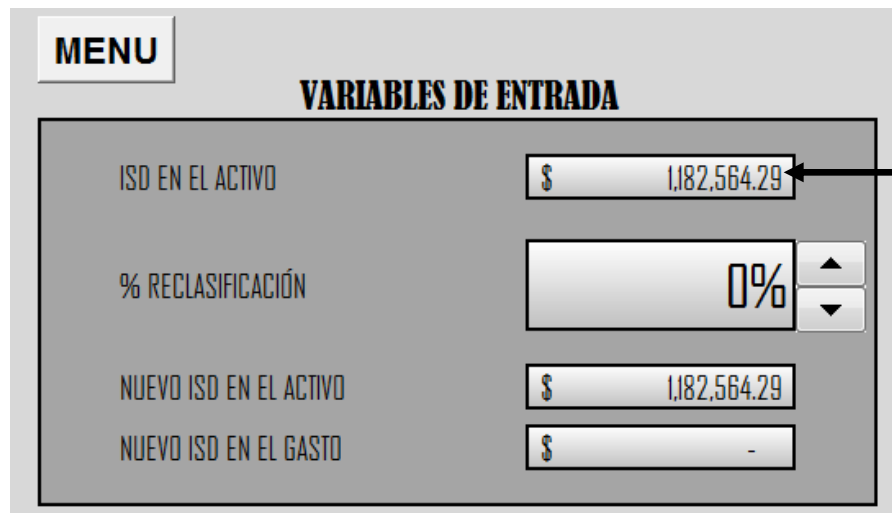
## 6.9. Aplicación de la Herramienta

Para la aplicación de la herramienta a Plasticaucho Industrial S.A. se tomaron valores del periodo 2013, con la idea de analizar el comportamiento de las cuentas y los indicadores financieros para la toma de decisiones en el período 2014 y posteriores.

Siguiendo el mismo procedimiento del instructivo se ingresaron valores en el Estado de Resultados, Balance General, y Conciliación tributaria.



Para la opción de Análisis se ingreso el valor de ISD Crédito Tributario equivalente a \$ 1, 182,564.29.



A screenshot of a form titled "MENU" and "VARIABLES DE ENTRADA". The form contains four input fields with labels on the left and values on the right. An arrow points to the first input field.

Variable	Valor
ISD EN EL ACTIVO	\$ 1,182,564.29
% RECLASIFICACIÓN	0%
NUEVO ISD EN EL ACTIVO	\$ 1,182,564.29
NUEVO ISD EN EL GASTO	\$ -

En la opción de Análisis, se simuló los distintos escenarios, con la cuenta de Impuesto a la Salida de Divisas.

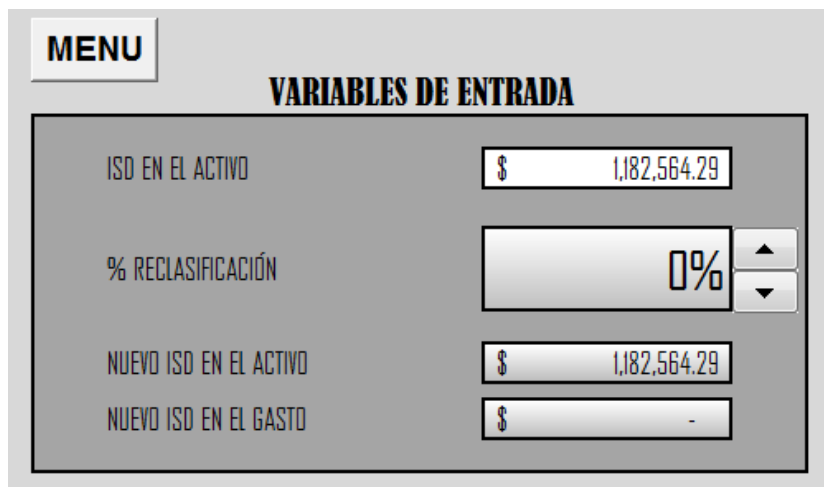
Creando así tres distintos escenarios de manera que se analizó con el Impuesto a la Salida de Divisas en el Activo tanto como en el Pasivo.

Para la creación de los escenarios, y verificación de la hipótesis partimos de un escenario real considerando información del 2013, posterior lo contraponemos con el escenario en el caso de que todo el valor del ISD Crédito Tributario se lo reclasifica a la cuenta de Gasto ISD. Por lo que mandamos a reclasificar al 100%.

Y para el escenario 3 reclasificamos un 40% de ISD Crédito Tributario al Gasto.

### Escenario 1

El escenario uno se desarrolló con información del periodo 2013, el valor ISD en la cuenta de Crédito Tributario, es decir en el activo fue por un valor de \$ 1, 182,564.29



VARIABLES DE ENTRADA	
ISD EN EL ACTIVO	\$ 1,182,564.29
% RECLASIFICACIÓN	0%
NUEVO ISD EN EL ACTIVO	\$ 1,182,564.29
NUEVO ISD EN EL GASTO	\$ -

## Variables de Salida

<b>VARIABLES DE SALIDA</b>	
UTILIDAD	\$ 6,685,514.81
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$ 1,002,827.22
IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1,678,549.82
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1,002,912.90
UTILIDAD NETA	\$ 3,683,112.09

## Indicadores Financieros

<b>RENTABILIDAD</b>	
RENTABILIDAD	12%
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	6%
<b>LIQUIDEZ Y SOLVENCIA</b>	
RAZÓN CORRIENTE	162%
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	62%
APALANCAMIENTO	164%

## Escenario 2

Para el escenario dos los valores de ISD Crédito Tributario se reclasificaran al 100%. Como se puede visualizar el nuevo saldo de la cuenta de ISD en el

Activo como Crédito Tributario es cero \$0.00, mientras que el Gasto el valor incrementa en in 100%, esto es de \$0.00 a \$ 1, 118,564.29.

**MENU**

**VARIABLES DE ENTRADA**

ISD EN EL ACTIVO	\$	1,182,564.29
% RECLASIFICACIÓN		100%
NUEVO ISD EN EL ACTIVO	\$	-
NUEVO ISD EN EL GASTO	\$	1,182,564.29

Obteniendo las siguientes variables de salida; en la primera etapa se puede analizar el comportamiento y variación de las principales cuentas involucradas.

*Comportamiento de las principales Cuentas:*

**VARIABLES DE SALIDA**

UTILIDAD	\$	5,502,950.52
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$	825,442.58
IMPUESTO A LA RENTA	\$	1,457,410.29
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	\$	1,000,902.58
UTILIDAD NETA	\$	2,899,071.97

## Indicadores Financieros

<b>RENTABILIDAD</b>	
RENTABILIDAD	10%
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	5%
<b>LIQUIDEZ Y SOLVENCIA</b>	
RAZÓN CORRIENTE	159%
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	63%
APALANCAMIENTO	169%

### Escenario 3

Para el escenario tres los valores de ISD se reclasificaran en un 40%. Ahora el nuevo saldo de la cuenta de ISD en el Activo como Crédito Tributario es cero \$ 709,538.57 Mientras que el Gasto el valor incrementa en in 40%, esto es de \$0.00 a \$ 473,025.72.

<b>MENU</b>	
<b>VARIABLES DE ENTRADA</b>	
ISD EN EL ACTIVO	\$ 1,182,564.29
% RECLASIFICACIÓN	40%
NUEVO ISD EN EL ACTIVO	\$ 709,538.57
NUEVO ISD EN EL GASTO	\$ 473,025.72

Obteniendo las siguientes variables de salida; en la primera etapa se puede analizar el comportamiento y variación de las principales cuentas involucradas.

*Comportamiento de las principales Cuentas:*

<b>VARIABLES DE SALIDA</b>	
UTILIDAD	\$ 6,212,489.09
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$ 931,873.36
IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1,590,094.01
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1,003,089.81
UTILIDAD NETA	\$ 3,369,496.04

*Indicadores Financieros:*

<b>RENTABILIDAD</b>	
RENTABILIDAD	11%
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	6%
<b>LIQUIDEZ Y SOLVENCIA</b>	
RAZÓN CORRIENTE	161%
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	63%
APALANCAMIENTO	167%



### **6.9.1. Análisis de Resultados**

Para poder analizar los resultados he segmentado en tres grupos: ISD como Crédito Tributario, ISD como Gasto, ISD como Gasto y Crédito Tributario. Viendo así el beneficio tanto para los Accionistas empresa, como para los Trabajadores, y el impacto para el SRI.

#### ISD como Crédito Tributario

Para este contexto vamos analizar el escenario uno, el mismo que contempla al ISD como un activo, es decir ISD Crédito Tributario.

En cuanto al comportamiento de las cuentas: Las utilidades llegan a un valor de \$6, 685,514.81; obteniendo un valor neta para accionistas de \$3,683,112.09 y para sus trabajadores \$1,002,827.22. El valor del Impuesto es de \$1, 678,549.90 y el anticipo para el siguiente año \$ 1, 002,912.90.

Dentro de los indicadores la rentabilidad llega a un 11%, mientras que el margen bruto de utilidad se encuentra en un 6%. La Razón Corriente 161%, El nivel de endeudamiento al 63% y finalmente el apalancamiento en un 167%

#### ISD como Gasto

En cuanto al comportamiento de las cuentas: Las utilidades disminuyen a un valor de \$5, 502,950.52; llegando a un valor neta para accionistas de \$ 2, 899,071.97 y para trabajadores en \$ 825,442.58. El valor del Impuesto a la Renta disminuye a un valor de es de \$1, 457,410.29 y el anticipo para el siguiente año disminuye a \$ 1, 000,092.58.

Dentro de los indicadores de Rentabilidad, efectivamente la rentabilidad disminuye en 1% y llega a un 10%, mientras que el margen bruto de utilidad consigue el mismo efecto y se encuentra en un 5%. La Razón Corriente disminuye 2% y llega a 159%, El nivel de endeudamiento se mantiene en 63% y finalmente el apalancamiento se eleva 2% y llega a 169%

#### ISD como Crédito Tributario (60%) y Gasto (40%)

En cuanto al comportamiento de las cuentas: Las utilidades disminuyen levemente y llega a un valor de \$ 6, 212,498.09; llegando a un valor neta para accionistas de \$ 3, 369,496.04 y para trabajadores en \$ 931,873.36. El valor del Impuesto a la Renta disminuye a un valor de es de \$1,590,094,01 y el anticipo para el siguiente año disminuye de igual manera llegando a \$ 1, 003,089.81.

Dentro de los indicadores de Rentabilidad, efectivamente la rentabilidad se mantiene en 10%, el margen bruto de utilidad de igual forma se mantiene en un 6%. La Razón Corriente firme en 161%, El nivel de endeudamiento 63% y finalmente el apalancamiento a 167%

## CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADOS

RECLASIFICACIÓN	0%		100%		40%
<b>PRINCIPALES CUENTAS</b>					
UTILIDAD	\$ 6,685,514.81	17.7%	\$ 5,502,950.52	-12.9%	\$ 6,212,489.09
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$ 1,002,827.22	17.7%	\$ 825,442.58	-12.9%	\$ 931,873.36
IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1,678,549.82	13.2%	\$ 1,457,410.29	-9.1%	\$ 1,590,094.01
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	\$ 1,002,912.90	0.2%	\$ 1,000,902.58	-0.2%	\$ 1,003,089.81
UTILIDAD NETA	\$ 3,683,112.09	21.3%	\$ 2,899,071.97	-16.2%	\$ 3,369,496.04
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>					
<b>RENTABILIDAD</b>					
RENTABILIDAD	12%	2%	10%	-1%	11%
MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	6%	1%	5%	-1%	6%
<b>LIQUIDEZ Y SOLVENCIA</b>					
RAZÓN CORRIENTE	162%	3%	159%	-2%	161%
<b>ENDEUDAMIENTO</b>					
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	62%	-1%	63%	0%	63%
APALANCAMIENTO	164%	-5%	169%	2%	167%

**TABLA 20** Cuadro comparativo de resultados

**Elaborado por:** Belén Zaldumbide

## **6.10. Conclusiones y Recomendaciones**

### **Conclusiones**

Se concluye finalmente, y en contestación a la principal interrogante que mayores beneficios tanto económicos como tributarios nos muestra el contexto uno, en el que al ISD se lo considera como un Activo es decir como Crédito Tributario.

Identificando que dentro de este escenario la empresa gozará de un valor superior de utilidades, debido a la inexistencia de un gasto adicional (ISD); por lo que además se determina tanto trabajadores (15% Participación Trabajadores) como accionistas (Utilidad Neta) gozarían de un valor mayor en cuanto a beneficios económicos.

Si bien es cierto, el valor de Utilidades para los trabajadores es un ingreso adicional que por ley se les otorga, pero que efecto causaría si este se incrementa al cierre de cada periodo, se considera que a nivel de Gestión Humana se lograría mayor satisfacción, por lo que se generaría mayor compromiso con la compañía a la que se deben, dando su mejor lado productivo contribuyendo con el crecimiento de la misma. De igual manera para los accionistas este valor es determinante al ser el resultado de la gestión que están manejando.

Por otro lado la contribución que haremos al Servicio de Rentas Internas a través del Impuesto a la Renta será mayor, al igual que el anticipo calculado para el siguiente año. Se analizó estas dos cuentas que afectación nos causan en cuanto a liquidez. Obteniendo un resultado bastante razonable y basándonos en indicadores históricos en el peor escenario no podríamos

bajar del 150% que representaría la capacidad de la empresa para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

Considerando además que para liquidar finalmente el Impuesto a la Renta al cierre del periodo, podremos compensarlo con el saldo que nos quede en la cuenta de ISD Crédito Tributario, de la misma forma para el Pago de las cuotas del Anticipo, haciendo uso del Crédito Tributario por ISD en compensaciones generadas al periodo o dentro de cuatro años posteriores al hecho.

Poniendo en evidencia además que lo que busca la empresa no es contribuir al Estado, a través de impuestos, lo que busca es gozar de mayores beneficios a largo plazo.

Dentro de las Políticas internas de la empresa, menciona a la Rentabilidad, como la compañía invierte fondos para generar ingresos y beneficios. De manera que establece lineamientos en base parámetros históricos y menciona que no podrá bajar de un 11% y en el Margen Bruto de Utilidad del 5.5%. Por lo que se afirma que con la decisión tomada estamos dentro del cumplimiento de dichas políticas.

Respecto a los indicadores de Endeudamiento y al no tener ninguna política en la cual nos podamos apegar, se procedió a realizar un análisis de las variaciones que sufren por la reclasificación a los tres escenarios y se afirma que estas no son significativas.

## **Recomendaciones**

Se recomienda para una correcta aplicación de la herramienta, únicamente regirse al criterio Reclasificador de la cuenta de I.S.D., esto es, las partidas arancelarias pertinentes a su efecto como Crédito Tributario.

Considerando la afectación de I.S.D. como gasto, en el decremento de los beneficios económicos, identificar e ir actualizando que partidas arancelarias me dan derecho a crédito Tributario, para de esta manera no consignar la contabilización errónea.

Finalmente como una medida adicional se recomienda que la empresa gestione ante la administración Tributaria aquellas materias primas que están en el gasto puedan considerarse como materias primas con derecho a Crédito Tributario, de manera que se incluyan en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria, dado que el impacto en recaudación tributaria no es significativo para este organismo de control.

## Bibliografía

- Acosta, A. (2010). *Historia Económica del Ecuador*. Guayaquil: Corporación Editorial Nacional.
- Agencia de Noticias Andes. (2014 de 1 de 2014). *Agencia de Noticias Andes*. Recuperado el 25 de 4 de 2014, de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-registro-recaudacion-tributaria-record-2013.html>
- Anónimo. (2013). *Wikipedia*. Recuperado el 2013, de [http://es.wikipedia.org/wiki/Toma\\_de\\_decisiones](http://es.wikipedia.org/wiki/Toma_de_decisiones)
- ASAMBLEA NACIONAL, C. L. (2007). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*. Registro Oficial 223.
- Castillo Rosales, P. (2013). El Impuesto a la Salida de Divisas, como limitante de la Inversión Extranjera y la producción Nacional. *Ecuador Económico*.
- Contadores Auditores . (2012). Recuperado el Diciembre de 2013, de JEZL: [http://www.jezl-auditores.com/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=55&id=88&Itemid=71](http://www.jezl-auditores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=88&Itemid=71)
- Cujano Oñate, N. A., & Rodríguez Heredia, H. F. (2011). *Análisis e interpretación de los Estado Financieros de la Cooperativa de ahorro y crédito Acción y desarrollo Ltda. período 2008-2009, para una adecuada toma de decisiones*. Riobamba.
- Diario Digital Centro. (2013). Recuperado el 2014, de <http://diariodigitalcentro.com/index.php/6501-municipio-de-ambato-recaudo-en-impuestos-mas-de-167-millones-de-dolares>
- Farra Wong, O. J. (2009). *"Incidencia del Pago mínimo del Impuesto a la Renta y del Impuesto a la Salida de Divisas, en la Liquidez de la empresa Ecuador S.A."*. Milagro.
- García Higuera, J. A. (2012). *Toma de Decisiones*. Recuperado el 2013, de <http://www.cop.es/colegiados/m-00451/tomadeciones.htm>
- Guano Vargas, G. B. (2013). *"La aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas y su incidencia en el riesgo reputacional en la empresa QUICKSERVICE S.A. de la ciudad de Ambato"*. Ambato.
- Hastie, T. (2013). *Decisiones Empresariales*. Canadá.

- Hidalgo Auz, F. (2012). *Toma de Decisiones*. Guatemala.
- Horngren, C., Sundem, G., & Stratton, W. (2006). *Contabilidad Administrativa*. Edmonton: Pearson.
- Latin American Tax & Legal Network. (2014). *Latin American Tax & Legal Network*. Recuperado el 4 de Abril de 2014, de [http://www.lataxnet.net/partners/Ecuador/ecuador-informacion\\_tributaria/](http://www.lataxnet.net/partners/Ecuador/ecuador-informacion_tributaria/)
- Marchán Romer, C. (2010). *Crisis y Cambios de la Economía Ecuatoriana*. Quito.
- Martinez Tapia, R. (2010). "Efecto del impuesto de la salida de capitales en la cuenta servicios recibidos, subcuenta viajes producidas, de la balanza de pagos". Guayaquil.
- Montesinos, J. (2005). Formación histórica, corrientes doctrinales y programas de investigación de la Contabilidad. *Revista Técnica Contable*, 372.
- Pérez López, J. C. (2010). *Análisis Financiero para la toma de Decisiones en una empresa maquiladora dedicada a la confección de prendas de vestir*. Guatemala.
- PRESIDENTE DEL ECUADOR. (2013). *Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*. Decreto Ejecutivo 1058.
- Salazar , A., Coello, H., Calvopiña, I., & Mendoza , O. (2011). *Análisis Económico de la Implantación del Impuesto a la Salida de Divisas en el Sistema Financiero Nacional* . Guayaquil.
- Sánchez López, P. A. (2011). *Análisis Financiero y su Incidencia en la toma de decisiones de la empresa VIHALMOTOS*. Ambato.
- SCOPUS. (2011). Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en la Recaudacion Tributaria. SCOPUS.
- SRI. (2013). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/110>
- Triola, M. F. (2012). *Estadística - Cuarta Edición* .
- Warren, C., & Reeve, J. (2005). *Introducción a la Contabilidad Financiera*. Cleveland.



**ANEXO 01**  
**ENCUESTA**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Cuestionario dirigido al personal relacionado directamente con el Impuesto a la Salida de Divisas en Plasticaucho Industrial S.A.

**Objetivo:** Evaluar la forma en que se estaba asignando el Impuesto a la Salida de Divisas en Plasticaucho Industrial S.A.; considerando la Toma de Decisiones.

**Datos Informativos:**

**Cargo:** .....

**Años de Servicio:** .....

**Fecha:** .....

**Instrucciones:** Marque con una X la respuesta que usted considere es la Correcta.

**PREGUNTAS:**

14. ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley que rige el impuesto a la salida de divisas?

Alta

Media

Baja

15. ¿Aplica la Ley de equidad Tributaria que tiene como base el Impuesto a la Salida de Divisas?

Si  No

16. ¿Conoce lo que menciona el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas?

Si  No

17. ¿Tiene usted conocimiento de las exoneraciones para el pago del Impuesto a la Salida de Divisas?

Si  No

18. ¿Para la toma de decisiones se considera un análisis financiero?

Si  No

19. ¿La empresa toma decisiones estratégicas en la asignación del Impuesto a la Salida de Divisas?

Si

No

20. ¿Antes de tomar decisiones se mide el impacto en los resultados?

Si

No

21. ¿Se considera resultados de años anteriores para la tomar decisiones?

Si

No

22. ¿Cree usted que en la toma de decisiones tendrían que estar involucrados a más del área de Impuestos el área Contable?

Si

No

23. ¿Qué nivel de beneficio cree usted que causaría la implementación de una herramienta de análisis financiero que ayudaría a una mejor toma de decisiones en Plasticaucho Industrial S.A.?

Alta

Media

Baja

24. ¿En qué porcentaje usted tiene conocimiento en cuanto a la asignación del Impuesto a la salida de divisas, como crédito o gasto?

1 % - 25 %

26% - 50%

51% - 75%

76% - 100%

25. ¿Qué impacto considera usted que tiene la asignación del Impuesto a la salida de Divisas en la toma de decisiones?

Alta

Media

Baja

13. ¿Qué mecanismo utiliza Plasticaucho en la asignación del ISD?

Aplicación Normativa Tributaria

Análisis Financiero

Otro

Cual: .....

**ANEXO 02  
CÁLCULO DE CHI CUADRADO**

**Frecuencia Observada**

12. ¿Qué impacto considera usted que tiene la asignación del Impuesto a la salida de Divisas en la toma de decisiones?	Var. Dep.	10. ¿Qué nivel de beneficio cree usted que causaría la implementación de una herramienta de análisis financiero que ayudaría a una mejor toma de decisiones en Plasticaucho Industrial S.A.?			
	Var. Indep.	<b>ALTO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>BAJO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>ALTO</b>	5	15	2	<b>22</b>
	<b>MEDIO</b>	13	3	2	<b>18</b>
	<b>BAJO</b>	8	2	2	<b>12</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>52</b>

**Frecuencia Esperada**

12	10	<b>ALTO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>BAJO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ALTO</b>		11.0000	8.4615	2.5385	22.0000
<b>MEDIO</b>		9.0000	6.9231	2.0769	18.0000
<b>BAJO</b>		6.0000	4.6154	1.3846	12.0000
<b>TOTAL</b>		26.0000	20.0000	6.0000	52.0000

**CHI CUADRADO**

Preg. 10	Preg. 12	fo	fe	fo-fe	(fo-fe) <sup>2</sup>	(fo-fe) <sup>2</sup> / fe
ALTO	ALTO	5	11.00	-6.00	36.000	3.273
MEDIO	ALTO	13	9.00	4.00	16.000	1.778
BAJO	ALTO	8	6.00	2.00	4.000	0.667
ALTO	MEDIO	15	8.46	6.54	42.751	5.052
MEDIO	MEDIO	3	6.92	-3.92	15.391	2.223
BAJO	MEDIO	2	4.62	-2.62	6.840	1.482
ALTO	BAJO	2	2.54	-0.54	0.290	0.114
MEDIO	BAJO	2	2.08	-0.08	0.006	0.003
BAJO	BAJO	2	1.38	0.62	0.379	0.274
				<b>TOTAL</b>	<b>X2</b>	<b>14.865</b>

# ANEXO 03 FORMULARIO 101

Formulario 101	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y		No. FORMULARIO 81857383
Resolución No. NAC-DGERCGC13- 00881	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES		81857383
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE EXPEDIENTE	031	O
AÑO 102	2013	104	
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		203	
RUC 201	1890010667001	202	PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR			
Con partes relacionadas locales		Con partes relacionadas en paraísos fiscales y regimenes fiscales preferentes	Con partes relacionadas en otros regimenes del exterior
Operaciones de activo	003 6,968,527.69	Operaciones de activo	007 0
Operaciones de pasivo	004 0	Operaciones de pasivo	008 0
Operaciones de ingreso	005 1,736,485.18	Operaciones de ingreso	009 0
Operaciones de egreso	006 4,977,596.79	Operaciones de egreso	010 0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS			011 4,420.6
			012 0
			013 38,568,952.5
			014 0
			015 52,255,982.8
			017 NO
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVO		ESTADO DE RESULTADOS INGRESOS	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	311 1,440,804.		
Inversiones corrientes	312 0		
(-) Provisión por deterioro de inversiones corrientes	313 0	Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	601 72,691.34
Cuentas y documentos por cobrar corrientes		Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	602 0
Relacionados / Locales	314 544,889.5	Exportaciones netas	603 38,815.60
Relacionados / Del exterior	315 8,564.400	Rendimientos financieros	604 9,348.82
No relacionados / Locales	316 7,830.907	Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	605 15,366.88
No relacionados / Del exterior	317 59,122.43	Dividendos	606 0
Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes		Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones	607 0
Relacionados / Locales	318 75,100	De recursos públicos	608 0
Relacionados / Del exterior	319 0	De otras locales	609 0
No relacionados / Locales	320 478,912.1	Del exterior	610 0
No relacionados / Del exterior	321 338,886.3	Otros ingresos provenientes del exterior	611 0
(-) Provisión cuentas incobrables y deterioro	322 344,641.2	Otras rentas	612 0
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	323 0	TOTAL INGRESOS (Sumar del 6011 al 6111)	699 112,206.2
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	324 1,678,696	Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	600 322,522.3
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	325 0	Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	601 0
Inventario de materia prima	326 8,187,166		602 0
Inventario de productos en proceso	327 3,208,329		603 0
Inventario de suministros y materiales	328 24,423.17		604 0
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	329 7,490,098		605 0
Mercaderias en tránsito	330 1,838,507		606 0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	331 1,362,052		607 0
(-) Provisión de inventarios por valor neto de realización	332 0		608 0
Y otras perdidas en inventario	333 453,094.6		609 0
Activos pagados por anticipado	334 0		610 0
(-) Provisión por deterioro del valor del activo corriente			611 0
Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	335 2,578,732		612 0
Otros activos corrientes	336 815,024.4		613 0
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	339 46,624,501		614 0
<b>ACTIVO NO CORRIENTES</b>			615 0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS			616 0
Terrenos	341 5,726,771		617 0
Inmuebles (excepto terrenos)	342 10,995,20		618 0
Construcciones en curso	343 1,091,712		619 0
Muebles y enseres	344 1,061,250		620 0
Maquinaria, equipo e instalaciones	345 25,992,22		621 0
			622 0
			623 0
			624 0
			625 0
			626 0
			627 0
			628 0
			629 0
			630 0
			631 0
			632 0
			633 0
			634 0
			635 0
			636 0
			637 0
			638 0
			639 0
			640 0
			641 0
			642 0
			643 0
			644 0
			645 0

Naves, aeronaves, barcasas y similares	340	0	Buenos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	713	10,283.67	713	4,259.147	713	0
Equipo de computación y software	347	1,511.693	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	714	2,473.340	714	808.022.4	714	112,790.61
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	348	583,168.7	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	715	2,081,703	715	870,333.7	715	0
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	349	0	Honorarios profesionales y dietas	716	66,417.7	716	1,538.623	716	0
Otros propiedades, planta y equipo	357	1,450.550	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	717	0	717	0	717	0
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	358	16,977.59	Arrendamientos	718	189,518.9	718	1,419.323	718	0
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	359	0	Mantenimiento y reparaciones	719	537,923.2	719	557,203.0	719	0
Activos de exploración y explotación	360	0	Combustibles y lubricantes	720	272,786.4	720	37,346.76	720	0
(-) Amortización acumulada de activos de exploración y explotación	361	0	Promoción y publicidad	721	52,350.09	721	1,959.977	721	0
(-) Deterioro acumulado de activos de exploración y explotación	362	0	Suministros, materiales y repuestos	722	1,503.353	722	390,697.1	722	0
Propiedades de inversión	363	0	Transporte	723	133,170.8	723	2,169.572	723	0
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	364	0	Provisiones	724	494,438.1	724	114,151.4	724	406,542.7
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	365	0	Para jubilación patronal	725	500,103.8	725	89,391.87	725	92,001.57
Activos biológicos	366	0	Para cuentas incobrables	726	0	726	77,591.51	726	0
(-) Depreciación acumulada activos biológicos	367	0	Por valor neto de realización de inventarios	727	0	727	0	727	0
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos	368	0	Por deterioro del valor de los activos	728	0	728	0	728	0
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	31,434.98	Otras provisiones	729	0	729	0	729	0
ACTIVOS INTANGIBLES	371	0	Arrendamiento mercantil / Local	730	0	730	0	730	0
Plusvalías	372	283,422.81	Arrendamiento mercantil / Del exterior	731	0	731	0	731	0
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	374	0	Comisiones / Local	732	0	732	0	732	0
Activos de exploración y explotación	376	0	Comisiones / Del exterior	733	0	733	0	733	0
Otros activos intangibles	377	8,019.84	Intereses bancarios	734	0	734	2,014,738	734	0
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	378	0	Local	735	0	735	0	735	0
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	379	275,403.0	Del exterior	736	0	736	0	736	0
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	381	15,550	Intereses pagados a terceros	737	0	737	0	737	0
Inversiones no corrientes	382	0	Relacionados / Local	738	0	738	0	738	0
En subsidiarias y asociadas	383	0	Relacionados / Del exterior	739	0	739	0	739	0
En negocios conjuntos	384	0	No relacionados / Local	740	0	740	0	740	0
Otras	385	0	No relacionados / Del exterior	741	0	741	0	741	0
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes	386	0	Pérdida en venta de activos / relacionadas	742	0	742	542,082.1	742	449,333.6
Relacionados / Locales	387	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	743	0	743	80,591.56	743	80,591.56
No relacionados / Locales	388	0	Otras pérdidas	744	207,484.6	744	201,990.1	744	2,000
No relacionados / Del exterior	389	0	Mermas	745	0	745	0	745	0
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes	390	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	746	0	746	116,049.51	746	0
Relacionados / Locales	391	0	Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	747	0	747	394,332.1	747	0
No relacionados / Locales	392	0	Gastos de gestión	748	18,893.72	748	359,660.7	748	0
No relacionados / Del exterior	393	0	Impuestos, contribuciones y otros	749	239.57	749	139,962.3	749	0
(-) Provisión cuentas incobrables y deterioro	394	0	Gastos de viaje	750	0	750	0	750	0
(-) Provisión por deterioro de activos financieros no corrientes	395	0	IVA que se carga al costo o gasto	751	1,332,477	751	599,684.4	751	83,738.46
Otros activos financieros no corrientes	396	0	Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	752	418,694.4	752	66,279.84	752	484,974.3
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	397	98,114.62	Acelerada	753	0	753	0	753	0
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	398	2,657,727	No acelerada	754	0	754	0	754	0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	399	34,466.22	Depreciación de propiedades de inversión	755	0	755	0	755	0
TOTAL DEL ACTIVO	399	81,090,731	Amortización de activos de exploración y explotación	756	10,188.67	756	401,928.7	756	0
Activo por reinversión de utilidades (Informativo)	396	0	Otras amortizaciones	757	1,500.631	757	158,795.6	757	0
PASIVO			Servicios públicos	758	1,664,222	758	5,525,916	758	270,768.4
TOTAL COSTOS			Pagos por otros servicios	759	149,488.6	759	120,663.4	759	17,027.95
			Pagos por otros bienes	799	80,506.70	799		799	

PASIVOS CORRIENTES		TOTAL GASTOS		799	25,014,051
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		TOTAL COSTOS Y GASTOS		(7991 + 7992)	105,520,712
Relacionados / Locales	411	815,645.8	Baja de inventario (informativo)	799	0
Relacionados / Del exterior	412	0	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	700	0
No relacionados / Locales	413	2,477,205	Pago por reembolso como intermediario (informativo)	700	0
No relacionados / Del exterior	414	10,467,801		700	0
Obligaciones con instituciones financieras - corrientes					
Locales	415	11,219,881			
Del exterior	416	0			
Préstamos de accionistas o socios / Locales	417	0			
Préstamos de accionistas o socios / Del exterior	418	0			
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes					
Relacionados / Locales	419	0			
Relacionados / Del exterior	420	0			
No relacionados / Locales	421	1,350,187			
No relacionados / Del exterior	422	0			
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	27,666.45			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	1,002,827			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0			
Crédito a mutuo	426	0			
Obligaciones emitidas corrientes	427	0			
Anticipos de clientes	428	16,372.73			
Provisiones	429	1,316,301			
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>439</b>	<b>28,693,891</b>			<b>5,953.11</b>
PASIVOS NO CORRIENTES					
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes					
Relacionados / Locales	441	0			
Relacionados / Del exterior	442	0			
No relacionados / Locales	443	0			
No relacionados / Del exterior	444	0			
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes					
Locales	445	12,296,701			
Del exterior	446	0			
Préstamos de accionistas o socios / Locales	447	0			
Préstamos de accionistas o socios / Del exterior	448	0			
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes					
Relacionados / Locales	449	0			
Relacionados / Del exterior	450	0			
No relacionados / Locales	451	0			
No relacionados / Del exterior	452	0			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0			
Crédito a mutuo	454	0			
Obligaciones emitidas no corrientes	455	0			
Anticipos de clientes	456	0			
Provisiones para jubilación patronal	457	7,087,765			
Provisiones para desahucio	458	1,342,429			
Otras provisiones	459	456,767.4			
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>469</b>	<b>21,183,671</b>			<b>0</b>
Pasivos diferidos	479	538,079.5			
Otros pasivos	489	0			
<b>TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)</b>	<b>499</b>	<b>50,415,641</b>			<b>5,953.11</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>801</b>	<b>6,685,514</b>
Capital suscrito y/o asignado	501	6,600,000			
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	502	0			
Aportes de socios o accionistas para futura capitalización	511	0			
Reserva legal	521	3,300,000			
Otras reservas	529	11,264,611			
Otros resultados integrales	+ / (-531)	326,527.3			
		<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>802</b>	<b>0</b>
		<b>CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES</b>		<b>097</b>	<b>0</b>
		<b>(+) Ajuste por precios de transferencia</b>		<b>098</b>	<b>6,685,514</b>
		<b>Base de cálculo de participación a trabajadores</b>		<b>803</b>	<b>1,002,827</b>
		<b>(-) Participación a trabajadores</b>		<b>804</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Dividendos exentos</b>		<b>805</b>	<b>40,437.39</b>
		<b>(-) Otras rentas exentas</b>		<b>806</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Otras rentas exentas derivadas del COPCI</b>		<b>807</b>	<b>1,999,769</b>
		<b>(+) Gastos no deducibles locales</b>		<b>808</b>	<b>0</b>
		<b>(+) Gastos no deducibles del exterior</b>		<b>809</b>	<b>750</b>
		<b>(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos</b>		<b>810</b>	<b>5,953.11</b>
		<b>(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos</b>		<b>811</b>	<b>0</b>
		<b>Formula: ( (804 x 15%) + [ (805 + 806 - 809) x 15% ] )</b>		<b>812</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores</b>		<b>813</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Deduciones por leyes especiales</b>		<b>814</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Deduciones especiales derivadas del COPCI</b>		<b>815</b>	<b>0</b>
		<b>(+) Ajuste por precios de transferencia</b>		<b>816</b>	<b>18,950.8</b>
		<b>(-) Dedución por incremento neto de empleados</b>		<b>817</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Dedución por pago a trabajadores con discapacidad</b>		<b>818</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único</b>		<b>819</b>	<b>7,629,771</b>
		<b>(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único</b>		<b>820</b>	<b>0</b>
		<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>		<b>821</b>	<b>7,629,771</b>
		<b>PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>		<b>822</b>	<b>0</b>
		<b>Utilidad a reinvertir y capitalizar (Sujeta legalmente a reducción de la tarifa)</b>		<b>823</b>	<b>0</b>
		<b>Saldo utilidad gravable</b>		<b>824</b>	<b>7,629,771</b>
		<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>		<b>825</b>	<b>1,678,549</b>
		<b>(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)</b>		<b>826</b>	<b>959,544.7</b>
		<b>(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado</b>		<b>827</b>	<b>719,005.1</b>
		<b>(Traslade el campo 879 de la declaración del periodo anterior)</b>		<b>828</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado</b>		<b>829</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)</b>		<b>830</b>	<b>346,393.8</b>
		<b>(+) Saldo del anticipo pendiente de pago</b>		<b>831</b>	<b>435,176.0</b>
		<b>(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal</b>		<b>832</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Retenciones por dividendos anticipados</b>		<b>833</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Crédito Tributario</b>		<b>834</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos</b>		<b>835</b>	<b>33,142.98</b>
		<b>(-) Crédito tributario de años anteriores</b>		<b>836</b>	<b>569,413.4</b>
		<b>(-) Crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas</b>		<b>837</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales</b>		<b>838</b>	<b>27,666.45</b>
		<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		<b>839</b>	<b>0</b>
		<b>(+) Impuesto a la Renta único</b>		<b>840</b>	<b>0</b>
		<b>(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único</b>		<b>841</b>	<b>0</b>
		<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>		<b>842</b>	<b>27,666.45</b>
		<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>		<b>843</b>	<b>0</b>
		<b>ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO</b>		<b>844</b>	<b>1,002,912</b>
		<b>Primera cuota</b>		<b>845</b>	<b>283,868.4</b>

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	+ / (-541)	5,500,834.	Anticipo a pagar	Segunda cuota	872	283,868.4
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	551	0		Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	435,176.0
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	552	0	Pago previo (informativo)		890	0
Utilidad del ejercicio	561	3,683,112.		DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)		
(-) Pérdida del ejercicio	562	0	Interés		897	0
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	30,675,08	Impuesto		898	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499 + 598)	599	81,090,73	Multa		899	0
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					(859 - 898)	27,666.45
Interés por mora					903	0
Multa					904	0
TOTAL PAGADO					999	27,666.45
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago						
Mediante Compensaciones					905	27,666.45
Mediante Notas de Crédito					906	0
					907	0
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE			
N/C No.	908		N/C No.	910		CRÉDITO DESMATERIALIZADAS
Valor USD	909	0	Valor USD	911	0	Valor USD
						915
DETALLE DE COMPENSACIONES			Resolución No.	916		Resolución No.
			Valor USD	917	0	Valor USD
						918
						919
						0
Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)						
REPRESENTANTE LEGAL			CONTADOR			
Cédula de identidad o No. Pasaporte	198	1801608843	RUC No.	199	1803995891001	
FORMA DE PAGO			921			
BANCO			922	BANCO DE LA PRODUCCION S		



## **ANEXO 04**

### **LISTADOS MATERIA PRIMAS CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO**

#### **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA**

CPT-02-2013: Reformase la Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713 de 30 de mayo de 2012 No. CPT-02-2013

#### **EL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA**

Considerando: Que el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador por el artículo 20 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado establece que podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, y por cinco ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos;

Que el inciso segundo del referido artículo señala que las materias primas, insumos y bienes de capital a los que se refiere, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria;

Que el tercer artículo innumerado del capítulo agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas establece que el Comité de Política Tributaria podrá modificar en cualquier momento el listado, previo informe del comité técnico

interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se traten de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen; Que en sesión de 22 de diciembre de 2011 del Comité de Política Tributaria se conformó el comité técnico interinstitucional;

Que el Comité de Política Tributaria, en sesión de 26 de abril de 2012, mediante Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713, de 30 de mayo de 2012, estableció el referido listado de materias primas, insumos y bienes de capital, mismo que fue reformado mediante Resolución No. CPT-07-2012 de 26 de diciembre de 2012, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 859, de 28 de diciembre de 2012, en cuyos cinco primeros ítems se deslizó un error de hecho, al haber omitido el número cero como su primer dígito;

Que el 13 de diciembre de 2012 y 21 de enero de 2013, el comité técnico interinstitucional presentó los correspondientes informes para la modificación del listado; y,

Que el Comité de Política Tributaria, en sesión de 21 de enero de 2013, aprobó los informes del comité técnico interinstitucional para reformar el referido listado para el ejercicio fiscal 2013. En ejercicio de sus competencias legalmente establecidas,

**Resuelve:** Art. 1.- Reformar el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, detalladas en el artículo 1 de la Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713, de 30 de mayo de 2012, reformado mediante Resolución No. CPT-07-2012, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 859, de 28 de diciembre de 2012, incluyendo los siguientes ítems:

#	Subpartida	Descripción
1	1302199900	Los demás
2	2106902900	Los demás
3	2835220000	De monosodio o de disodio
4	2916151000	Ácido oleico
5	2917320000	Ortoftalatos de dioctilo
6	2922494200	Sales
7	2923200000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos
8	2925299000	Los demás
9	3205000000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.
10	3206491000	Dispersiones concentradas de los demás pigmentos, en plástico, caucho u otros medios
11	3207201000	Composiciones vitrificables
12	3207401000	Frita de vidrio
13	3208100000	A base de poliésteres
14	3208900000	Los demás
15	3209900000	Los demás
16	3215190000	Los demás
17	3215909000	Los demás
18	3302101000	Cuyo grado alcohólico volumétrico sea superior al 0,3% vol
19	3302109000	Los demás
20	3302900000	Los demás
21	3404904020	Preparadas
22	3404909020	Preparadas
23	3506910000	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho
24	3506990000	Los demás
25	3802100000	Carbón activado
26	3809910000	De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares
27	3812200000	Plastificantes compuestos para caucho o plástico
28	3814009000	Los demás
29	3815900000	Los demás
30	3819000000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.
31	3823110000	Ácido esteárico
32	3823130000	Ácidos grasos del «tall oil»
33	3824909400	Endurecedores compuestos
34	3904210000	Sin plastificar
35	3904220000	Plastificados
36	3905210000	En dispersión acuosa
37	3905290000	Los demás

38	3906909000	Los demás
39	3907500000	Resinas alídicas
40	3907700000	Poliláctico
41	3907910000	No saturados
42	3907990000	Los demás
43	3909300000	Las demás resinas amínicas
44	3909400000	Resinas fenólicas
45	3916200000	De polímeros de cloruro de vinilo
46	3919100000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm
47	3919901100	En rollos de anchura inferior o igual a 1 m
48	3919909000	Los demás
49	3920100000	De polímeros de etileno
50	3920430000	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso
51	3920620000	De poli(tereftalato de etileno)
52	4001220000	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)
53	4002191100	En formas primarias
54	4003000000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
55	4009310000	Sin accesorios
56	4009420000	Con accesorios
57	4010390000	Los demás
58	4016952000	Bolsas para máquinas vulcanizadoras y reencuchadoras de neumáticos (llantas neumáticas)
59	4407990000	Los demás
60	4408390000	Los demás
61	4415100000	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables
62	4415200000	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas
63	4802200000	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles
64	4803009000	Los demás
65	4804110000	Crudos
66	4805190000	Los demás
67	4805240000	De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>
68	4805300000	Papel sulfito para envolver
69	4805929000	Los demás
70	4810920000	Multicapas
71	4811411000	En bobinas (rollos), de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar
72	4811419000	Los demás
73	4811519000	Los demás
74	4811599000	Los demás
75	4819600000	Cartonajes de oficina, tienda o similares
76	4821900000	Los demás
77	4822900000	Los demás
78	5404900000	Los demás
79	5405000000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.
80	5504900000	Los demás

81	5601300000	Tundizno, nudos y motas de materia textil
82	5603121000	De poliéster, impregnada con caucho estirenobotadieno de peso superior o igual a 43 g/m2, precortados con ancho inferior o igual a 75 mm
83	5603130000	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2
84	5902209000	Las demás
85	5911100000	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de
86	5911400000	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello
87	5911909000	Los demás
88	6804100000	Muelas para moler o desfibrar
89	6804220000	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica
90	6805200000	Con soporte constituido solamente por papel o cartón
91	6806100000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas
92	6806900000	Los demás
93	6813890000	Las demás
94	6815100000	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos
95	7007110000	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos
96	7007210000	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos
97	7010100000	Ampollas
98	7010902000	De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l
99	7010904000	De capacidad inferior o igual a 0,15 l
100	7210410000	Ondulados
101	7211290000	Los demás
102	7211900000	Los demás
103	7212300000	Cincados de otro modo
104	7217300010	Revestidos, de cobre, con diámetro inferior a 1 mm
105	7229900000	Los demás
106	7310299000	Los demás
107	7311001000	Sin soldadura
108	7312900000	Los demás
109	7314140000	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable
110	7315110000	Cadenas de rodillos
111	7315120000	Las demás cadenas
112	7315810000	Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)
113	7315890000	Las demás
114	7315900000	Las demás partes
115	7318120000	Los demás tornillos para madera
116	7318140000	Tornillos taladradores
117	7318159000	Los demás
118	7318160000	Tuercas
119	7318190000	Los demás
120	7318210000	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad

121	7318220000	Las demás arandelas
122	7318230000	Remaches
123	7318240000	Pasadores, clavijas y chavetas
124	7318290000	Los demás
125	7320209000	Los demás
126	7320900000	Los demás
127	7325100000	De fundición no maleable
128	7326200000	Manufacturas de alambre de hierro o acero
129	7408110000	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm
130	7408190000	Los demás
131	7412200000	De aleaciones de cobre
132	7415290000	Los demás
133	7415330000	Tornillos; pernos y tuercas
134	7606911000	Discos para la fabricación de envases tubulares
135	7608101000	Con diámetro exterior inferior o igual a 9.52 mm y espesor de pared inferior a 0.9 mm
136	7608109000	Los demás
137	7609000000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos) de aluminio.
138	7612100000	Envases tubulares flexibles
139	7612904000	Barriles, tambores y bidones
140	7612909000	Los demás
141	7613000000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.
142	7616100000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares
143	7616991000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)
144	7616999000	Los demás
145	7806003000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)
146	7907009000	Los demás
147	8201909000	Los demás
148	8205593000	Buriles y puntas
149	8205700000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares
150	8207132000	Brocas
151	8207300000	Útiles de embutir, estampar o punzonar
152	8207900000	Los demás útiles intercambiables
153	8208200000	Para trabajar madera
154	8208300000	Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria
155	8208400000	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales
156	8305200000	Grapas en tiras
157	8305900000	Los demás, incluidas las partes
158	8310000000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.
159	8311100000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común
160	8402110000	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora
161	8402190000	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas
162	8402900000	Partes
163	8404100000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03
164	8404900000	Partes

165	8405100000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores
166	8413701100	Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm
167	8413701900	Los demás
168	8413702900	Los demás
169	8413820000	Elevadores de líquidos
170	8413919000	Los demás
171	8416100000	Quemadores de combustibles líquidos
172	8417209000	Los demás
173	8417802000	Hornos para productos cerámicos
174	8417809000	Los demás
175	8418699100	Para la fabricación de hielo
176	8419320000	Para madera, pasta para papel, papel o cartón
177	8419400000	Aparatos de destilación o rectificación
178	8419509000	Los demás
179	8419810000	Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos
180	8419909000	Los demás
181	8421219000	Los demás
182	8421230090	Los demás
183	8421299000	Los demás
184	8421310000	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión
185	8421399000	Los demás
186	8421999000	Los demás
187	8422409000	Los demás
188	8424909000	Los demás
189	8425491000	Portátiles para vehículos automóviles
190	8428109000	Los demás
191	8428200000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos
192	8428320000	Los demás, de cangilones
193	8428330000	Los demás, de banda o correa
194	8428390000	Los demás
195	8428909000	Los demás
196	8431109000	Los demás
197	8431390000	Los demás
198	8437109000	Los demás
199	8438101000	Para panadería, pastelería o galletería
200	8438300000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera
201	8438802000	Máquinas y aparatos para la preparación de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
202	8438809000	Los demás
203	8450900000	Partes
204	8462391000	Prensas
205	8465919900	Los demás
206	8465959000	Los demás
207	8467290000	Los demás
208	8468900000	Partes
209	8479710000	De los tipos utilizados en aeropuertos

210	8479790000	Las demás
211	8479820000	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar
212	8479899000	Los demás
213	8479900000	Partes
214	8480100000	Cajas de fundición
215	8480200000	Piezas de fondo para moldes
216	8480410000	Para el moldeo por inyección o compresión
217	8480490000	Los demás
218	8480719000	Los demás
219	8480790000	Los demás
220	8481300000	Válvulas de retención
221	8481806000	Las demás válvulas de compuerta
222	8481809100	Válvulas dispensadoras
223	8481809900	Los demás
224	8483309000	Los demás
225	8483409100	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad
226	8483500000	Volantes y poleas, incluidos los motones
227	8483909000	Partes
228	8484100000	Juntas metaloplásticas
229	8484200000	Juntas mecánicas de estanqueidad
230	8484900000	Los demás
231	8487902000	Aros de obturación (retenes o retenedores)
232	8514100000	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)
233	8523299090	Los demás
234	8536102000	Los demás para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A
235	8536109000	Los demás
236	8536610000	Portalámparas
237	8536690000	Los demás
238	8537101000	Controladores lógicos programables (PLC)
239	8537109000	Los demás
240	8538900000	Las demás
241	8544300000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte
242	8544422000	Los demás, de cobre
243	8544429000	Los demás
244	8544491000	De cobre
245	8544601000	De cobre
246	8544609000	Los demás
247	8546909000	Los demás
248	8708994000	Trenes de rodamiento de oruga y sus partes
249	9028209000	Los demás
250	9608992100	Puntas de bolígrafo, incluso sin bola



## ANEXO 05

### LISTADOS MATERIA PRIMAS CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO PARA PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.

Material	Partida Arancelaria
2917.32.00.00	DOP
3904.10.20.00	RESINA DE PVC (SUSPENSION) K68
3904.10.20.00	RESINA DE PVC (SUSPENSION) K65
3901.10.00.00	POLIETILENO BD MFI 2.6+/-2 G/10MIN
3812.30.90.00	ESTABILIZANTE BARIO/CADMIO
4002.11.20.00	LATEX LAMINAR TELAS
3901.30.00.00	EVA 18% VINIL ACETATO
3812.20.00.00	ACEITE EPOXIDADO DE SOYA
8308.10.12.00	OJALILLO DE ALUMINIO BLANCO AA
3906.90.90.00	EXPANCEL 093 DU 120
3824.90.21.00	PARAFINA CLORADA
8308.10.12.00	OJALILLO DE ALUMINIO A 60 R
3901.10.00.00	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LINEAL
3205.00.00.00	LACA MATEANTE NEGRA
4001.22.00.00	SBR1712 TE CAUCHO SINTETICO
3204.17.00.00	COLORANTE NEGRO B802DZ
3204.17.00.00	COLOR MB VIOLETA R704C
3904.22.00.00	PVC AND 117 AZUL I BS
8308.10.12.00	OJALILLO DE ALUMINIO BLANCO AA
3506.99.00.00	TERMOPLASTICO AMARILLO RT/F82B
4001.22.00.00	CAUCHO SBR 1502
3204.20.00.00	BLANQUEADOR OPTICO
3204.17.00.00	COLOR MB NEGRO EVA 8502-1
8308.10.12.00	OJALILLO DE ALUMINIO NAT LOGO VENUS (GR)
4811.51.90.00	PLANTILLA DE ARMAR 2 MM
8308.10.12.00	OJALILLO DE ALUMINIO NEGRO AA
3506.99.00.00	TERMOPLASTICO AMARILLO RT/F33B
3901.30.00.00	TAFMER DF840
8308.10.12.00	OJALILLO ALUMINIO PEQUEÑO ACERADO
8308.10.12.00	OJALILLO DE ALUMINIO NEGRO A351
4002.19.11.00	RESINA ALTO CONTENIDO ESTIRENO
3204.17.00.00	COLOR MB AMARILLO R308

3901.30.00.00	COMP EVA INY L AZUL 2955 CP
2811.22.90.00	ANHIDRIDO SILICICO (CARGA)
3904.22.00.00	PVC AND 131 BLA I BC
3506.91.00.00	ENDURECEDOR
3812.20.00.00	STRUKTOL WB16 / AFLUX 16
8308.10.12.00	OJALILLO ALUMINIO PEQUEÑO ROSADO 1767C
2909.60.90.00	PEROXIDO PERKADOX 14/40 B(SLAB)
3204.17.00.00- 3204.20.00.00	EVA ESCARCHA GRUESA-COLOR MB ROJO R 1620
2507.00.10.00	CAOLIN
3204.17.00.00	Colorantes pigmentarios y prepa
3823.11.00.00	ACIDO ESTEARICO
3204.17.00.00	COLOR MB ROJO R 1372/COLOR MB VERDE R420
5806.20.00.00	ELASTICO POLYESTER NEGRO 5 CM
3205.00.00.00	LACA MATEANTE NEGRA
2909.60.90.00	DICUMIL PEROXIDO
3204.17.00.00	COLORANTE MB ROJO 8695
3904.22.00.00	PVC AND 121 CAR BS
5806.20.00.00	OJALILLO DE ALUMINIO BLANCO AA
5806.20.00.00	ELASTICO PORTA HEBILLA 14MM NEGRO
3206.19.00.00	DIOXIDO DE TITANIO
3205.00.00.00	LACA AZUL SL 960501 (PINTURA)
3204.17.00.00	COLOR MB VERDE R420
3506.91.00.00	CEMENTO POLIURETANO (BASE AQUOSA)
2710.19.35.90	ACEITE DE PROCESO NYNAS
2710.19.35.90	ACEITE DE PROCESO RECUPERADO
3812.30.90.00	PROTETOX
5806.20.00.00	ELASTICO POLIESTER BLANCO 4CM
3506.99.00.00	ADHESIVO TECHNOMELT MELTACE 709-4(P)
5806.20.00.00- 8308.10.12.00	OJALILLO DE ALUMINIO BLANCO AA
3920.73.00.00 5806.20.00.00 8308.10.12.00 8308.10.12.00	CINTA DE ACETATO ELASTICO POLIESTER NEGRO 4 CM OJALILLO DE ALUMINIO BLANCO AA OJALILLO DE ALUMINIO NEGRO AA
3812.30.10.00	CBS
2503.00.00.00	AZUFRE MASTERBATCH S80
3205.00.00.00	DESMOLDANTE ENELACAS

8308.10.12.00	OJALILLO DE BRONCE GAMEDA
8308.10.12.00	OJALILLO ALUMINIO PEQUEÑO TURQUESA 306C
5806.20.00.00	ELASTICO PORTA HEBILLA 14MM NEGRO
5806.20.00.00	ELASTICO POLIESTER BLANCO 4CM
3215.90.90.00	TINTA SUBLIMATICA CYAN
3204.17.00.00	COLORANTE PV FAST YELLOW HR02
3920.73.00.00	CINTA DE ACETATO
3204.17.00.00	COLORANTE GRAPHTOL RUBI BT2R/COLORANTE PLATA
5806.20.00.00	CINTA DE REFUERZO 60 MM
3204.17.00.00	COLORANTE GRAPHTOL RUBI BT2RL
3204.17.00.00	COLORANTE PLATA
3204.17.00.00	COLORANTE GRAPHTOL RUBI L7B03BR